

ACTA Nº: 2/19
SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO CORPORATIVO EL DIA
22 DE FEBRERO DE 2019

ASISTENTES

Ilmo. Sr. Don José Luís Rivas Hernández	Alcalde-Presidente
Doña Patricia Rodríguez Calleja	Teniente de Alcalde
Don Héctor Palencia Rubio	Teniente de Alcalde
Doña M. Sonsoles Sánchez Reyes Peñamaría	Teniente de Alcalde
Doña María Belén Carrasco Peinado	Teniente de Alcalde
Don Óscar Arroyo Terrón	Teniente de Alcalde
Don Pablo Luís Gómez Hernández	Concejal-Delegado
Doña María Raquel Arribas de la Fuente	Concejal
Don Felipe Gutiérrez Hernández	Concejal
Don Marco Antonio Serrano López	Concejal
Don Alfonso González Garrido	Concejal
Don Pedro Cabrero García	Concejal
Doña Julia María Martín Velayos	Concejal
Doña Inmaculada Yolanda Vázquez Sánchez	Concejal
Don Josué Aldudo Batalla	Concejal
Doña Noelia Jiménez Gamo	Concejal
Don Manuel Jiménez Rodríguez	Concejal
Doña Alba María Moreno Tejedor	Concejal
Doña María de los Milagros Martín San Román	Concejal
Doña Montserrat Barcenilla Martínez	Concejal
Don Alberto López Casillas	Concejal
Doña María Henar Alonso Rodríguez	Concejal
Don Francisco Javier Cerrajero Sánchez	Concejal
Don Jesús Caldera Sánchez-Capitán	Secretario General
Don Licinio Calvo Pascuas	Interventor Municipal

En la Ciudad de Ávila, siendo las nueve horas y siete minutos del día veintidós de febrero del año dos mil diecinueve, se reúnen, en el Salón de Plenos de la sede capitular, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente don José Luís Rivas Hernández, el Pleno Corporativo de este Excmo. Ayuntamiento, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, sesión ordinaria, y a la que concurren, previa citación en regla, las Sras. y los Sres. Tenientes de Alcalde y Concejales relacionados, asistidos por el secretario General de la Corporación y estando presente el Interventor Municipal.

Excusaron su asistencia la concejal Doña Ana María Martín Fernández y el concejal Don Rubén Arroyo Nogal.

Se deja constancia de que en sesión de fecha 25 de marzo de 2011 se adoptó acuerdo plenario resolviéndose aprobar la implantación de un sistema multimedia de grabación de las sesiones plenarias que desempeñará la función de libro de sesiones en cuanto a las



intervenciones producidas por los miembros corporativos en el seno de una sesión plenaria, de manera que su grabación y autenticación con firma digital del Secretario General dará fe plena de su contenido.

Cuanto antecede lo es sin perjuicio de la pertinente acta que recoja los elementos reseñados en el art. 109 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, particularmente las opiniones sintetizadas de los grupos o miembros de la Corporación que hubiesen intervenido en las deliberaciones e incidencias de éstas.

1.- Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior. Fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes, es decir, veintitrés de los veinticinco que legalmente lo componen, el acta de la sesión anterior, celebrada el día treinta y uno de enero del año dos mil diecinueve, y que había sido repartida previamente a todos y cada uno de los miembros que integran el Pleno Corporativo, debiéndose transcribir al correspondiente Libro.

2.- DACIÓN CUENTA DECRETOS DE LA ALCALDÍA. De conformidad con lo establecido en el art. 42 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da cuenta a la Corporación de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía y Tenencias de Alcaldía, registradas en el correspondiente libro y que estuvieron a disposición de los miembros corporativos junto con la convocatoria de la sesión, desde el día 25 de enero de 2019 al día 18 de febrero, comprendiendo los números 179 al 644.

3.- SERVICIOS A LA CIUDAD, TURISMO Y PATRIMONIO HISTÓRICO.- Dictámenes Comisión Informativa.

A) Aprobación del mapa estratégico de ruido de Ávila 2017-2019. Fue dada cuenta del dictamen evacuado por la Comisión Informativa de Servicios a la Ciudad, Turismo y Patrimonio Histórico en sesión celebrada con fecha 11 de febrero de 2019 con el siguiente tenor:

"2.- SERVICIOS A LA CIUDAD.

2.2.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL MAPA ESTRATÉGICO DE RUIDO DE ÁVILA 2017-2019.

Promotor: Ayuntamiento de Ávila y Consejería de Fomento y Medio Ambiente.

Redactor: U.T.E. AUDIOTEC AISLAMIENTOS ACÚSTICOS, S.A.- CENTRO TECNOLÓGICO ACÚSTICO, S.L.- C/ Juanelo Turiano, 4. Parque Tecnológico de Boecillo. 47151 Boecillo (Valladolid).

Administración Interesada: Consejería de Fomento y Medio Ambiente. Dirección General de Calidad y Sostenibilidad Ambiental. Calle Roberto Cortejoso, 14. 47014 Valladolid.

Examinado el expediente y teniendo en cuenta los siguientes **ANTECEDENTES Y FUNDAMENTOS DE DERECHO:**

I.- ACUERDO MUNICIPAL DE APERTURA DEL TRÁMITE DE INFORMACIÓN PÚBLICA.

La Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en sesión celebrada el 15 de noviembre de 2018, adoptó el siguiente acuerdo en la parte que se refiere al proyecto reseñado:

Visto el proyecto de referencia que tiene por objeto la revisión del Mapa Estratégico de Ruido de Ávila, tramitado al amparo del artículo 19 de la Ley 5/2009 de 4 de junio, del ruido de



Castilla y León (BOCyL 9/06/2009). Ello se produce una vez transcurrido el periodo de vigencia de 5 años del proyecto aprobado por la Consejería de Fomento y Medio Ambiente mediante Orden FYM/620/212, de 12 de julio (BOCyL 2/08/2012), por el que se aprueba el Mapa Estratégico de Ruido del municipio de Ávila.

El citado proyecto ha sido redactado conforme al contrato suscrito al efecto y al amparo de la Orden de 23/11/2017, de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente, por la que se concede de forma directa una subvención al Ayuntamiento de Ávila para financiar la realización de los trabajos de Revisión del Mapa Estratégico de Ruido del municipio de Ávila, siendo su contenido el siguiente:

ACTUALIZACIÓN DEL MAPA ESTRATÉGICO DE RUIDO DE ÁVILA DE 2017.

CONTENIDO:

1. INTRODUCCIÓN.
2. MARCO NORMATIVO Y DOCUMENTOS DE REFERENCIA.
 - 2.1 .LEGISLACIÓN APLICABLE.
 - 2.2. OTRA DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA.
3. DESCRIPCIÓN DE LA AGLOMERACIÓN: EL MUNICIPIO DE ÁVILA.
 - 3.1. TÉRMINO MUNICIPAL.
 - 3.2. ÁREA DE ESTUDIO.
 - 3.3. MEDIO FÍSICO.
 - 3.4. ESTRUCTURA URBANA.
 - 3.5. DIVISIÓN ADMINISTRATIVA.
 - 3.6. POBLACIÓN.
 - 3.7. CENTROS SENSIBLES A LA CONTAMINACIÓN ACÚSTICA.
 - 3.8. FOCOS DE RUIDO.
4. AUTORIDAD RESPONSABLE.
5. PROGRAMAS DE LUCHA CONTRA EL RUIDO EJECUTADOS EN EL PASADO Y MEDIDAS VIGENTES.
6. ZONIFICACIÓN ACÚSTICA.
 - 6.1. MARCO NORMATIVO.
 - 6.2. ÁREAS ACÚSTICAS.
 - 6.3. ZONIFICACIÓN ACÚSTICA DEL MUNICIPIO DE ÁVILA.
7. METODOLOGÍA.
 - 7.1. ELABORACIÓN DE LAS BASES DE DATOS BÁSICAS.
 - 7.2. ELABORACIÓN DEL MAPA ESTRATÉGICO DE RUIDO.
8. DIAGNÓSTICO DEL GRADO DE EXPOSICIÓN AL RUIDO AMBIENTAL.
 - 8.1. INDICADORES CONTEMPLADOS.
 - 8.2. FOCOS DE RUIDO CONSIDERADOS.
 - 8.3. MAPAS DE RUIDO REPRESENTADOS.
 - 8.4. VALORES LÍMITE DE NIVELES SONOROS AMBIENTALES.
 - 8.5. ANÁLISIS DEL SUELO EXPUESTO.
 - 8.6. ANÁLISIS DE LA POBLACIÓN EXPUESTA.
 - 8.7. ANÁLISIS DE EDIFICIOS SENSIBLES: HOSPITALES Y CENTROS EDUCATIVOS
9. RESUMEN DEL PLAN DE ACCIÓN.
 - 9.1. PROPUESTA DE MARCO GENERAL DE MEDIDAS CONTRA EL RUIDO.

Una vez redactado el proyecto de referencia, procede la realización del trámite establecido en el artículo 19 de la Ley de Ruido de Castilla y León. En consecuencia se observará el siguiente procedimiento:

- 1.- El Ayuntamiento someterá la revisión del Mapa de Ruido del municipio de Ávila, por un período mínimo de un mes.
- 2.- Aprobación de propuesta de revisión del Mapa de Ruido.
- 3.- Una vez aprobada la propuesta de revisión por el Ayuntamiento, ésta se remitirá a la Consejería de Fomento y Medio Ambiente para su aprobación.



Y vista la Directiva 2002/49/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de junio 2002, sobre evaluación y gestión del ruido ambiental; vista la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, de Ruido; vista la Ley 5/2009, de 4 de junio, del Ruido de Castilla y León (BOCyLE 9/06/2009); y vista la Orden de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente, de 12 de julio de 2012, por la que se aprueba el Mapa Estratégico del Ruido del municipio de Ávila (BOCyL 2/08/2012).

POR TODO LO EXPUESTO LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACORDÓ:

Primero: Someter al trámite de información pública la propuesta de revisión del Mapa de Ruido de Ávila redactada por la Empresa "U.T.E. AUDIOTEC AISLAMIENTOS ACÚSTICOS, S.A. – CENTRO TECNOLÓGICO ACÚSTICO, S.L."

A tal efecto, se abre un periodo de información pública durante el plazo de un mes para que se puedan formular alegaciones sobre el proyecto de referencia, lo que se anunciará en el Boletín Oficial de Castilla y León, sin perjuicio de la utilización de otros medios de difusión y participación.

Segundo: Durante el periodo de información pública de un mes, contado desde la publicación del presente acuerdo o del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de Castilla y León, todas las personas, físicas y jurídicas, pueden:

1º. Consultar toda la documentación escrita, gráfica y cartográfica que integra la presente propuesta de mapa de ruido, a cuyo efecto el Ayuntamiento ha dispuesto un ejemplar completo y diligenciado del mismo en la Oficina Técnica Municipal sita en la Plaza del Mercado Chico nº 7, en horario de 9 a 14 horas de lunes a viernes.

2º. Consultar la documentación relacionada con el expediente expuesto en la página Web municipal www.avila.es

3º. Obtener copias impresas de la documentación relacionada con el instrumento o expediente expuesto, previa solicitud por escrito y abono de las tasas correspondientes, en su caso. No será necesaria solicitud ni pago de tasas para descargar, consultar e imprimir la documentación por vía electrónica.

4º. Presentar alegaciones, sugerencias, informes y cualesquiera otros documentos que estimen oportuno aportar en relación con el expediente expuesto, lo cual se producirán a través del registro general del Ayuntamiento de Ávila y del portal del ciudadano de la página web municipal, sin perjuicio también de su presentación mediante fax al número 920 25 29 79 o por correo electrónico a las direcciones de la Oficina Técnica Municipal: urbanismo@ayuntavila.com.

Tercero: Concluida la información pública y a la vista de las alegaciones presentadas y recabados los informes pertinentes, el Ayuntamiento resolverá sobre la aprobación de la propuesta de revisión del Mapa de Ruido de Ávila, remitirá la misma a la Consejería de Fomento y Medio Ambiente para su aprobación definitiva.

II.- PUBLICACIÓN DE ANUNCIOS DE INFORMACIÓN PÚBLICA Y PLAZO PARA FORMULACIÓN DE ALEGACIONES.

La apertura del trámite de información pública del expediente se ha producido mediante la publicación de los siguientes anuncios:

1) Anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 226 de 22 de noviembre de 2018.

2) Anuncio en el Boletín Oficial de Castilla y León nº 227 de 23 de noviembre de 2018.

3) Anuncio en la página web municipal www.avila.es. En dicha página se ha incluido la documentación que forma el expediente para su consulta y descarga, facilitándose el acceso a todos que integran el proyecto reseñado anteriormente.

Durante el plazo de información pública de un mes, en el cual los interesados han podido consultar la documentación, obtener copias y presentar alegaciones, finalizó el 23 de diciembre de 2018, contado desde la publicación del anuncio realizado en el Boletín Oficial de Castilla y León de 23 de noviembre de 2018, no se produjo ninguna alegación, por lo que procede a aprobar la propuesta inicial.

Vista la normativa citada y demás disposiciones de general aplicación, y



POR TODO LO EXPUESTO, LA COMISIÓN, POR MAYORÍA ABSOLUTA, DICTAMINA:

Primero: Aprobar la propuesta de Mapa Estratégico de Ruido de 2017-2019 formada por los documentos que han sido objeto de información pública según la redacción dada por la Empresa "U.T.E. AUDIOTEC AISLAMIENTOS ACÚSTICOS, S.A. – CENTRO TECNOLÓGICO ACÚSTICO, S.L." adjudicataria del servicio para la elaboración de los trabajos de revisión del Mapa Estratégico de Ruido de Ávila y del Plan de Acción en materia de contaminación acústica de este municipio, contratado por este Ayuntamiento al amparo de la Orden de 23/11/2017 de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente.

Segundo: Remitir la propuesta de Mapa de Ruido aprobada por este Ayuntamiento a la Consejería de Fomento y Medio Ambiente para su aprobación definitiva.

Este dictamen se adopta por mayoría absoluta con los votos favorables del PP (5 votos), PSOE (2 votos), y de UPyD (1 voto), y la abstención de Trato Ciudadano (1 voto), de I.U. (2 votos), y de Ciudadanos (3 votos).

El Pleno Corporativo acordó por mayoría absoluta con los votos favorables de los miembros corporativos del PP, de los del PSOE y del de UPyD, con la abstención de los presentes de Ciudadanos Ávila, de los presentes de Trato Ciudadano y de los de IUCYL, produciéndose por tanto, catorce votos a favor y nueve abstenciones, aprobar el dictamen que antecede, literalmente y en sus propios términos, elevándolo a acuerdo.

B) Aprobación de los planes de acción en materia de contaminación acústica y zonificación de Ávila. Fue dada cuenta del dictamen evacuado por la Comisión Informativa de Servicios a la Ciudad, Turismo y Patrimonio Histórico en sesión celebrada con fecha 11 de febrero de 2019 con el siguiente tenor:

"2.- SERVICIOS A LA CIUDAD.

2.3.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LOS PLANES DE ACCIÓN EN MATERIA DE CONTAMINACIÓN ACÚSTICA Y ZONIFICACIÓN DE ÁVILA.

Promotor: Ayuntamiento de Ávila y Consejería de Fomento y Medio Ambiente.

Redactor: U.T.E. AUDIOTEC AISLAMIENTOS ACÚSTICOS, S.A.- CENTRO TECNOLÓGICO ACÚSTICO, S.L.- C/ Juanelo Turiano, 4. Parque Tecnológico de Boecillo. 47151 Boecillo (Valladolid).

Administración Interesada: Consejería de Fomento y Medio Ambiente. Dirección General de Calidad y Sostenibilidad Ambiental. Calle Roberto Cortejoso, 14. 47014 Valladolid.

Examinado el expediente y teniendo en cuenta los siguientes **ANTECEDENTES Y FUNDAMENTOS DE DERECHO:**

I.- ACUERDO MUNICIPAL DE APERTURA DEL TRÁMITE DE INFORMACIÓN PÚBLICA.

La Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en sesión celebrada el 15 de noviembre de 2018, adoptó el siguiente acuerdo en la parte que se refiere al proyecto reseñado:

Visto el proyecto de referencia que tiene por objeto la revisión de los planes de acción en materia de contaminación acústica y zonificación de Ávila, tramitado al amparo del artículo 46 de la Ley 5/2009 de 4 de junio, del ruido de Castilla y León (BOCyL 9/06/2009). Ello se produce una vez transcurrido el periodo de vigencia de 5 años del proyecto aprobado por la Consejería de Fomento y Medio Ambiente mediante Orden FYM/722/2013, de 23 de agosto (BOCyL 9/09/2013), por el que se aprueba los planes de acción en materia de contaminación acústica y zonificación de Ávila. Todo



ello en desarrollo del Mapa Estratégico de Ruido de Ávila, cuya actualización se recoge en el expediente aparte tramitado simultáneamente con los planes de acción de referencia.

El citado proyecto ha sido redactado conforme al contrato suscrito al efecto y al amparo de la Orden de 23/11/2017, de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente, por la que se concede de forma directa una subvención al Ayuntamiento de Ávila para financiar la realización de los trabajos de Revisión de los planes de acción en materia de contaminación acústica y zonificación de Ávila, siendo su contenido el siguiente:

CONTENIDO: 0. INTRODUCCIÓN. 1. MARCO NORMATIVO Y DOCUMENTOS DE REFERENCIA. 1.1. LEGISLACIÓN APLICABLE. 1.2. OTRA DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA. 2. DESCRIPCIÓN DE LA AGLOMERACIÓN: EL MUNICIPIO DE ÁVILA. 2.1. TÉRMINO MUNICIPAL. 2.2. ÁREA DE ESTUDIO. 2.3. MEDIO FÍSICO. 2.4. ESTRUCTURA URBANA. 2.5. DIVISIÓN ADMINISTRATIVA. 2.6. POBLACIÓN. 2.7. CENTROS SENSIBLES A LA CONTAMINACIÓN ACÚSTICA. 2.8. FOCOS DE RUIDO. 3. AUTORIDAD RESPONSABLE. 4. VALORES LÍMITE ESTABLECIDOS. 5. DIAGNÓSTICO DEL GRADO DE EXPOSICIÓN AL RUIDO AMBIENTAL. 5.1. INDICADORES CONTEMPLADOS. 5.2. FOCOS DE RUIDO CONSIDERADOS. 5.3. ANÁLISIS DEL SUELO EXPUESTO. 5.4. ANÁLISIS DE LA POBLACIÓN EXPUESTA. 5.5. ANÁLISIS DE EDIFICIOS SENSIBLES: HOSPITALES Y CENTROS EDUCATIVOS. 5.6. RESUMEN DE LOS RESULTADOS DE LA LABOR DE CARTOGRAFIADO DEL RUIDO. 6. PROGRAMAS DE LUCHA CONTRA EL RUIDO EJECUTADOS EN EL PASADO Y MEDIDAS VIGENTES. 7. OBJETIVOS GENERALES DE LOS PLANES DE ACCIÓN. 8. MARCO GENERAL DE MEDIDAS PROPUESTAS CONTRA EL RUIDO. 8.1. EJES ESTRATÉGICOS SECTORIALES. 8.2. PLAN DE COMUNICACIÓN. 9. MEDIDAS DE ACTUACIÓN PROPUESTAS. 10. DISPOSICIONES PARA EVALUAR LA APLICACIÓN Y LOS RESULTADOS DEL PLAN DE ACCIÓN.

Una vez redactado el proyecto de referencia, procede la realización del trámite establecido en el artículo 46 de la Ley de Ruido de Castilla y León. En consecuencia se observará el siguiente procedimiento:

1.- El Ayuntamiento someterá la revisión de los Planes de Acción en materia de contaminación acústica y zonificación de Ávila, por un período mínimo de un mes.

2.- Aprobación de propuesta de revisión de los Planes de Acción en materia de contaminación acústica y zonificación de Ávila.

3.- Una vez aprobada la propuesta de revisión por el Ayuntamiento, ésta se remitirá a la Consejería de Fomento y Medio Ambiente para su aprobación.

Y vista la Directiva 2002/49/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de junio 2002, sobre evaluación y gestión del ruido ambiental; vista la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, de Ruido; vista la Ley 5/2009, de 4 de junio, del Ruido de Castilla y León (BOCyLE 9/06/2009); y vista la Orden FYM/722/2013, de 23 de agosto (BOCyL 9/09/2013), por el que se aprueba los planes de acción en materia de contaminación acústica y zonificación de Ávila.

POR TODO LO EXPUESTO LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACORDÓ: Primero: Someter al trámite de información pública la propuesta de revisión de los Planes de Acción en materia de contaminación acústica y zonificación de Ávila, redactada por la Empresa "U.T.E. AUDIOTEC AISLAMIENTOS ACÚSTICOS, S.A. – CENTRO TECNOLÓGICO ACÚSTICO, S.L."

A tal efecto, se abre un periodo de información pública durante el plazo de un mes para que se puedan formular alegaciones sobre el proyecto de referencia, lo que se anunciará en el Boletín Oficial de Castilla y León, sin perjuicio de la utilización de otros medios de difusión y participación.

Segundo: Durante el periodo de información pública de un mes, contado desde la publicación del presente acuerdo o del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de Castilla y León, todas las personas, físicas y jurídicas, pueden:

1º. Consultar toda la documentación escrita, gráfica y cartográfica que integra la presente propuesta de los planes de acción en materia de contaminación acústica y zonificación



de Ávila, a cuyo efecto el Ayuntamiento ha dispuesto un ejemplar completo y diligenciado del mismo en la Oficina Técnica Municipal sita en la Plaza del Mercado Chico nº 7, en horario de 9 a 14 horas de lunes a viernes.

2º. Consultar la documentación relacionada con el expediente expuesto en la página Web municipal www.avila.es

3º. Obtener copias impresas de la documentación relacionada con el instrumento o expediente expuesto, previa solicitud por escrito y abono de las tasas correspondientes, en su caso. No será necesaria solicitud ni pago de tasas para descargar, consultar e imprimir la documentación por vía electrónica.

4º. Presentar alegaciones, sugerencias, informes y cualesquiera otros documentos que estimen oportuno aportar en relación con el expediente expuesto, lo cual se producirán a través del registro general del Ayuntamiento de Ávila y del portal del ciudadano de la página web municipal, sin perjuicio también de su presentación mediante fax al número 920 25 29 79 o por correo electrónico a las direcciones de la Oficina Técnica Municipal: urbanismo@ayuntavila.com.

Tercero: Concluida la información pública y a la vista de las alegaciones presentadas y recabados los informes pertinentes, el Ayuntamiento resolverá sobre la aprobación de la propuesta los Planes de Acción en materia de contaminación acústica y zonificación de Ávila, remitirá la misma a la Consejería de Fomento y Medio Ambiente para su aprobación definitiva.

II.- PUBLICACIÓN DE ANUNCIOS DE INFORMACIÓN PÚBLICA Y PLAZO PARA FORMULACIÓN DE ALEGACIONES.

La apertura del trámite de información pública del expediente se ha producido mediante la publicación de los siguientes anuncios:

1) Anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 226 de 22 de noviembre de 2018.

2) Anuncio en el Boletín Oficial de Castilla y León nº 227 de 23 de noviembre de 2018.

3) Anuncio en la página web municipal www.avila.es. En dicha página se ha incluido la documentación que forma el expediente para su consulta y descarga, facilitándose el acceso a todos que integran el proyecto reseñado anteriormente.

Durante el plazo de información pública de un mes, en el cual los interesados han podido consultar la documentación, obtener copias y presentar alegaciones, finalizó el 23 de diciembre de 2018, contado desde la publicación del anuncio realizado en el Boletín Oficial de Castilla y León de 23 de noviembre de 2018, no se produjo ninguna alegación, por lo que procede a aprobar la propuesta inicial teniendo en cuenta que la misma se ha tramitado simultáneamente con la referida a la revisión del Mapa Estratégico de Ruido de Ávila.

Vista la normativa citada y demás disposiciones de general aplicación, y

POR TODO LO EXPUESTO, LA COMISIÓN, POR MAYORÍA ABSOLUTA, DICTAMINA:

Primero: Aprobar la propuesta de los Planes de Acción en materia de contaminación acústica y zonificación de Ávila formada por los documentos que han sido objeto de información pública según la redacción dada por la Empresa "U.T.E. AUDIOTEC AISLAMIENTOS ACÚSTICOS, S.A. – CENTRO TECNOLÓGICO ACÚSTICO, S.L." adjudicataria del servicio para la elaboración de los trabajos de revisión del Mapa Estratégico de Ruido de Ávila y del Plan de Acción en materia de contaminación acústica de este municipio, contratado por este Ayuntamiento al amparo de la Orden de 23/11/2017 de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente, teniendo en cuenta que la misma se ha tramitado simultáneamente con la referida a la revisión del Mapa Estratégico de Ruido de Ávila.

Segundo: Remitir la propuesta de los Planes de Acción en materia de contaminación acústica y zonificación de Ávila aprobada por este Ayuntamiento a la Consejería de Fomento y Medio Ambiente para su aprobación definitiva una vez se resuelva sobre la aprobación de la revisión del Mapa Estratégico de Ruido de Ávila.

Este dictamen se adopta por mayoría absoluta con los votos favorables del PP (5 votos), PSOE (2 votos), y de UPyD (1 voto), y la abstención de Trato Ciudadano (1 voto), de I.U. (2 votos), y de Ciudadanos (3 votos).

El Pleno Corporativo acordó por mayoría absoluta con los votos favorables de los miembros corporativos del PP, de los del PSOE y del de UPyD, con la abstención de los presentes de Ciudadanos Ávila, de los presentes de Trato Ciudadano y de los de IUCYL, produciéndose por tanto, catorce votos a favor y nueve abstenciones, aprobar el dictamen que antecede, literalmente y en sus propios términos, elevándolo a acuerdo.

C) Plan Especial de Reforma Interior de Regeneración Urbana "La Cacharra-Seminario". Trámite de aprobación definitiva.

2.- SERVICIOS A LA CIUDAD.

2.7.- PLAN ESPECIAL DE REFORMA INTERIOR DE REGENERACIÓN URBANA "LA CACHARRA-SEMINARIO". TRÁMITE DE APROBACIÓN DEFINITIVA.

PROMOTORES: AYUNTAMIENTO DE ÁVILA - JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN (Consejería de Fomento y Medio Ambiente. Dirección General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo). C/ Rigoberto Cortejoso nº 14. 47014 Valladolid.

TÉCNICOS REDACTORES: - RUEDA Y VEGA ASOCIADOS SLP. - PAISAJE TRANSVERSAL. - ALBERTO SÁNCHEZ SIMÓN. RPTE. Jesús María Rueda Colinas. C/ Agustín de Betancourt nº 5-1º. 28003 Madrid.

EMPLAZAMIENTO: Avenida de la Inmaculada, C/ Luis Valero, C/ Valladolid, C/ Virgen de la Soterraña, C/ David Herrero y C/ Virgen de las Angustias, C/ Segovia, C/ Virgen de la Vega.

ADMINISTRACIONES INTERESADAS Y OTROS: - Subdelegación de Gobierno de Ávila. C/ Hornos Caleros nº 1. 05071 Ávila.- Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León. Pasaje del Císter, 1. 05071 Ávila.- Servicio Territorial de Medio Ambiente. Pasaje del Císter, 1. 05071 Ávila. - Servicio Territorial de Cultura. Pza. Fuente el Sol s/n. 05001 Ávila. - Dirección General de Urbanismo. Ponencia Técnica del CUyOTCyL. Consejería de Fomento y Medio Ambiente. Junta de Castilla y León. C/ Rigoberto Cortejoso, 14. 47014 Valladolid. - Confederación Hidrográfica del Duero. C/ Muro, 5. 47071 Valladolid. - Comisión de Patrimonio Cultural de Castilla y León. Consejería de Cultura y Turismo. Avda. del Monasterio Ntra. Sra. de Prado s/n. 47071 Valladolid. - Diputación Provincial. Pza. Corral de Campanas, 1. 05071 Ávila.

Examinado el expediente, resultan los siguientes:

ANTECEDENTES

I.- PLANEAMIENTO QUE DESARROLLA Y ÁMBITO DE ACTUACIÓN. El Plan Especial de Reforma Interior de Regeneración Urbana "La Cacharra-Seminario" desarrolla el Plan General de Ordenación Urbana de Ávila aprobado definitivamente por Orden de la Consejería de Fomento de 1 de junio de 2005 (BOCyL 8/06/05), modificado puntualmente por Orden de 11 de mayo de 2007 (BOP nº 129 de 4.07.2007), en relación con lo dispuesto en el artículo 450.1 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León (RUCyL), con la finalidad de planificar las actuaciones de regeneración que precisa el ámbito delimitado que comprende las calles Avenida de la Inmaculada, C/ Luis Valero, C/ Valladolid, C/ Virgen de la Soterraña, C/ David Herrero, C/ Virgen de las Angustias, C/ Segovia y C/ Virgen de la Vega. Todo ello, para cumplir con los objetivos de rehabilitación de la edificación y mejora de la calidad, accesibilidad y sostenibilidad del medio urbano previstos en el artículo 447 del mismo RUCyL.

El documento se ha redactado dentro de los trabajos de "Delimitación y Planificación de un Área de Regeneración Urbana en Ávila", contratados por la Dirección General de Vivienda,



Arquitectura y Urbanismo de la Junta de Castilla y León, habiendo sido elaborado por los equipos de RUEDA Y VEGA ASOCIADOS SLP. - PAISAJE TRANSVERSAL. – ALBERTO SÁNCHEZ SIMÓN.

II.- DOCUMENTACION. El documento del Plan Especial aportado para su tramitación fue presentado el 13 de marzo de 2018 (nº. registro 2018/3673). La El citado proyecto consta del siguiente contenido:

DI. MEMORIA INFORMATIVA

1. PRESENTACIÓN.

2. DESCRIPCIÓN Y ANÁLISIS GENERAL. 2.1 ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN. 2.2 DESCRIPCIÓN DEL ÁREA DE REGENERACIÓN URBANA. 2.3 LOS DISTINTOS PROYECTOS UNITARIOS. 2.4 PLANEAMIENTO URBANÍSTICO. 2.5 ANÁLISIS SOCIOLÓGICO.

3. ANÁLISIS Y DIAGNÓSTICO TÉCNICO. 3.1 INDICADORES URBANÍSTICOS. 3.2 ANÁLISIS Y DIAGNÓSTICO DE LA EDIFICACIÓN. 3.3 ANÁLISIS Y DIAGNÓSTICO DEL ESPACIO PÚBLICO. 3.4 ANÁLISIS Y DIAGNÓSTICO DE LAS INFRAESTRUCTURAS.

4. DIAGNÓSTICO PARTICIPATIVO. 4.1 INTRODUCCIÓN. 4.2 DESARROLLO DEL PROCESO PARTICIPATIVO.

5. DIRECTRICES PARA LA PROPUESTA DE PERI. 5.1 LÍNEAS ESTRATÉGICAS.

6. PLANOS DE INFORMACIÓN Y DIAGNÓSTICO.

7. ANEXO: MEMORIA DE DELIMITACIÓN.

DN. MV. MEMORIA VINCULANTE:

1. PRESENTACIÓN.

2. INTRODUCCIÓN. 2.1 FINES, OBJETIVOS E INTERESES PÚBLICOS. 2.2 DATOS DEL ÁMBITO DE PERI. 2.3.- TRAMITACIÓN DEL PERI.

3. DESCRIPCIÓN DE LA PROPUESTA. 3.1 PROPUESTA DE ORDENACIÓN. 3.2 PROPUESTAS DE INTERVENCIÓN. 3.3 OTROS ASPECTOS DE LA PROPUESTA.

4. ESTUDIO ECONÓMICO. 4.1 EVALUACIÓN ECONÓMICA DE ACCIONES SOBRE EL ESPACIO PÚBLICO Y LAS INFRAESTRUCTURAS. 4.2 EVALUACIÓN ECONÓMICA DE ACCIONES SOBRE LA EDIFICACIÓN. 4.3 EVALUACIÓN DE LOS COSTES DE GESTIÓN. 4.4 RESUMEN DE COSTES.

5. PROGRAMACIÓN Y FINANCIACIÓN. 5.1 PROGRAMACIÓN. 5.2 FINANCIACIÓN.

6. PLANOS DE ORDENACIÓN.

DN-NU NORMAS URBANÍSTICAS:

1. DISPOSICIONES GENERALES. 1.1 RÉGIMEN NORMATIVO. 1.2 CONTENIDO E INTERPRETACIÓN.

2. ORDENANZAS DE EDIFICACIÓN Y USO. 2.1 DEFINICIÓN. 2.2 CONDICIONES COMUNES A TODAS LAS ZONAS DE ORDENANZA. 2.3 ORDENANZAS ZONALES.

3. ORDENANZA PARA LA INSTALACIÓN DE ASCENSORES EXTERIORES EN FACHADA. 3.1 DISPOSICIONES GENERALES. 3.2 CONDICIONES GENERALES DE LA INSTALACIÓN. 3.3 NORMAS SOBRE PROCEDIMIENTO.

4. ORDENANZA PARA EL TRATAMIENTO DEL VIARIO Y LOS ESPACIOS LIBRES. 4.1 DISPOSICIONES GENERALES. 4.2 CONDICIONES TÉCNICAS PARTICULARES. 4.3 OTRAS

III.- TRÁMITE DE SOLICITUD DE INFORMES. Con anterioridad a la aprobación inicial del expediente fueron solicitados los correspondientes informes previstos en el artículo 153.1.b) del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, en relación con lo dispuesto en la ORDEN FOM/208/2011, de 22 de febrero, por la que se aprueba la Instrucción Técnica Urbanística 1/2011, sobre emisión de informes previos en el procedimiento de aprobación de los instrumentos de planeamiento urbanístico.

Asimismo, y a los efectos previstos en la solicitud de informes, el acuerdo de aprobación inicial del expediente fue debidamente notificado a los propietarios de los terrenos afectados, a la Subdelegación del Gobierno, a la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, a la Dirección

General de Vivienda, Arquitectura de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente, a la Diputación Provincial, al Servicio Territorial de Fomento, al Servicio Territorial de Medio Ambiente, al Servicio Territorial de Cultura, Unidad de Carreteras del Ministerio de Fomento, a la Confederación Hidrográfica del Duero y a la Agencia de Protección Civil.

IV.- APROBACION INICIAL DEL EXPEDIENTE.- Con independencia de los informes recabados al efecto, el expediente fue aprobado inicialmente por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 12 de abril de 2018 en los siguientes términos:

«Visto el Proyecto del Plan Especial de Reforma Interior de Regeneración Urbana "La Cacharra-Seminario". Dicho documento está formado por una MEMORIA DE INFORMACIÓN Y DIAGNÓSTICO que se redacta en correspondencia con el artículo 450.1 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León (RUCyL), con la finalidad de planificar las actuaciones de regeneración que precisa el ámbito para cubrir los objetivos de rehabilitación de la edificación y mejora de la calidad, accesibilidad y sostenibilidad del medio urbano previstos en el artículo 447 del mismo RUCyL. A tal efecto, se recoge la información más relevante sobre el ámbito, el análisis de su situación actual y el diagnóstico de las problemáticas detectadas, orientando la parte propositiva del instrumento de planeamiento.

Igualmente, el proyecto incluye una MEMORIA VINCULANTE con los contenidos generales y documentación que señalan los artículos 146 y 148 RUCyL para los Planes Especiales de Reforma Interior, a los que se añaden los específicos para los de Areas de Regeneración Urbana, indicados en los artículos 445 y 451 RUCyL.

Por otra parte, la documentación elaborada se complementa, aunque sin formar parte del plan especial, con una MEMORIA – PROGRAMA del Área de Regeneración Urbana de "La Cacharra", de la Ciudad de Ávila, redactada conforme a lo requerido por el vigente Plan Estatal de Vivienda y en correspondencia con lo previsto en la Estrategia de Regeneración Urbana de Castilla y León (ERUCyL), tal y como contempla el artículo 450.1 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León (RUCyL), con la finalidad de planificar las actuaciones de regeneración que precisa el ámbito para cubrir los objetivos de rehabilitación de la edificación y mejora de la calidad, accesibilidad y sostenibilidad del medio urbano previstos en el artículo 447 del mismo RUCyL. [La documentación que integra el Plan Especial que se tramita] es la relacionada aparte.

Y teniendo en cuenta lo establecido en los artículos 47, 94, 50 a 52 de la Ley 5/1999, de 8 de abril de Urbanismo de Castilla y León, así como su Reglamento de desarrollo (arts. 146, 148, 153 a 155, 432, 445, 447, 450.1 y 451), procede resolver sobre la tramitación inicial del expediente a results del trámite de información pública y de emisión de informes al que se someterá el proyecto que se tramita. POR TODO LO EXPUESTO, LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, ACORDÓ:

Primero: Aprobar inicialmente el Proyecto del Plan Especial de Reforma Interior de Regeneración Urbana "La Cacharra-Seminario" que afecta parcialmente a las edificaciones situadas en Avenida de la Inmaculada, C/ Luis Valero, C/ Valladolid, C/ Virgen de la Soterraña, C/ David Herrero y C/ Virgen de las Angustias, y redactado por RUEDA Y VEGA ASOCIADOS SLP. - PAISAJE TRANSVERSAL. – ALBERTO SÁNCHEZ SIMÓN, con la finalidad de planificar las actuaciones de regeneración que precisa el ámbito para cubrir los objetivos de rehabilitación de la edificación y mejora de la calidad, accesibilidad y sostenibilidad del medio urbano previstos en el artículo 447 del mismo RUCyL.

Segundo: La referida aprobación inicial del expediente se efectúa a results del trámite de información pública al que se someterá el mismo, y de lo establecido en los informes técnicos necesarios que deban recabarse y en los emitidos al efecto, los cuales se dan por reproducidos para su incorporación al proyecto presentado con la documentación que proceda.

Tercero: Tener por remitida una copia del proyecto reseñado a las administraciones interesadas, para su conocimiento y emisión de los informes que procedan conforme lo establecido en el artículo 153.1.b del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León de 29 de enero de 2004 (BOCyL 2/02/2014), modificado por Decreto 45/2009 de 9 de julio (BOCyL 17/07/2009). En

defecto de regulación sectorial, los informes se entenderán favorables si no se comunica la resolución al Ayuntamiento antes de la finalización del período de información pública.

Cuarto: Someter el expediente al trámite de información pública durante un mes, mediante anuncio en el Boletín Oficial de Castilla y León, en el Boletín Oficial de la Provincia y en El Diario de Ávila, así como en la página web municipal www.ayuntavila.es, y en la página del sistema de información urbanística de la Junta de Castilla y León http://servicios.jcyl.es/PlanPublica/default_plai.do

También podrá consultarse el expediente en la Oficina Técnica Municipal sita en la Plaza del Mercado Chico, nº.7, en horario de 9,00 a 14,00 horas, así como en el siguiente enlace del equipo redactor:

<https://drive.google.com/drive/folders/0BxZBy-r40rNACXVDN0NkaEJ1Qlk?usp=sharing>

Quinto: Concluida la información pública el Ayuntamiento resolverá sobre la aprobación definitiva del Plan Especial. Dicha aprobación se notificará igualmente a la Administración del Estado, a la Administración de la Comunidad Autónoma, a la Diputación Provincial, al Registro de la Propiedad y a quienes se personaran durante el período de información pública, y asimismo se publicará en los Boletines Oficiales de Castilla y León y de la Provincia».

V.- TRÁMITE DE EMISIÓN DE INFORMES Y DE INFORMACIÓN PÚBLICA. En sesión celebrada el 12 de abril de 2018, la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Ávila acordó aprobar inicialmente el presente PERI, sometiéndolo al preceptivo trámite de información pública, que tuvo duración de un mes tras la publicación del correspondiente acuerdo en el BOCyL nº 87 de 8 de mayo de 2018, así como en el Boletín Oficial de la Provincia (8/05/2018), donde se inserta el proyecto completo, en el Diario de Ávila (10/05/2018) y en las sedes electrónicas del Ayuntamiento y de la Junta de Castilla y León (PLAU-i).

Durante el citado período se recibieron en el registro municipal los siguientes informes y alegaciones: 1) 30.04.2018: ALEGACIÓN de Doña Teresa Jiménez Fernández. 2) 11.05.2018: INFORME de la Consejería de Cultura y Turismo de la Junta de Castilla y León. 3) 28.05.2018: INFORME de la Confederación Hidrográfica del Duero. 4) 22.06.2018: INFORME de la Dirección General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo, cuya consideración se produce en los términos recogidos en el apartado siguiente.

VI.- INFORME DEL EQUIPO REDACTOR SOBRE EL RESULTADO DEL TRÁMITE DE INFORMACIÓN PÚBLICA Y DE EMISIÓN DE INFORMES SECTORIALES. A la vista de las alegaciones e informes que han quedado reseñados, el Equipo Redactor incluye en el proyecto definitivo objeto de aprobación la correspondiente contestación, tal y como figura en el apartado 2.3. de la introducción de la memoria vinculante, lo que se produce en los siguientes términos:

VI.1.- ALEGACIÓN DE DOÑA TERESA JIMÉNEZ FERNÁNDEZ. La alegación expone que en los Planos de Ordenación del PERI no se representa solución de ascensores exteriores para el bloque situado en la Calle Virgen de las Angustias, números 15 a 21, donde se encuentra su vivienda. Solicita la incorporación de una solución de ascensores para el bloque, de forma análoga a lo planteado en otras situaciones.

Examinada la cuestión, debe señalarse que a diferencia de la mayoría de bloques del ámbito, el aquí indicado presenta importantes cuerpos cerrados en voladizo, tanto sobre la Calle Virgen de las Angustias como sobre San Pedro de Alcántara, que define su fachada posterior. Ello dificulta la disposición de torres de ascensor exteriores, ya que al tener que alejarse de la alineación para respetar el voladizo, invadirían de forma excesiva el espacio público de la calle, comprometiendo su funcionamiento como espacio libre y viario. Por tal motivo, no se han representado en este caso las torres de ascensor exterior previstas en otras situaciones.

No obstante, debe también señalarse que el hecho de que en los Planos de Ordenación del PERI no se represente una solución de ascensores, no implica que no pueda plantearse por los propietarios, tal y como se indica en el epígrafe 3.2.5.1 de la presente Memoria Vinculante. Las



comunidades de propietarios de estos inmuebles podrán plantear la posibilidad de instalación de ascensores exteriores, siempre que los correspondientes proyectos justifiquen el cumplimiento de las condiciones específicas recogidas para estos elementos en el Título 3 de las Normas Urbanísticas del PERI.

En definitiva, procede desestimar la alegación manteniendo la representación de ascensores exteriores en los planos de ordenación del PERI aprobado inicialmente.

VI.2.- INFORME DE LA CONSEJERÍA DE CULTURA Y TURISMO DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN. El escrito alude a los informes requeridos por los artículos 90 y 91 del Reglamento para la Protección del Patrimonio Cultural de Castilla y León (Decreto 37/2007, de 19 de abril), en los siguientes términos: *"(...) las actuaciones derivadas del mencionado Plan [PERI] no Inciden sobre un área afectada por declaración de Bien de Interés Cultural o Inventariado, ni tampoco existen bienes integrantes del patrimonio arqueológico en el ámbito de la intervención, por lo que, de conformidad con la normativa en materia de Patrimonio Cultural de aplicación, dicho proyecto no necesita ser informado por la Comisión de Patrimonio Cultural de Castilla y León"*. Contestación del equipo Redactor: No se derivan correcciones sobre el PERI aprobado inicialmente.

VI.3.- INFORME DE LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO. Se trata del informe requerido por el Artículo 25.4 del Texto Refundido de la Ley de Aguas, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, según la redacción dada en la disposición final primera de la Ley 11/2005, de 22 de junio.

De forma expresa se informa favorablemente el PERI, con las siguientes cautelas: *"(...) siempre que se cumplan los condicionantes expuestos en el presente informe, y sin perjuicio de las determinaciones que, como consecuencia de estudios más detallados o nueva documentación, se puedan establecer en las autorizaciones que preceptivamente al desarrollo del mismo se deban obtener de este Organismo de cuenca"*. Contestación del Equipo Redactor: No se derivan correcciones sobre el PERI aprobado inicialmente.

VI.4.- INFORME DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE VIVIENDA, ARQUITECTURA Y URBANISMO. A la vista del citado informe, el Equipo Redactor, a su vez, informa con el siguiente tenor literal:

«Se trata del informe requerido por el artículo 153.1-b RUCyL, vinculante dentro de su ámbito competencial en materia de urbanismo y ordenación del territorio, y orientativo respecto de la oportunidad, calidad, coherencia y homogeneidad de las restantes determinaciones y de la documentación. En su parte conclusiva, el informe manifiesta: *"(...) que procede seguir con su tramitación debiendo ser completado el documento con las cuestiones indicadas en el informe del Servicio de Urbanismo, antes de su aprobación."*

Examinado entonces el informe del Servicio de Urbanismo, se concluye que las cuestiones indicadas son las siguientes: *"En la memoria vinculante se indica que se mantienen los Sistemas locales establecidos por el PGOU, si bien clasificándolos a los efectos de establecer algunas condiciones específicas para determinadas piezas. Comparando el plano P I-1 3, de ordenación vigente, con el plano PO-1 denominado "Ordenación pormenorizada" (que debería denominarse Ordenación detallada) observamos que bastantes áreas que pertenecían a usos lucrativos, han pasado a calificarse como espacio libre público o como viario público, así como algunos espacios que formaban parte del viario, han pasado también a espacio libre público. Se debe por tanto revisar el texto en el que se indica se mantienen los Sistemas locales establecidos por el PGOU, y justificar la conveniencia de dichas modificaciones conforme al artº 169 del RUCyL. Conforme a la ITU 1/2016, Orden FYM 238/2016 de 4 abril, en caso de ausencia de afección sobre el despliegue de las redes públicas de comunicaciones electrónicas se hará constar expresamente en la Memoria Vinculante del documento. En caso contrario deberá solicitarse informe al Ministerio de Energía, Turismo y Agenda Digital según lo preceptuado en la Ley 9/2014 General de Telecomunicaciones"*.



Conforme a lo requerido, procede introducir en el PERI las siguientes correcciones respecto del documento aprobado inicialmente:

1) Se corrige la denominación del plano de ordenación PO-1, pasando a titularse "Ordenación Detallada".

2) Se corrige la redacción del apartado 3.1.1 de la presente Memoria Vinculante para atender los requeridos en el informe. El párrafo correspondiente queda con la siguiente redacción: *2. Sistemas locales: Los estándares dotacionales de la ordenación del PGOU se incrementan como consecuencia de la incorporación a estos sistemas de determinados espacios libres públicos anteriormente calificados como lucrativos. Se completa la clasificación de estos sistemas a los efectos de establecer algunas condiciones específicas para determinadas piezas.*

3) Se introduce en la Memoria Vinculante un nuevo epígrafe 3.1.7, titulado "Afección sobre el despliegue de redes públicas de comunicaciones electrónicas", con la siguiente redacción: *Las determinaciones del PERI no introducen disposiciones que pudieran afectar al despliegue de las redes públicas de comunicaciones electrónicas. En consecuencia, conforme a lo previsto en el artículo 5-c) de la Orden FYM/238, de 4 de abril, por la que se aprueba la Instrucción Técnica Urbanística 1/2016; se ha obviado solicitar al Ministerio de Energía, Turismo y Agenda Digital el informe al que hace referencia el Art. 35.2 de la Ley 9/2014, de 9 de mayo, General de Telecomunicaciones, en relación con la adecuación a dicha Ley y a la normativa sectorial de telecomunicaciones, y sobre las necesidades de redes públicas de comunicaciones electrónicas en el ámbito de planeamiento».*

VI.5.- ACTUALIZACIÓN Y COORDINACIÓN CON LA MEMORIA PROGRAMA. Por otro lado, el Equipo Redactor justifica la siguiente actualización del documento a la vista del Real Decreto 106/2018, de 9 de marzo, indicando:

"Con posterioridad al inicio de la tramitación del PERI entró en vigor el RD 106/2018 de 9 de marzo, por el que se regula el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021. En él se establecen distribuciones de costes entre administraciones distintas de las inicialmente planteadas en el documento de aprobación inicial del PERI.

En consecuencia, se han reelaborado los epígrafes 5.2.2 y 5.2.3 de la Memoria Vinculante para adaptarlos a esta nueva distribución, de forma concordante con la Memoria Programa. Así mismo, se han actualizado en todo el documento las referencias al nuevo RD 106/2018".

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- RÉGIMEN JURÍDICO Y OBJETO DEL PLAN ESPECIAL. El Plan Especial de Reforma Interior de Regeneración Urbana "La Cacharra-Seminario" desarrolla el Plan General de Ordenación Urbana de Ávila aprobado definitivamente por Orden de la Consejería de Fomento de 1 de junio de 2005 (BOCyL 8/06/05), modificado puntualmente por Orden de 11 de mayo de 2007 (BOP nº 129 de 4.07.2007), en relación con lo dispuesto en el artículo 450.1 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León (RUCyL), con la finalidad de planificar las actuaciones de regeneración que precisa el ámbito delimitado que comprende las calles Avenida de la Inmaculada, C/ Luis Valero, C/ Valladolid, C/ Virgen de la Soterraña, C/ David Herrero, C/ Virgen de las Angustias, C/ Segovia y C/ Virgen de la Vega. Todo ello, para cumplir con los objetivos de rehabilitación de la edificación y mejora de la calidad, accesibilidad y sostenibilidad del medio urbano previstos en el artículo 447(RUCyL).

El régimen jurídico y la normativa aplicable observados se contienen en los artículos 47, 94, 50 a 52 de la Ley 5/1999, de 8 de abril de Urbanismo de Castilla y León, así como su Reglamento de desarrollo (arts. 146, 148, 153 a 155, 432, 445, 447, 450.1 y 451). En consecuencia, conforme se detalla en la memoria del proyecto, el Plan Especial constituye un instrumento que desarrolla la implementación en el territorio de las políticas públicas de vivienda, rehabilitación edificatoria, y regeneración y renovación urbanas, el presente PERI comparte los



finés e intereses públicos genéricos perseguidos por la distinta normativa aplicable en esta materia; desde la estatal Ley 8/2013, de 26 de junio, de rehabilitación, regeneración y renovación urbanas, hasta la Ley 7/2014, de 12 de septiembre, de medidas sobre rehabilitación, regeneración y renovación urbana de Castilla y León. Dichos objetivos genéricos son los siguientes:

- 1) Potenciar la rehabilitación edificatoria y la regeneración y renovación urbanas creando mecanismos específicos que la hagan viable y posible.
- 2) Ofrecer un marco normativo idóneo para permitir la reconversión y reactivación del sector de la construcción en torno a la rehabilitación edificatoria y la regeneración y renovación urbanas.
- 3) Fomentar la calidad, la sostenibilidad y la competitividad, sobre todo en relación con los objetivos de eficiencia, ahorro energético y lucha contra la pobreza energética.

Para la consecución de estos objetivos se establecen distintos instrumentos, entre los que destacan los planes estatales de fomento del alquiler de viviendas, la rehabilitación edificatoria y la regeneración y renovación urbanas. Por su parte, la Ley Autonómica 7/2014, de 12 de septiembre, introduce la necesidad de planificar las actuaciones de regeneración urbana susceptibles de recibir ayudas públicas, mediante instrumentos de ordenación urbanística tales como el presente PERI; que se presenta así como figura necesaria para la implementación en la realidad local de los fines e intereses públicos perseguidos genéricamente por las disposiciones legales mencionadas. Todo ello, en relación con lo dispuesto en el RD 106/2018 de 9 de marzo, por el que se regula el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021.

SEGUNDO.- DETERMINACIONES. Conforme las determinaciones del vigente Plan General de Ordenación Urbana de Ávila, aprobado definitivamente mediante Orden de la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León de fecha 1 de junio de 2005 (BOCYL nº 110 de 8 de junio de 2005), los terrenos incluidos en el ámbito del presente PERI se hallan clasificados como Suelo Urbano Consolidado con ordenación detallada.

El Plan Especial que se tramita mantiene para el ámbito la totalidad de las determinaciones de Ordenación General establecidas por el PGOU de Ávila.

En cuanto a las determinaciones de Ordenación Detallada, el PERI plantea también su mantenimiento, complementándolas en los siguientes aspectos:

- 1) Calificación urbanística: Se mantiene la calificación asignada por el PGOU a las distintas piezas, añadiendo determinadas subcategorías para recoger distintas situaciones singulares.
- 2) Sistemas locales: Se mantienen los establecidos por el PGOU, si bien clasificándolos a los efectos de establecer algunas condiciones específicas para determinadas piezas.
- 3) Delimitación de Unidades de Regeneración Urbana: En correspondencia con la condición de Suelo Urbano Consolidado de los terrenos incluidos en el ámbito, y conforme al artículo 452 RUCyL, el PERI delimita las Unidades de Regeneración Urbana y establece sus determinaciones de desarrollo en correspondencia con lo establecido para las Unidades de Normalización en el artículo 97 RUCyL.

4) Determinaciones Normativas: La Normativa Urbanística del PERI complementa a la del PGOU, incorporando las determinaciones escritas a las que se otorga carácter normativo.

En consecuencia, en relación con lo mencionado en el epígrafe c) del artículo 445 RUCyL, el PERI no establece alteración alguna de parámetros urbanísticos en materia de edificabilidad, densidad, usos y tipologías edificatorias y dotaciones urbanísticas. Así pues, y por igual motivo, se omite el "resumen ejecutivo" al que hace referencia el artículo 136.1 RUCyL, señalando los ámbitos donde la nueva ordenación altera la vigente, dado que no se producen alteraciones de la ordenación en sentido estricto. Lo mismo que tampoco se produce ningún tipo de afección medioambiental que exija evaluación alguna, al ser éste también el criterio general sobre la tramitación de los instrumentos urbanísticos de reforma interior y regeneración urbana.

TERCERO. – JUSTIFICACIÓN DE LA INTERVENCIÓN Y ÁMBITO. Según la memoria del proyecto, la necesidad de intervención en el ámbito del Plan Especial que se tramita se justifica



porque nos encontramos ante conjuntos urbanos con viviendas envejecidas o inadecuadas, infravivienda en ocasiones, donde al deterioro físico, funcional y ambiental se añade la carencia de recursos de sus habitantes, dramáticamente agravada en los últimos años. Siendo así, la necesidad de intervención desde la óptica del interés público es tanto más perentoria en cuanto su eventual ausencia genera el riesgo de que la degradación alcance situaciones más difíciles de resolver.

Todo ello genera un cuadro de necesidades de intervención sobre la realidad de estos barrios de indiscutible interés social para las administraciones públicas implicadas. Deberán satisfacer sus necesidades de rehabilitación y mejora de la calidad de vida, pero garantizando también la cohesión social, la integración de los distintos grupos y la protección del medio ambiente, así como el fomento del sentido de pertenencia, la retención de los residentes y la atracción de nuevos habitantes.

Con estas premisas, el ámbito del presente PERI ha sido establecido tras un proceso de selección entre distintas alternativas de conjuntos urbanos de Ávila que en principio podrían reunir condiciones de vulnerabilidad urbana, aplicando la metodología planteada en la estrategia de Regeneración Urbana de Castilla y León (ERUCyL), calculando para cada ámbito su Índice de Necesidad de Regeneración (INR). El proceso de cálculo del índice y la aplicación de los criterios que conducen a la selección del ámbito La Cacharra – Seminario como Área de Regeneración Urbana objeto de este PERI, se pormenorizan en la Memoria Informativa y de Diagnóstico.

El ámbito del presente PERI se localiza en el municipio de Ávila, agrupando las primeras promociones públicas que en los años 50 del pasado siglo iniciaron el ensanche norte de la ciudad sobre antiguos terrenos de huertas. Hoy representa una pequeña parte de lo que genéricamente se conoce como Barrio de San Antonio, en el espacio situado entre la antigua muralla de Ávila y los altos del Seminario. Ocupa una superficie de 5,86 Has, con forma de "L", delimitado al norte por la Avenida de la Inmaculada; al Este por la Calle Luis Valero; al oeste por la Avenida de Valladolid; y al sur por una línea quebrada formada por un tramo de Virgen de la Soterraña, otro de David Herrero y uno último de Virgen de las Angustias. Las características básicas del ámbito son las siguientes: 1. Superficie total: 59.699 m². 2. Nº de viviendas: 616. 3. Nº de edificios: 0 Residenciales: 108. 0 Equipamientos: 2. 4. Equipamientos incluidos: 0 Escuela de Educación Infantil "La Cacharra": 2.095 m². 0 Colegio Público "Reina Fabiola de Bélgica": 5.025 m².

CUARTO.- DOCUMENTACION. El proyecto de PERI tramitado está formado por una MEMORIA DE INFORMACIÓN Y DIAGNÓSTICO que se redacta en correspondencia con el artículo 450.1 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León (RUCyL), con la finalidad de planificar las actuaciones de regeneración que precisa el ámbito para cubrir los objetivos de rehabilitación de la edificación y mejora de la calidad, accesibilidad y sostenibilidad del medio urbano previstos en el artículo 447 del mismo RUCyL. A tal efecto, se recoge la información más relevante sobre el ámbito, el análisis de su situación actual y el diagnóstico de las problemáticas detectadas, orientando la parte propositiva del instrumento de planeamiento.

Igualmente, el proyecto incluye una MEMORIA VINCULANTE con los contenidos generales y documentación que señalan los artículos 146 y 148 RUCyL para los Planes Especiales de Reforma Interior, a los que se añaden los específicos para los de Áreas de Regeneración Urbana, indicados en los artículos 445 y 451 RUCyL.

Por otra parte, la documentación elaborada se complementa, aunque sin formar parte del plan especial, con una MEMORIA – PROGRAMA del Área de Regeneración Urbana de "La Cacharra", de la Ciudad de Ávila, redactada conforme a lo requerido por el vigente Plan Estatal de Vivienda y en correspondencia con lo previsto en la Estrategia de Regeneración Urbana de Castilla y León (ERUCyL), tal y como contempla el artículo 450.1 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León (RUCyL), con la finalidad de planificar las actuaciones de regeneración que precisa el ámbito para cubrir los objetivos de rehabilitación de la edificación y mejora de la calidad, accesibilidad y sostenibilidad del medio urbano previstos en el artículo 447 del mismo RUCyL. [La documentación que integra el Plan Especial que se tramita] es la relacionada aparte.



Examinada entonces la documentación aportada se comprueba que la misma es suficiente conforme lo exigido por el artículo 148 (RUCyL).

QUINTO.- PROCEDIMIENTO. Ha correspondido al Ayuntamiento la aprobación inicial del expediente (Art. 52 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y art. 154 de su Reglamento de 29 de enero de 2004), y le corresponde igualmente la aprobación definitiva (Art. 55 LUCyL y art. 163.b RUCyL).

El órgano competente para la aprobación inicial ha sido la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación de atribuciones efectuada por la Alcaldía de aquellas que le corresponden al amparo del Art. 21.1 m. de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con lo establecido por el Real Decreto Ley 5/1996 de 7 de junio, y la Ley 7/1997, de 14 de abril, de Medidas Liberalizadoras en Materia de Suelo (Art. 4.1), todo ello en relación con las competencias que tiene atribuidas la Alcaldía en virtud de lo dispuesto en la Ley 11/1999, de 21 de abril, de Modificación de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, donde debe tenerse en cuenta la nueva redacción del artículo 21.1.j).

Una vez aprobado inicialmente el proyecto fue sometido a información pública durante un mes mediante anuncios en los Boletines Oficiales y el Diario de Ávila (Art. 52 de la Ley 8/1999 y Art. 155 RUCyL), y al trámite de informes de otras administraciones (art. 52.4 LUCyL y art. 153 RUCyL). Concluida la tramitación, donde se ha observado el procedimiento legalmente establecido (arts. 33.3.b, 46, 50 y ss. de la Ley 5/1999, de 8 de abril de Urbanismo de Castilla y León, así como su Reglamento de desarrollo (arts. 135, 154, y ss.), procede la aprobación definitiva del expediente, para lo que es competente el Pleno Municipal (Art. 22.2.c. LBRL según la redacción dada por la Ley 11/1999) con el quórum de la mayoría absoluta (Art. 47.1i) LBRL).

**POR TODO LO EXPUESTO, LA COMISION POR MAYORIA ABSOLUTA
DICTAMINA:**

Primero.- Aprobar definitivamente el Proyecto del Plan Especial de Reforma Interior de Regeneración Urbana "La Cacharra-Seminario" que afecta parcialmente a las edificaciones situadas en las calles Avenida de la Inmaculada, c/ Luis Valero, c/ Valladolid, c/ Virgen de la Soterraña, c/ David Herrero, c/ Virgen de las Angustias, c/ Segovia y c/ Virgen de la Vega, promovido por el Ayuntamiento de Ávila y la Consejería de Fomento y Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León, y redactado por RUEDA Y VEGA ASOCIADOS SLP. - PAISAJE TRANSVERSAL. – ALBERTO SÁNCHEZ SIMÓN por encargo de la Dirección General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo.

Dicha aprobación se produce con la finalidad de amparar la planificación de las actuaciones de regeneración en el ámbito que se reseña para cubrir los objetivos de rehabilitación de la edificación y mejora de la calidad, accesibilidad y sostenibilidad del medio urbano previstos en el artículo 447 del mismo RUCyL. El mencionado ámbito de actuación ocupa una superficie de 5,86 Has, con forma de "L", delimitado al norte por la Avenida de la Inmaculada; al Este por la Calle Luis Valero; al oeste por la Avenida de Valladolid; y al sur por una línea quebrada formada por un tramo de Virgen de la Soterraña, otro de David Herrero y uno último de Virgen de las Angustias, siendo sus características básicas las siguientes: 1. Superficie total: 59.699 m². 2. Nº de viviendas: 616. 3. Nº de edificios: 0 Residenciales: 108. 0 Equipamientos: 2. 4. Equipamientos incluidos: 0 Escuela de Educación Infantil "La Cacharra": 2.095 m². 0 Colegio Público "Reina Fabiola de Bélgica": 5.025 m².

Asimismo, el citado Plan Especial debe entenderse complementado con las determinaciones y prescripciones establecidas en los informe técnicos y dictámenes emitidos al efecto, así como con las disposiciones aplicables contenidas en Plan General de Ordenación Urbana de Ávila aprobado por Orden de 1 de junio de 2005, de la Consejería de Fomento (BOCyL 8/06/05 y BOP 4/07/05), y en la legislación y normativa que resulte aplicable.

Segundo.- Ordenar la publicación del acuerdo de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia (Art. 175 RUCyL y Art. 70,2 LBRL), así como en el Boletín Oficial de Castilla y León en extracto, para su publicación se adjuntarán los ejemplares correspondientes en formatos



papel para su diligencia y digital para su publicación y archivo en el Registro de Urbanismo de Castilla y León. Asimismo, dicho acuerdo se notificará personalmente a todos los propietarios afectados y a las Administraciones interesadas (art. 174 RUCyL).

Este dictamen se adopta por mayoría absoluta con los votos favorables del PP (5 votos), de PSOE (2 votos), de UPyD (1 voto), de Trato Ciudadano (1 voto), y de Ciudadanos (3 votos), y la abstención de I.U. (2 votos).

La Sra. Barcenilla, en nombre de IUCyL manifiesta el cambio de voto, sobre el emitido en Comisión Informativa, pasando de abstención a voto afirmativo.

El Pleno Corporativo acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir, veintitrés de los veinticinco que legalmente lo componen, aprobar el dictamen que antecede, literalmente y en sus propios términos, elevándolo a acuerdo.

D) Convenio a suscribir entre la Sociedad Mercantil Estatal Aguas de las Cuencas de España, S.A, la Junta de Castilla y León y el Ayuntamiento de Ávila para la ejecución y explotación de las obras de "APROVECHAMIENTO DEL EMBALSE E LAS COGOTAS PARA EL ABASTECIMIENTO A LA CIUDAD DE ÁVILA".- Fue dada cuenta del dictamen evacuado por la Comisión Informativa de Servicios a la Ciudad, Turismo y Patrimonio Histórico en sesión celebrada con fecha 18 de febrero de 2019 con el siguiente tenor:

2.- SERVICIOS A LA CIUDAD.

2.2.- CONVENIO SUSCRITO ENTRE LA SOCIEDAD MERCANTIL ESTATAL AGUAS DE LAS CUENCAS DE ESPAÑA, S.A., LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE ÁVILA, PARA LA EJECUCIÓN Y EXPLOTACIÓN DE LAS OBRAS DE "APROVECHAMIENTO DEL EMBALSE DE LAS COGOTAS PARA EL ABASTECIMIENTO A LA CIUDAD DE ÁVILA". Por la Presidencia se dio cuenta, quedando la Comisión enterada, del convenio de referencia. Todo ello teniendo en cuenta que una copia del mismo ha sido facilitado a los grupos municipales que integran esta Comisión, y cuyo tenor literal es el que se transcribe, sin perjuicio de las correcciones que procedan y de su adecuación terminológica que no varía sustancialmente su contenido al que deben añadirse los anexos que se citan:

"REUNIDOS

De una parte, Doña María Rosa Cobo Mayoral, en su condición de Directora General de la Sociedad Estatal Aguas de las Cuencas de España, S.A., con C.I.F. A 50736784, constituida por escritura pública otorgada el 17 de diciembre de 1999 ante el Notario de Zaragoza, D. Ildefonso Palacios Rafoso con el nº 3.989 de su Protocolo, e inscrita en el Registro Mercantil de Zaragoza, en la Hoja Z-21556, del Tomo 2149, Folio 182, en representación de la misma de conformidad con lo acordado por el Consejo de Administración de la entidad de _____.

De otra parte, D. Juan Carlos Suárez-Quiñones Fernández, Consejero de Fomento y Medio Ambiente (en adelante LA CONSEJERÍA) de la Junta de Castilla y León, nombrado por Acuerdo 8/2015, de 7 de julio (B.O.C.y L. nº 130), del Presidente de la Junta de Castilla y León, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 26.1 apartado I) de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León y autorizado, mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha, para la formalización de este Convenio.

Y de otra parte, D. José Luis Rivas Hernández, en su condición de Alcalde-Presidente del Excmo Ayuntamiento de Ávila (en adelante EL AYUNTAMIENTO) y en representación legal que de la misma tiene atribuida, y facultada para la firma de este Convenio de Colaboración por Acuerdo del Pleno celebrado en _____ el ____ de _____ de 2018

Cada uno de ellos, en virtud y uso de las facultades que tienen conferidas, según se acredita en el Anexo I de este Convenio

EXPONEN



Primero.- "Aguas de las Cuencas de España, S.A." es una Sociedad Mercantil Estatal, cuya denominación social original era "Aguas de la Cuenca del Ebro, S.A.", creada por acuerdo del Consejo de Ministros de 14 de noviembre de 1997, en virtud de lo dispuesto en el artículo 136 de la Ley 13/1996, de 30 de diciembre, disposición recogida en la actualidad en el artículo 132.1 del Texto Refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001. Con fecha 16 de marzo de 2012 el Consejo de Ministros aprobó el "Plan de Racionalización del Sector Público Empresarial Estatal" publicado en el Boletín Oficial del Estado de 24 de marzo de 2012, en cuyo Anexo I se estableció la fusión de las sociedades de aguas "Aguas de la Cuenca del Ebro, S.A.", "Aguas de las Cuencas del Norte, S.A." y "Aguas de las Cuencas del Sur, S.A.", mediante la absorción de las dos últimas por la primera, de conformidad con lo previsto en el artículo 169 f) de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas. Igualmente se acordó el precitado cambio de denominación social, pasando la sociedad absorbente a denominarse "Aguas de las Cuencas de España, S.A." (en adelante, también, ACUAES).

Constituye el objeto social de ACUAES la contratación, construcción y explotación, en su caso, de toda clase de obras hidráulicas y el ejercicio complementario de cualesquiera actividades que deban considerarse partes o elementos del ciclo hídrico y estén relacionados con aquéllas; pudiendo, asimismo, realizar estas actuaciones con la colaboración de los beneficiarios de las obras mediante el pago de la contraprestación a convenir y/o la cooperación de otras Administraciones interesadas en las mismas.

Las relaciones entre la Administración General del Estado y ACUAES, en cuanto Sociedad Estatal constituida para asumir la gestión directa de la construcción, explotación y ejecución de la obra pública hidráulica, se regulan mediante la suscripción de la Modificación nº 1 del Convenio de Gestión Directa, suscrito con fecha xx de xxxx de 2019.

Segundo.- Al amparo de dicha modificación nº 1 del Convenio de Gestión Directa y como actuación a construir por ACUAES en la parte española de la demarcación hidrográfica del Duero se encuentra la que se referencia bajo el epígrafe *APROVECHAMIENTO DEL EMBALSE DE LAS COGOTAS PARA EL ABASTECIMIENTO A LA CIUDAD DE ÁVILA*, declarada de interés general por la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018.

Tercero.- En la Cláusula Tercera del citado Convenio de Gestión Directa «Criterios y procedimiento a seguir en las obras a construir y/o explotar por Aguas de las Cuencas de España, S.A., financiadas con sus fondos propios», que resulta aplicable a la actuación objeto de este Convenio, se dispone:

a) *Una parte de la inversión se financiará con cargo a los fondos propios de "Aguas de las Cuencas de España, S.A."*.

b) *Si la actuación fuera susceptible de ser financiada con fondos de la Unión Europea, la Sociedad seguirá los procedimientos establecidos para la obtención de los mismos, no pudiendo adjudicar el correspondiente contrato de ejecución de obra en tanto no exista confirmación de la concesión de la ayuda en cuestión del Ministerio responsable*

c) *En su caso, con aportaciones de Instituciones Públicas. En estos casos, se formalizará por "Aguas de las Cuencas de España, S.A." con las Instituciones que lleven a cabo las citadas aportaciones, los convenios o conciertos necesarios para la instrumentación de las mismas, no pudiendo adjudicar el correspondiente contrato de ejecución de obras en tanto no se formalice dicho Convenio.*

Dichos Convenios deberán concretar las fechas de pago de las aportaciones así como el régimen de intereses de demora, en su caso.

Las corporaciones locales deberán aportar acuerdos de sus respectivos Plenos o de los órganos que determine la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, o, en su caso, de aquéllos en los que se hayan delegado sus competencias en esa materia, que garanticen económicamente y jurídicamente su aportación.

d) *Si los usuarios realizan aportaciones para financiar las obras, dichas aportaciones tendrán carácter de tarifas anticipadas que reducirán las tarifas a cobrar durante el período de explotación.*

e) *El resto del importe de la inversión, en su caso, será financiado acudiendo a los mercados financieros, a través de las correspondientes operaciones de captación de recursos ajenos.*

f) *Temporalmente, se podrán formalizar operaciones de financiación ajena, para la cobertura de déficit de tesorería de la actuación derivadas de alguna de las fuentes de financiación anteriores.*

En relación con la explotación de la infraestructura, la cláusula novena "Explotación de las infraestructuras" del citado Convenio de Gestión Directa establece que:

"En las actuaciones en las que la explotación corresponda a la Sociedad, según lo establecido en el Adicional a este Convenio, dicha explotación se llevará a cabo en las condiciones establecidas en el Convenio Específico que habrá de suscribirse con las partes en aplicación de lo previsto en las cláusulas Tercera y Cuarta".



"Aguas de las Cuencas de España, S.A." podrá realizar la explotación directamente, contratando con terceros la prestación de tal servicio, o bien conviniendo con Organismos, Entidades o Comunidades de Usuarios la gestión de la explotación cuando su competencia o actividad esté directamente relacionada con la naturaleza de la obra a explotar, o con la explotación misma..."

Cuarto.- En el Adicional a la Modificación nº 1 del Convenio de Gestión Directa de ACUAES, se establece como esquema financiero para la actuación APROVECHAMIENTO DEL EMBALSE DE LAS COGOTAS PARA EL ABASTECIMIENTO A LA CIUDAD DE ÁVILA, actuación con la que se pretende garantizar el abastecimiento de agua al municipio de Ávila en cantidad y calidad suficientes, lo siguiente:

•El 50% del importe de la inversión se financiará, por ACUAES, con cargo a sus recursos propios. Dicha financiación, deberá ser recuperada de forma actualizada de los usuarios mediante tarifas durante un periodo máximo de veinticinco (25) años a contar desde el inicio de la explotación.

•El resto del importe de la inversión, será financiado por aportaciones de los usuarios y/o Administraciones Públicas u organismos interesados, o bien acudiendo a los mercados financieros, a través de las correspondientes operaciones de captación de recursos ajenos.

El coste de las operaciones financieras y su amortización será recuperado por la Sociedad de los usuarios mediante las tarifas que se fijen en el convenio con los mismos en un periodo máximo de veinticinco (25) años desde el inicio de la explotación.

Si los usuarios realizan aportaciones para financiar las obras, dichas aportaciones tendrán carácter de tarifas anticipadas, reduciendo el importe a financiar acudiendo a los mercados financieros.

Quinto.- La ciudad de Ávila viene sufriendo en los últimos años sistemáticamente periodos de sequía, en los que se deben establecer medidas excepcionales de control, como la realización de Planes de Sequía y toma de decisiones a corto, medio y largo plazo, peligrando el suministro de la capital en múltiples ocasiones.

Por esta razón, con fecha 27 de noviembre de 2015, la Directora General del Agua autorizó, en virtud de la cláusula séptima del Convenio de Gestión directa entre el entonces Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente y ACUAES, la redacción de los estudios previos para el Proyecto de aprovechamiento del embalse de las Cogotas para abastecer de agua a la ciudad de Ávila.

Así mismo esta actuación cuenta con declaración de interés general recogida en la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018.

Sexto.- En base a dicha resolución de la DGA, ACUAES licitó y adjudicó el contrato para la redacción del "PROYECTO DEL APROVECHAMIENTO DEL EMBALSE DE LAS COGOTAS PARA EL ABASTECIMIENTO A LA CIUDAD DE ÁVILA, (Clave DGA: 03.305-0205/2111) quedando finalmente redactado, tras la incorporación de unos elementos de control de volúmenes de agua, en cumplimiento del requerimiento, de fecha 14 de septiembre de 2018, de la Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Duero, en diciembre de 2018.

Con fecha 14 de enero de 2019 se ha recibido de la Unidad de Coordinación Ambiental de la Subdirección General de Infraestructuras y Tecnología del Ministerio para la transición Ecológica Certificado de no necesidad de sometimiento a trámite ambiental.

Séptimo.- El Ayuntamiento de Ávila, entre las competencias recogidas en el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, tiene atribuidas las siguientes materias: «Suministro de agua y alumbrado público; servicios de limpieza viaria, de recogida y tratamiento de residuos, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales».

Además, la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local recoge, en su artículo 26, los servicios que todo Municipio debe prestar por sí mismo o asociado, figurando, entre otros, los de alumbrado público, cementerio, recogida de residuos, limpieza viaria, abastecimiento domiciliario de agua potable, alcantarillado, acceso a los núcleos de población, pavimentación de las vías públicas y control de alimentos y bebidas».

Octavo.- La Consejería de Fomento y Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León (en adelante "LA CONSEJERÍA") se halla especialmente interesada en la ejecución de las obras objeto de este Convenio, en atención al ejercicio de las competencias que recogen los artículos 69 y siguientes del Estatuto de Autonomía de Castilla y León, reformado por la Ley Orgánica 14/2007, de 30 de noviembre.

En todo caso la participación de LA CONSEJERÍA en el presente convenio lo es a los efectos de articular la subvención otorgada mediante Orden de XX de XX de 2019.

Igualmente, la obra es de interés de la Administración General del Estado, a tenor de lo previsto en la cláusula sexta "Abastecimientos" del Protocolo General de Colaboración entre el Ministerio de Medio Ambiente y la Junta de Castilla y León para la gestión del agua en la Cuenca del Duero, suscrito el 26 de julio de 2000, que establece que "El Ministerio y la Junta cooperarán en la implantación de infraestructuras que garanticen el abastecimiento de agua potable a la población de aquellas zonas geográficas con graves problemas en las



épocas de estiaje ", habiendo sido declarada de interés general por la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018.

Noveno.- En consecuencia, el presente Convenio justifica y satisface el interés de las partes en su formalización, por cuanto:

- Permite a ACUAES cumplir la encomienda recibida de la Administración General del Estado, encomienda por la que se debe proceder a la construcción de las obras correspondientes al "APROVECHAMIENTO DEL EMBALSE DE LAS COGOTAS PARA EL ABASTECIMIENTO A LA CIUDAD DE ÁVILA".
- Permite a LA CONSEJERÍA cumplir con las competencias que recogen los artículos 69 y siguientes del Estatuto de Autonomía de Castilla y León, reformado por la Ley Orgánica 14/2007, de 30 de noviembre.
- Permite al AYUNTAMIENTO cumplimentar el ejercicio de sus competencias y obligaciones en materia de abastecimiento de agua, asumiendo el compromiso de pago de las tarifas que correspondan, en las condiciones y plazos que se recogen en este Convenio.

Undécimo.- Por tanto, en atención a sus competencias y obligaciones, LA CONSEJERÍA Y EL AYUNTAMIENTO están interesados en la realización de la Actuación objeto de este Convenio, asumiendo los compromisos de pago de las cantidades en las cuantías y plazos que se establezcan en relación con la ejecución de la obra (CONSEJERÍA Y EL AYUNTAMIENTO), los que se deriven de su posterior explotación (exclusivamente EL AYUNTAMIENTO), así como todos aquellos otros que se contengan en las Cláusulas del presente documento y les sean aplicables.

En virtud de lo anteriormente expuesto, las partes, actuando mediante las representaciones puestas, suscriben y formalizan el presente Convenio para la construcción y explotación de las obras de "APROVECHAMIENTO DEL EMBALSE DE LAS COGOTAS PARA EL ABASTECIMIENTO A LA CIUDAD DE ÁVILA", con sujeción a las siguientes:

CLÁUSULAS

I. OBJETO Y PRESUPUESTO DE LA ACTUACIÓN

Objeto.

El objeto de este convenio, articular la participación de la Sociedad Estatal la CONSEJERÍA y el AYUNTAMIENTO en la construcción y explotación de las obras definidas en el proyecto y de la actuación en sí misma, es ejecutar las obras de APROVECHAMIENTO DEL EMBALSE DE LAS COGOTAS PARA EL ABASTECIMIENTO A LA CIUDAD DE ÁVILA para garantizar el abastecimiento de agua al municipio de Ávila en cantidad y calidad suficientes, mediante el aprovechamiento del embalse de las Cogotas para el abastecimiento a la ciudad, buscando aportar una solución a los problemas de abastecimiento de agua potable que se puede registrar en periodos de estiaje prolongado.

Esta opción consiste, a grandes rasgos, en la construcción de una toma flotante en el embalse de Las Cogotas para la captación e impulsión del agua y la instalación de una conducción que permita la llegada del agua a una cámara de carga situada en la torre de toma existente en el Embalse de Fuentes Claras. Desde ésta se impulsará finalmente el agua hasta la ETAP.

Características

- Toma flotante y estación de bombeo: La captación en el embalse de Castro de las Cogotas se realizará mediante un sistema de toma flotante con impulsión.
- Estación de bombeo con 3+1 bombas sumergibles, capaz de suministrar un caudal de 400 l/s
- Conducción de impulsión de aproximadamente 7 km de longitud que discurrirá por la zona de D.P.H. del embalse, evitando así las expropiaciones y minimizando las afecciones al medio ambiente y al territorio pasando finalmente a discurrir bajo la carretera de acceso a la EDAR de Ávila hasta su llegada a la cámara de bombeo de la instalación existente en el embalse de Fuentes Claras.
- Instalación eléctrica para dar suministro eléctrico a la estación de bombeo proyectada en la toma flotante, mediante nueva línea de media tensión de aproximadamente 1.300 m de longitud, que será ejecutada de forma subterránea hasta llegar al centro de transformación.
- Bombeo desde la Cámara de carga situada en la torre de toma de Fuentes Claras, consistente en la remodelación de la cámara de carga, sustitución de las bombas y el suministro e instalación eléctrica, de forma que permitan bombear a la ETAP el caudal previamente bombeado desde el embalse del Castro de las Cogotas, esto es 1.440 m³/h, mediante la colocación tres nuevas bombas de centrífugas multifase verticales de altas prestaciones equipadas con variadores de frecuencia.
- Red de Instrumentación y control



- Como obra accesoria y solo durante la fase de construcción, se prevé la ejecución de caminos de acceso que tendrán una longitud aproximada de 1.350 m y una anchura de 5 m.

Inversión estimada

El presupuesto estimado de la inversión, asciende a la cifra de 7.000.000 euros, IVA excluido. En dicha cifra, no se incluyen los gastos financieros derivados de las operaciones financieras a suscribir por ACUAES, que serán asumidos íntegramente por LA CONSEJERÍA y LOS AYUNTAMIENTOS en virtud de las operaciones financieras a las que hace alusión la Cláusula III siguiente.

Los compromisos de carácter económico se determinarán sobre la base del coste total real de la actuación por todos los conceptos. El importe final de la inversión dependerá de los costes reales incurridos por ACUAES que deberán ser certificados por una firma de auditoría independiente.

No obstante, en caso de ser necesaria la modificación al alza del presupuesto de inversión previsto estimado será necesaria la suscripción de una Adenda al presente Convenio, que en todo caso requerirá otorgar de forma Directa una nueva Subvención por parte de LA CONSEJERIA en la proporción establecida en el presente documento.

II. OBLIGACIONES DE LAS PARTES PARA LA EJECUCIÓN DE LA ACTUACIÓN

Obligaciones de ACUAES:

1. La redacción de los anteproyectos o proyectos constructivos, así como su modificación y la redacción de anteproyectos o proyectos constructivos complementarios, ajustándose, en todo caso, al procedimiento establecido por el Ministerio para la Transición Ecológica para su aprobación
2. El establecimiento de los Pliegos de Cláusulas reguladores de los contratos precisos para la ejecución de las obras comprendidas en los anteproyectos o proyectos constructivos, ya sean de construcción de obras, servicios de asistencia técnica y consultoría u otra naturaleza, así como la licitación y la adjudicación a terceros de dichos contratos, ajustándose al texto refundido de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a la Sociedad Estatal en materia contractual.
3. La licitación y adjudicación de los contratos necesarios para llevar a término la construcción de la infraestructura hidráulica, incluyendo las cláusulas que permitan cumplir con la programación prevista en la Cláusula I c).
4. La dirección de las obras conforme a los anteproyectos o proyectos constructivos aprobados y en los términos establecidos en los Pliegos de Cláusulas.
5. La recepción al contratista de las obras ejecutadas, sin perjuicio de las competencias que al respecto ostenta el Ministerio para la Transición Ecológica.
6. Realizar la explotación de la infraestructura construida en tanto no se produzca la recuperación íntegra de las cantidades anticipadas por la Sociedad Estatal, si bien, la realización de las tareas materiales de operación, conservación y mantenimiento de la infraestructura se realizarán en la forma prevista en la Cláusula V del Convenio; todo ello sin perjuicio de que la obtención y titularidad de las autorizaciones necesarias correspondan al AYUNTAMIENTO.
7. Facilitar la ejecución de las obras y su convivencia con el funcionamiento del sistema existente.
8. Actuar en los expedientes expropiatorios de los bienes y derechos que resulten afectados por la ejecución de los proyectos constructivos, en su calidad de entidad beneficiaria del mismo, a tenor del artículo 132.4 del texto refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, sin perjuicio de las competencias que para la tramitación de los expedientes corresponden al Ministerio para la Transición Ecológica, en virtud de la declaración de interés general del Estado de las obras objeto del presente Convenio.
9. Realizar las aportaciones necesarias para dar cumplimiento al esquema financiero establecido en la Cláusula III.
10. Llevar una Contabilidad Financiera y de Costes específica de la Actuación que permita identificar las inversiones y gastos relacionados con la misma. La Contabilidad Financiera y de Costes de ACUAES será auditada por una firma de auditoría independiente. Esta firma de auditoría deberá emitir informes periódicos sobre los costes de inversión y gastos generales imputables a la actuación en los que incurra ACUAES y que tengan repercusión en el coste de la inversión.



Obligaciones de LA CONSEJERÍA

1. Participar en la financiación de la actuación mediante las aportaciones, en forma de subvención nominativa con cargo a la aplicación presupuestaria 04.03.452A01.75004, que se instrumenta a través del presente documento a favor de la Sociedad Estatal, en la forma prevista en los apartados a) y c) de la Cláusula siguiente, adjuntándose copia de la Orden de la CONSEJERÍA de fecha XX de XX de 2019, que concede la subvención, en el Anexo I de este Convenio. En todo caso la aportación estimada de LA CONSEJERÍA asciende a 1.153.000 € por todos los conceptos, según se establece en el Anexo II.
2. Pagar puntualmente las aportaciones que resulten, de su participación en la financiación, de conformidad con lo previsto en la Cláusula III, de este Convenio.
3. Prestar las garantías oportunas para el aseguramiento de las aportaciones referidas en el número anterior, mediante los correspondientes compromisos plurianuales.
4. Cualquier otra competencia que le corresponda en virtud de la normativa de aplicación.

Obligaciones del AYUNTAMIENTO

Adaptar su planeamiento urbanístico con objeto de adecuar sus determinaciones a la instalación de la infraestructura hidráulica, en su caso.

1. Gestionar sus competencias y compatibilizarlas con las nuevas infraestructuras hidráulicas.
2. Conceder las licencias, permisos y autorizaciones de su competencia que sean necesarios para la ejecución de las obras y la puesta en marcha de la infraestructura hidráulica, con la mayor celeridad, de forma gratuita, y aplicando cuantas exenciones y bonificaciones estén recogidas por las correspondientes Ordenanzas del AYUNTAMIENTO, en su caso.
3. Pagar puntualmente las tarifas que resulten, tanto de su participación en la financiación de la obra, de conformidad con lo previsto en la Cláusula IV, como de su posterior explotación, de conformidad con lo recogido en la Cláusula V de este Convenio.
4. Prestar las garantías oportunas para el aseguramiento de las aportaciones referidas en el número anterior.
5. Determinar anualmente, mediante la aprobación de los correspondientes Presupuestos, la cuantía, devengo, gestión y recaudación de la tasa por el servicio prestado, de conformidad con las previsiones contenidas en sus estatutos, y adoptar las medidas presupuestarias precisas, para garantizar la íntegra percepción por ACUAES de las tarifas establecidas en el presente Convenio.
6. Facilitar en la medida de lo posible la gestión de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras, mediante los correspondientes acuerdos con los propietarios.
7. Puesta a disposición de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras objeto del presente convenio, que sean de titularidad municipal, renunciando a compensación económica alguna por parte de ACUAES.
8. Conceder la exención del Impuesto de Bienes Inmuebles (IBI) sobre los terrenos y construcciones realizados en base al presente convenio.
10. Cualquier otra competencia que le corresponda en virtud de la normativa de aplicación.

En el ámbito de sus respectivas competencias, éstas se ejercerán conforme los principios de buena fe y lealtad para la resolución de cualesquiera dificultades o problemas que puedan surgir en el desarrollo del presente Convenio, teniendo como único criterio de su gestión el logro de los objetivos que se pretenden alcanzar con esta obra hidráulica.

El ejercicio de las competencias, obligaciones y facultades, que corresponden a cada una de las entidades firmantes de este Convenio, se realizará sin perjuicio de informar de las distintas iniciativas administrativas y de las circunstancias y decisiones que deban adoptarse en la construcción de la obra, utilizando, para ello, la Comisión de Seguimiento que se regula en la Cláusula VIII del mismo.

III. FINANCIACIÓN Y FORMA DE PAGO

a) Financiación. El esquema financiero de la inversión, con arreglo al cual se adoptan por las partes los compromisos que se establecen en el presente convenio se estructura y detalla de la siguiente forma:

- Un 50% de la inversión total, excluidos los gastos financieros, será anticipado por ACUAES con cargo a sus fondos propios. Dicha financiación, deberá ser recuperada del AYUNTAMIENTO mediante tarifas, durante un periodo máximo de veinticinco (25) años a contar desde el año 1 de la explotación, actualizadas con el porcentaje de actualización que se detalla en el Anexo II.
- Un importe de 700.000 €, con el límite del 10% de la inversión total, será financiado mediante



la formalización por ACUAES de una operación financiera (préstamo a amortizar en un máximo de 25 años). La recuperación de dicho préstamo y sus correspondientes intereses se efectuará a través de las aportaciones, en forma de subvención nominativa, realizadas por LA CONSEJERÍA durante el periodo de amortización de la citada operación financiera.

No obstante, LA CONSEJERÍA podrá abonar anticipadamente aportaciones, durante el periodo de construcción y/o explotación, con el fin de reducir la parte correspondiente a la devolución de la financiación externa referida. En estos casos, y a partir del ejercicio en el que se abonen estos anticipos, se reducirá la deuda proporcionalmente, llegando a no devengarse en el supuesto de que se haya compensado con estas aportaciones anticipadas la totalidad de la financiación externa.

- El resto será abonado por EL AYUNTAMIENTO mediante la formalización por ACUAES de una operación financiera (crédito convertible en préstamo a amortizar en un máximo de 25 años), siempre que la misma sea autorizada por la Dirección General del Patrimonio del Estado, y ACUAES disponga de capacidad crediticia en el mercado financiero, previas las oportunas garantías de las entidades municipales respecto a su pago, de acuerdo a su participación. La recuperación de dicho préstamo y sus correspondientes intereses se efectuará a través de las tarifas a repercutir a los usuarios, descritas en la cláusula VII.

No obstante, EL AYUNTAMIENTO podrá abonar anticipadamente tarifas con el fin de reducir la parte correspondiente a la devolución de la financiación externa referida. En estos casos, y a partir del ejercicio en el que se abonen esas tarifas anticipadas, se reducirá la deuda proporcionalmente, llegando a no devengarse en el supuesto de que se haya compensado con estas tarifas anticipadas la totalidad de la financiación externa obtenida. Consecuentemente, EL AYUNTAMIENTO, si así lo decide, podrá realizar el pago de la parte correspondiente a su aportación durante el periodo de construcción de las obras. En este caso estas aportaciones tendrán el carácter de tarifa anticipada.

Para la determinación de las cantidades a financiar de acuerdo con el esquema anterior, ACUAES se compromete a llevar una Contabilidad de Costes específica de la actuación objeto del presente Convenio que permita identificar las inversiones y gastos relacionados con la misma, la cual será auditada por una firma de auditoría independiente que emitirá informes periódicos.

Todo ello deberá ser entendido en consonancia con el principio de indemnidad económico-financiera de la Sociedad Estatal, por el que la ejecución, construcción y entrega de la infraestructura hidráulica no puede suponer, por ningún concepto, coste económico alguno.

b) Forma de pago

b)1. Correspondientes a ACUAES:

ACUAES hará frente a la aportación resultante de aplicar el esquema financiero pactado en la cláusula III.a) con cargo a sus fondos propios, durante el periodo de construcción de las obras.

b)2. Correspondientes a LA CONSEJERÍA:

LA CONSEJERÍA efectuará los pagos de sus aportaciones mediante subvención nominativa y transferencia en la cuenta bancaria designada al efecto por ACUAES, en los plazos establecidos en la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

b)3. Correspondientes al AYUNTAMIENTO:

EL AYUNTAMIENTO efectuará los pagos de sus aportaciones mediante transferencia en la cuenta bancaria designada al efecto por ACUAES, en los plazos establecidos en la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

c) Garantía de pago de las aportaciones de la CONSEJERÍA

En garantía de la efectividad de las obligaciones asumidas respecto a las aportaciones establecidas en este Convenio, y de conformidad con lo establecido en el Convenio de Gestión Directa, se adjuntarán en el Anexo IV de este Convenio los compromisos plurianuales aprobados por LA CONSEJERÍA en los que se recogerán las previsiones de las anualidades correspondientes a cada ejercicio, de conformidad con lo previsto en el mismo.

Además, LA CONSEJERÍA entregará cada año copia de los documentos contables referidos a la retención de crédito presupuestario (RC) y facilitará los documentos referidos a su autorización y disposición (AD). En el caso de prórroga presupuestaria se dispondrán los créditos presupuestarios necesarios y suficientes para hacer frente a los referidos compromisos de pago.

d) Garantía de pago de las aportaciones del AYUNTAMIENTO



En garantía de la efectividad de las obligaciones asumidas respecto a las aportaciones establecidas en este Convenio, y de conformidad con lo establecido en el Convenio de Gestión Directa, se adjuntarán en el Anexo V de este Convenio los compromisos plurianuales aprobados por EL AYUNTAMIENTO, en los que se recogerán las previsiones de las anualidades correspondientes a cada ejercicio, de conformidad con lo previsto en el mismo.

Además, EL AYUNTAMIENTO entregará cada año copia de los documentos contables referidos a la retención de crédito presupuestario (RC) y facilitará los documentos referidos a su autorización y disposición (AD). En el caso de prórroga presupuestaria se dispondrán los créditos presupuestarios necesarios y suficientes para hacer frente a los referidos compromisos de pago.

e) Interés de demora

Los importes vencidos devengarán el interés de demora que corresponda con arreglo a la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, o ley que le sustituya.

IV. COSTE DE LA INVERSIÓN

Se entenderá por coste de la inversión, el importe total que representa la ejecución de la infraestructura hidráulica objeto del Convenio en el que ACUAES haya incurrido desde el inicio de la misma hasta su puesta en condiciones de funcionamiento definitivo y que, de acuerdo con las prescripciones recogidas en el Plan General de Contabilidad, aprobado por el Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre, en sus revisiones o Adaptaciones Sectoriales, en la normativa de desarrollo y en las Resoluciones del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas que resulten de aplicación, se consideren mayor coste de la infraestructura hidráulica objeto del Convenio (artículo 121.3 y 125.1 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria). Sin que la descripción sea limitativa, se incluirán, entre otros, los siguientes conceptos:

- El coste de ejecución final de las obras.
- Coste de todos los contratos necesarios, previos o a establecer para la adecuada ejecución de las obras, ya sean de redacción de estudios, anteproyectos, proyectos básicos o proyectos, de servicios de consultoría y asistencia técnica o de cualquier otra naturaleza. Quedan incluidos los costes de inversión incurridos por ACUAES hasta la suscripción del presente documento y que ascienden a aproximadamente a 60.000 €.
- Costes internos y externos relacionados con las obras.
- El Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) que resulte no deducible para ACUAES, en aplicación de la legislación vigente.
- Otras tasas e impuestos directamente relacionados con las obras y asumidos por ACUAES, incluido, en su caso, el "1% cultural" (artículo 68 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español).
- El coste, en su caso, de las expropiaciones y ocupaciones necesarias, que incluirá las indemnizaciones, publicidad de actuaciones, confección y liquidación de los expedientes, así como los impuestos indirectos y tasas.
- Los gastos generales de la Sociedad Estatal, directa e indirectamente imputables cada año a las obras objeto del presente Convenio, devengados hasta la fecha de su puesta en marcha.

Las instituciones firmantes, de acuerdo con los compromisos de financiación previstos en la Cláusula III, asumen las variaciones económicas que se puedan producir, al alza o a la baja, por modificaciones, revisiones de precios, obras complementarias y otras incidencias de cualquier naturaleza que ocasionen dichas variaciones de coste, y sean aprobadas por el Consejo de Administración de ACUAES. No obstante, tales variaciones no afectarán en ningún caso al importe máximo de la contribución financiera de ACUAES previsto en el primer punto de la Cláusula III a).

En caso de ser necesaria la modificación al alza del presupuesto de inversión estimado en la Cláusula I.c) será necesaria la suscripción de una Adenda al presente Convenio, que en todo caso requeriría otorgar una nueva subvención por parte de la CONSEJERIA en las proporciones establecidas en el presente documento.

V. EXPLOTACIÓN DE LA OBRA

En los términos contenidos en el Convenio de Gestión Directa, corresponde a ACUAES la explotación de las obras construidas, y de los recursos aprovechables en virtud de las mismas, con derecho a percibir las tarifas que establezca por convenio con los usuarios, y/o los beneficios que genere la venta de sus productos y/o servicios.

No obstante, ACUAES se compromete por el presente Convenio a otorgar en favor del AYUNTAMIENTO o de la Entidad que éste designe por tener contratada la gestión del ciclo del agua y en particular del abastecimiento en el Municipio de Ávila, la cesión de la explotación, mantenimiento y



conservación de las obras contempladas en el presente convenio. La cesión se efectuará una vez realizadas con resultado favorable las pruebas de puesta en marcha de las instalaciones objeto del presente Convenio, y se concretarán sus términos en una adenda al mismo que defina los derechos, obligaciones y otras previsiones que asumen las partes firmantes durante el periodo de explotación.

EL AYUNTAMIENTO, y en su caso, la empresa que resulte ser su concesionaria, se obligan a hacer frente a todos aquellos gastos que se generen por la explotación de las obras. Igualmente, se obligan a efectuar en las obras las correspondientes reparaciones necesarias para mantener las mismas en perfectas condiciones de uso, realizando las operaciones de conservación y reparación necesarias para que sirvan a su fin en todo momento.

Igualmente, EL AYUNTAMIENTO y en su caso la empresa que resulte su concesionaria, estarán obligados al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia de aguas y protección del medio ambiente y, en particular, las relativas a la utilización y protección del dominio público hidráulico, dando inmediata cuenta a la Administración hidráulica y a ACUAES de cuantas infracciones a la citada normativa se puedan producir en los terreros o bienes ocupados por la obra hidráulica, y recabando la colaboración y auxilio, por el mismo medio, de la Administración para evitar, prevenir y restaurar en su caso, los efectos de la comisión de acciones constitutivas de tales infracciones.

Una vez finalizada la vigencia del presente convenio y sus posibles prórrogas, en caso de producirse las mismas de mutuo acuerdo entre las partes, EL AYUNTAMIENTO deberá entregar a ACUAES las obras en perfecto estado de mantenimiento y conservación, para prestar el servicio para el que se ha previsto la obra.

A tal efecto se levantará acta firmada por ACUAES y el referido AYUNTAMIENTO en la que se hará constar, en su caso, que las obras se encuentran en perfecto estado, y se reciben o, en caso contrario, las deficiencias que presenta, obligándose EL AYUNTAMIENTO a realizar las operaciones u obras necesarias para subsanar dichas deficiencias en el plazo más breve posible, no considerándose entregada la explotación de las obras a la Sociedad Mercantil Estatal ACUAES, hasta que se subsanen y siguiendo por tanto generándose el derecho de ACUAES a percibir las correspondientes tarifas establecidas en el presente convenio hasta que se produzca la devolución de las obras en perfecto estado.

En caso que EL AYUNTAMIENTO no atendiera tales obligaciones, ACUAES adoptará las medidas precisas para la conservación y explotación, repercutiendo los costes en los que incurra al AYUNTAMIENTO.

Durante el periodo de explotación, si la Administración General del Estado y EL AYUNTAMIENTO acordaran, en los términos que legalmente procedan y previa la tramitación del preceptivo procedimiento, la entrega a esta última, o a otra entidad siempre que al efecto mediare acuerdo con EL AYUNTAMIENTO, de la infraestructura hidráulica objeto del Convenio, la entidad receptora de la misma deberá abonar, previamente, las cantidades pendientes a ACUAES en concepto de recuperación de costes de inversión. Además, con dicha entrega, se repercutirán y percibirán de la entidad receptora de la misma los tributos que correspondan.

VI. APORTACIONES DE LA CONSEJERÍA

Se entenderá por aportación de LA CONSEJERÍA, el importe a abonar anualmente por su participación en la financiación de la actuación conforme a la subvención otorgada por Orden de XX de XX de 2019, y que tendrá las siguientes características:

a) Componentes de las Aportaciones de LA CONSEJERÍA

Las aportaciones tendrán las siguientes componentes:

o **Componente de recuperación de la inversión.** Tiene por objeto recuperar la inversión financiada por ACUAES.

1.1.- Componente Fija de la Aportación.

El importe de esta componente se corresponderá con las cuotas de amortización e intereses de la operación financiera que se devenguen, en su caso, debiendo satisfacerse a ACUAES en los mismos términos, condiciones y plazos que se hayan pactado en la referida operación crediticia, en un máximo de 25 años, sin perjuicio del derecho que asiste a LA CONSEJERÍA, en todo caso, de anticipar su pago en cualquier momento.

Si LA CONSEJERÍA anticipase en el período de construcción de las obras el pago de su participación del importe de la inversión conforme a lo que se establece en la Cláusula III, estos pagos tendrán la consideración de pago anticipado de esta componente.

En el Anexo II a este Convenio se incluye una previsión de las aportaciones, sobre cuya base se han aprobado los compromisos plurianuales de gasto de LA CONSEJERÍA.

b) Devengo y pago de las Aportaciones de LA CONSEJERÍA

Se conviene expresamente que el nacimiento de la obligación de pago, y el consecuente derecho al cobro de las mismas por ACUAES, surge, en todo caso, en contraprestación a la construcción de la infraestructura hidráulica y en consecuencia al coste de la inversión, por lo que LA CONSEJERÍA se constituye en deudora del pago de la aportación correspondiente, siendo la sola construcción de la infraestructura



hidráulica, con independencia de su efectiva utilización, hecho determinante de la obligación de pago y correlativo derecho de ACUAES para exigirlo. Cada aportación de la CONSEJERÍA se justificara mediante certificado de ACUAES sobre la cuantía de las obligaciones reconocidas.

Finalizadas las obras y conocidos todos los costes en los que ACUAES haya incurrido conforme a la Cláusula IV, se calcularán las aportaciones reales a las que la CONSEJERÍA tiene que hacer frente durante el periodo de vigencia del convenio. Esta distribución será puesta en conocimiento de la Comisión de Seguimiento.

Cada aportación anual se justificará dentro del primer semestre del ejercicio correspondiente, a excepción de la primera que lo podrá ser hasta el 30 de noviembre de 2020..

El pago de la aportación deberá efectuarse en el plazo de pago legalmente establecido para las deudas de las Administraciones Públicas, actualmente establecido en TREINTA (30) días, en el establecimiento bancario que, a estos efectos, señale ACUAES a LA CONSEJERÍA.

VII. TARIFAS CORRESPONDIENTES AL AYUNTAMIENTO

Se entenderá por tarifa, con independencia de la efectiva utilización de la infraestructura hidráulica objeto del presente Convenio, el importe a abonar anualmente por EL AYUNTAMIENTO a ACUAES, o en su caso, por la empresa que en cada momento resulte ser concesionaria del abastecimiento. En este supuesto, el AYUNTAMIENTO se obliga a notificar este convenio a quien en cada momento resulte ser su concesionaria, así como a dar a la misma la orden correspondiente para que proceda a realizar directamente y por cuenta del AYUNTAMIENTO el pago a ACUAES de la cantidad que le corresponda en concepto de tarifas.

La tarifa, tendrá las siguientes características:

a) Componentes de las Tarifas

La tarifa tendrá las siguientes componentes:

o **Componente de recuperación de la inversión.** Tiene por objeto recuperar la inversión financiada por ACUAES. En este sentido, esta componente se subdivide a su vez en dos:

1.1.- Componente Fija de la tarifa.

• El importe de esta componente se corresponderá con las cuotas de amortización e intereses de la operación financiera que se devenguen, en su caso, debiendo satisfacerse a ACUAES en los mismos términos, condiciones y plazos que se hayan pactado en la referida operación crediticia, en un máximo de 25 años.

• Si EL AYUNTAMIENTO anticipase en el período de construcción y/o de explotación de las obras el pago de su participación del importe de la inversión conforme a lo que se establece en la Cláusula III, estos pagos tendrán la consideración de pago anticipado de la componente fija de la tarifa.

1.2.- Componente Técnica de la tarifa destinado a la recuperación de los fondos propios aportados por ACUAES en el coste total de la inversión.

El importe anual de esta componente se corresponderá con la inversión aportada con fondos propios de ACUAES dividida entre VEINTICINCO (25) años, actualizándose cada anualidad con el 1,5%. Esta componente deberá satisfacerse por EL AYUNTAMIENTO en las tarifas que se devenguen en las anualidades 1 al 25 de la vigencia de este Convenio, sin perjuicio del derecho que asiste al AYUNTAMIENTO, en todo caso, de anticipar su pago en cualquier momento.

EL AYUNTAMIENTO se obliga formalmente a sufragar íntegramente esta componente técnica de las tarifas durante el periodo de explotación (años 1 al 25) y en todo caso, hasta la completa recuperación de la inversión por ACUAES.

En el Anexo II a este Convenio, se incluye una previsión de las Tarifas, sobre cuya base se han aprobado los compromisos plurianuales de gasto por EL AYUNTAMIENTO.

o Componente de cobertura de los gastos de explotación y conservación de la infraestructura hidráulica y gastos propios de la Sociedad Estatal. Tiene por objeto:

a) por un lado, cubrir los gastos de funcionamiento, explotación y conservación de la obra hidráulica que deba realizar ACUAES para velar por el buen uso de las infraestructuras hidráulicas ejecutadas, y cualquier otro relacionado con los anteriores como cánones, impuestos, indemnizaciones, etc., en los que pudiera incurrir, en su caso, ACUAES;

b) y por otra parte, contribuir a sufragar parte de los gastos generales de ACUAES. El importe por contribución a los gastos generales de la Sociedad se fija inicialmente 14.000 €/año, equivalente al 2% del coste real de la inversión. No obstante este importe se regularizará con carácter anual en función de los gastos generales reales de la Sociedad y del porcentaje que represente esta actuación respecto del total de actuaciones en explotación de la Sociedad.

Sobre el importe obtenido por aplicación de las componentes de la Tarifa se repercutirá por ACUAES el IVA correspondiente.



EL AYUNTAMIENTO se obliga formalmente a sufragar íntegramente esta componente variable de las tarifas durante el periodo de explotación y en todo caso, hasta la completa recuperación de la inversión por ACUAES.

En el Anexo III a este Convenio se incluye una previsión de las Tarifas, sobre cuya base se han aprobado los compromisos plurianuales de gasto por el pleno del AYUNTAMIENTO.

a) Devengo y pago de las Tarifas

Se conviene expresamente que el nacimiento de la obligación de pago de las tarifas, y el consecuente derecho al cobro de las mismas por ACUAES, surge, en todo caso, en contraprestación a la construcción de la infraestructura hidráulica, por lo que EL AYUNTAMIENTO se constituye en deudor del pago de la tarifa correspondiente, antes definida, siendo la sola construcción de la infraestructura hidráulica, con independencia de su efectiva utilización, hecho determinante de la obligación de pago y correlativo derecho de ACUAES para exigirlo.

Del presupuesto anual de las tarifas se informará a la Comisión de Seguimiento regulada en la Cláusula VIII del presente Convenio, en el mes anterior a la entrada en funcionamiento de la obra hidráulica y, a partir de entonces, durante el trimestre anterior al año de aplicación, determinándose su cuantía en función de lo establecido en la anterior letra a) de esta Cláusula. Esta estimación tarifaria servirá para que las partes tengan conocimiento aproximado de los correspondientes importes, en orden a presupuestar y prever su pago o cobro.

Las tarifas se repercutirán y facturarán al final del mes de entrada en funcionamiento de la obra hidráulica y, a partir de entonces, al final de cada año natural.

En dichas facturas se consignará el importe que proceda como consecuencia del devengo de la componente de recuperación de la inversión en el año correspondiente. Igualmente se incluirá el importe correspondiente a la cobertura de los gastos de explotación y conservación de la infraestructura hidráulica y los gastos propios de la Sociedad Estatal en los términos anteriormente referidos.

En el primer trimestre de cada año, se calculará la compensación por desviaciones de los costes facturados en el año anterior, obteniéndose la diferencia entre los gastos realmente incurridos por ACUAES, y los que sirvieron en su día para el cálculo de la misma, incluidos los gastos financieros originados por las diferencias temporales entre los pagos realizados por ACUAES y las aportaciones realizadas por EL AYUNTAMIENTO, liquidación que será informada por la Comisión de Seguimiento regulada en la Cláusula VIII del presente Convenio.

La liquidación de estas desviaciones, si existieran, se materializará en un abono, en el supuesto de resultar favorable al AYUNTAMIENTO, en su caso, o en un cargo, en caso de ser favorable a ACUAES.

El pago de la factura deberá efectuarse en el plazo de pago legalmente establecido para las deudas de las Administraciones Públicas, actualmente establecido en TREINTA (30) días, en el establecimiento bancario que, a estos efectos, señale ACUAES al AYUNTAMIENTO, repercutiéndose con ellas el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) que resulte de aplicación, de acuerdo con la legislación vigente.

b) Interés de demora

Los importes vencidos devengarán el interés de demora que corresponda con arreglo a la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, o ley que le sustituya.

c) Garantía de pago de las aportaciones y tarifas

• En garantía de la efectividad de las obligaciones asumidas respecto a las aportaciones y tarifas establecidas en este Convenio y de conformidad con lo establecido en el Convenio de Gestión Directa, se adjuntan los compromisos plurianuales de financiación aprobados por el Pleno del AYUNTAMIENTO en los que se recogen las previsiones de las anualidades correspondientes a cada ejercicio, de conformidad con el Anexo I que se adjunta.

Adicionalmente, el AYUNTAMIENTO entregará cada año copia de los documentos contables referidos a la retención de crédito presupuestario (RC) y facilitará los documentos referidos a su autorización y disposición (AD). En el caso de prórroga presupuestaria se dispondrán los créditos presupuestarios necesarios y suficientes para hacer frente a los referidos compromisos de pago. Los documentos RC se calcularán por el importe anual de la tarifa aprobado por la Comisión de Seguimiento prevista en el presente Convenio.

• El referido AYUNTAMIENTO no podrá invocar el impago de las cuotas por parte de los usuarios finales, ni los ocasionales fallos producidos por causa de fuerza mayor, para excusar el pago de las contraprestaciones, viniendo obligados a realizar lo necesario para arbitrar los fondos precisos para el pago, haciéndose cargo, además, de las consecuencias de la mora en el mismo. A estos efectos se deberá prever en las correspondientes Ordenanzas fiscales del AYUNTAMIENTO las exacciones fiscales suficientes



a repercutir entre los usuarios de la infraestructura, de forma que la recaudación obtenida alcance el importe de las tarifas y aportaciones comprometidas en este Convenio.

- Como garantía adicional del cumplimiento de las obligaciones de pago fijadas en este Convenio, las partes reconocen a ACUAES la facultad de solicitar al Ministerio para la Transición Ecológica que requiera al Ministerio de Hacienda Públicas, a efectos de que éste proceda a la retención de los créditos presupuestarios en concepto de Participación en los Ingresos del Estado correspondientes al AYUNTAMIENTO, en la cantidad necesaria para el abono de sus aportaciones pendientes de pago.

VIII. DERECHO A LA INFORMACIÓN

Los firmantes del convenio tendrán derecho a ser informados a través de los representantes que designen, sobre el desarrollo de la actuación objeto del Convenio, en todas aquellas materias no sometidas a su informe previo, y a ser oídos en relación con las incidencias fundamentales que afecten al mismo.

VIII (BIS). COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

Se crea una Comisión de Seguimiento del Convenio cuyo objetivo es estudiar y acordar, conjuntamente por las entidades firmantes del presente Convenio, todos aquellos asuntos de interés relacionados con la ejecución de las obras objeto del presente convenio. Esta Comisión de Seguimiento estará integrada por cuatro miembros que serán nombrados de la siguiente manera:

- Dos a propuesta de ACUAES.
- Uno a propuesta de LA CONSEJERÍA
- Uno a propuesta del AYUNTAMIENTO.

Actuará como Presidente un representante de ACUAES, con voto dirimente en caso de empate, y como Secretario, la persona que al efecto designe el Presidente de la Comisión.

La Comisión de Seguimiento se reunirá con periodicidad mínima anual, levantándose el acta correspondiente con los acuerdos adoptados.

Los miembros de la Comisión de Seguimiento podrán asistir a las reuniones de la misma, acompañados del personal técnico que consideren oportuno.

La documentación de carácter técnico relevante en el diseño de la actuación y que sirva de soporte a los asuntos del orden del día de las reuniones de la Comisión de Seguimiento deberá ser remitida a los miembros de la misma con una antelación mínima de tres días, salvo en casos excepcionales.

La Comisión de Seguimiento, previo informe del Director facultativo de las obras, deberá conocer aquellas incidencias relevantes con repercusión en la marcha de la actuación y, especialmente, las que tengan incidencia económica en la inversión prevista en la Cláusula I, siendo preceptivo el acuerdo favorable de la mayoría para toda modificación de los anteproyectos o proyectos constructivos, trabajos complementarios u otra incidencia similar.

Los acuerdos sobre aumentos del presupuesto del Convenio, que excedan de lo previsto en la Cláusula I, deberán ser aprobados por unanimidad por la Comisión de Seguimiento. En estos supuestos, tanto LA CONSEJERÍA como EL AYUNTAMIENTO deberán aportar la justificación económica correspondiente que acredite el compromiso de disponibilidad presupuestaria. Igualmente, en estos supuestos, se requerirá la aprobación de la oportuna adenda al presente convenio.

En ningún caso podrá la Comisión de Seguimiento adoptar decisiones que alteren el compromiso financiero máximo de las partes en los términos indicados en la Cláusula III a).

IX. MODIFICACIÓN, VIGENCIA Y DURACIÓN

Toda circunstancia que implique un gasto superior al presupuesto máximo establecido en la Cláusula I supondrá una modificación que requerirá la tramitación y aprobación de la oportuna adenda al presente Convenio que en todo caso requerirá otorgar de forma directa una nueva subvención por parte de la CONSEJERÍA en la proporción establecida en el presente convenio.

Este Convenio entrará en vigor el día siguiente a su firma y se mantendrá vigente hasta el completo pago tanto por LA CONSEJERÍA como por EL AYUNTAMIENTO de las cantidades a que se refiere la Cláusula VI de este Convenio, en principio, un periodo máximo de 25 años, conforme a lo previsto en la cláusula VI.- (Aportaciones de la CONSEJERÍA) y VII (Tarifas correspondiente al AYUNTAMIENTO).-

No obstante, dicha vigencia se entiende sin perjuicio de la obligación de LA CONSEJERÍA y EL AYUNTAMIENTO de pagar aquellas cantidades satisfechas por ACUAES con anterioridad a la entrada en vigor del Convenio y que respondan a costes directamente relacionados con la ejecución de la infraestructura hidráulica; ni de la obligación del AYUNTAMIENTO de responder ante ACUAES de aquellas cantidades que, en su caso, le pudieran ser exigidas a la Sociedad Estatal con posterioridad a la entrega de la infraestructura hidráulica, si es que esta se produjera al amparo de la Cláusula V de este Convenio, ya fuera, y sin que esta enunciación tenga carácter limitativo, por la liquidación de deudas de naturaleza tributaria derivadas de la ejecución y/o entrega de la infraestructura. Todo ello, de conformidad con el principio de indemnidad



económico-financiera de la Sociedad Estatal ya enunciado en este Convenio.

X. RESOLUCIÓN

El presente Convenio podrá resolverse por alguna de las siguientes causas:

- a) La eliminación del Convenio de Gestión Directa de ACUAES de esta actuación.
- b) La entrada en vigor de disposiciones legales o reglamentarias que determinen su eliminación.
- c) Incumplimiento de las partes, mediante denuncia de la otra. En estos supuestos, se establecerá, en función de la causa concreta de eliminación y a la vista de la situación particular de las actuaciones en curso, la forma de terminación de las mismas, con indemnización de los daños y perjuicio ocasionados, como corresponda en derecho.
- d) Por mutuo acuerdo.

XI. JURISDICCIÓN

Todo litigio, controversia o reclamación resultante de este Convenio o relativo al mismo, a su interpretación o ejecución, su incumplimiento, resolución o nulidad, se resolverá por la jurisdicción competente.

XII. CLÁUSULA SUSPENSIVA

La efectividad de las Cláusulas anteriores del presente convenio, queda sometida a la condición suspensiva de la suscripción, previa autorización por el Consejo de Ministros, en términos consistentes para esta actuación con los recogidos en el presente convenio, de la Modificación nº 1 al vigente Convenio de Gestión Directa de ACUAES, cuya tramitación ya ha autorizado el Consejo de Administración de la Sociedad con fecha 27 de diciembre de 2018.

En tanto dicha aprobación no se haya producido, ACUAES podrá licitar contratos dirigidos a la ejecución de esta actuación siempre que condicione su adjudicación a dicha aprobación, así como realizar otras actuaciones que no conlleven compromiso de gasto para la Sociedad.

ACUAES no generará ningún nuevo gasto de inversión en esta actuación hasta que no disponga de la aprobación definitiva de la Modificación nº 1 al CGD.

Procederá la resolución del convenio si las condiciones previstas para esta actuación en la Modificación nº 1 al vigente Convenio de Gestión Directa que se aprobara difirieran de las recogidas en este convenio, salvo que las partes acordaran continuar con la ejecución del convenio y adecuar las cláusulas del citado convenio mediante la suscripción de la correspondiente adenda al mismo, conforme a lo previsto en la referida modificación nº 1.

Manifestando su conformidad con todo lo anterior, las partes que intervienen firman cuatro ejemplares del presente documento, en el lugar y fecha al comienzo indicados, quedando un ejemplar en poder de cada una de ellas".

ESTIMACIÓN DE APORTACIONES DEL AYUNTAMIENTO

Estimación de Tarifas

La Tarifa total de explotación, se calcula de acuerdo con el clausulado del Convenio, de la siguiente forma:

I.- COMPONENTE DE RECUPERACIÓN DE LA INVERSIÓN:

La tarifa, tendrá las siguientes características:

Componente de recuperación de la inversión. Tiene por objeto recuperar la inversión financiada por ACUAES. En este sentido, esta componente se subdivide a su vez en dos:

1.1.- Componente Fija de la tarifa.

El importe de esta componente se corresponderá con las cuotas de amortización e intereses de la operación financiera que se devenguen, en su caso, debiendo satisfacerse a ACUAES en los mismos términos, condiciones y plazos que se hayan pactado en la referida operación crediticia, en un máximo de 25 años.

Si EL AYUNTAMIENTO anticipase en el período de construcción y/o de explotación de las obras el pago de su participación del importe de la inversión conforme a lo que se establece en la Cláusula III, estos pagos tendrán la consideración de pago anticipado de la componente fija de la tarifa.

1.2.- Componente Técnica de la tarifa destinado a la recuperación de los fondos propios aportados por ACUAES en el coste total de la inversión.



El importe anual de esta componente se corresponderá con la inversión aportada con fondos propios de ACUAES dividida entre VEINTICINCO (25) años, actualizándose cada anualidad con el 1,5%. Esta componente deberá satisfacerse por EL AYUNTAMIENTO en las tarifas que se devenguen en las anualidades 1 al 25 de la vigencia de este Convenio, sin perjuicio del derecho que asiste al AYUNTAMIENTO, en todo caso, de anticipar su pago en cualquier momento.

EL AYUNTAMIENTO se obliga formalmente a sufragar íntegramente esta componente técnica de las tarifas durante el periodo de explotación (años 1 al 25) y en todo caso, hasta la completa recuperación de la inversión por ACUAES.

Sobre el importe obtenido por aplicación de las componentes de la Tarifa se repercutirá por ACUAES el IVA correspondiente.

II.- COMPONENTE VARIABLE DE LA TARIFA, DE COBERTURA DE LOS GASTOS DE EXPLOTACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA Y GASTOS PROPIOS DE LA SOCIEDAD ESTATAL

Su objeto es cubrir los gastos de funcionamiento, explotación y conservación de la obra hidráulica, a afrontar por EL AYUNTAMIENTO en todo caso, contribuir a sufragar parte de los gastos generales de la Sociedad, quedando fijados éstos, inicialmente, en 14.000 €/año, equivalente el 2‰ del coste real de la inversión. No obstante este importe se regularizará con carácter anual en función de los gastos generales reales de la Sociedad y del porcentaje que represente esta actuación respecto del total de actuaciones en explotación de la Sociedad.

A efectos de cálculo de tarifas, se estima que las labores materiales relativas a la explotación de la infraestructura hidráulica (operación, reparación, mantenimiento, reposición de elementos afectados, etc...) serán acometidas por EL AYUNTAMIENTO, por lo que NO se incluye previsión por este concepto en las tarifas del cuadro que se adjunta.

Dicho modelo de gestión, implica, en principio, la aplicación de IVA normal (21%) en las tarifas que gire ACUAES y con dicha previsión, solo a efectos estimativos se realizan los cuadros de tarifas.

En el cuadro adjunto, se resume, con carácter meramente estimativo, el esquema de tarifas y recuperación de la inversión durante los años de vigencia del Convenio, en principio 25 años.

***Nota 1:** Se ha considerado un 1,5% como tasa de actualización anual, para la componente de contribución a los gastos generales de la Sociedad.*

***Nota 2:** Se ha considerado que la recuperación de los fondos propios aportados por la sociedad se produce en 25 años, a contar desde el año 1 de entrada en explotación, suponiendo que esta se produce en el año 2022, con una tasa de actualización del 1,5%.*

***Nota 3:** En la componente variable de la tarifa, a efectos del ejercicio que se presenta, únicamente se han considerado los gastos por contribución a los gastos generales de la Sociedad (14.000 €/año, inicialmente), NO estimándose los gastos directos de explotación en que pueda incurrir ACUAES*

COMPONENTES TARIFAS A GIRAR AL AYUNTAMIENTO DE ÁVILA								
Periodo	COMPONENTE FIJA (Amortización Préstamo)				COMPONENTE TÉCNICA Recuperación Fondos Propios	TOTAL TARIFA A GIRAR A USUARIOS POR RECUPERACIÓN INVERSIÓN	COMP.VARIABLE Contribución Gastos Generales Sociedad (100% Ayto)	TOTAL TARIFAS AYTO ÁVILA
	Capital pdte.	Intereses	Principal Amortizado	Cuota amort. oper. finan.(3)				
2021	2.860.170	0	0	0	0	0	0	0
1 2022	2.781.722	42.903	78.448	121.351	140.000	261.351	14.000	275.351
2 2023	2.700.920	41.726	80.802	122.528	142.100	264.628	14.210	278.838
3 2024	2.617.694	40.514	83.226	123.740	144.232	267.971	14.423	282.394
4 2025	2.531.971	39.265	85.723	124.988	146.395	271.383	14.639	286.023
5 2026	2.443.677	37.980	88.294	126.274	148.591	274.865	14.859	289.724
6 2027	2.352.734	36.655	90.943	127.598	150.820	278.418	15.082	293.500
7 2028	2.259.062	35.291	93.671	128.962	153.082	282.045	15.308	297.353
8 2029	2.162.581	33.886	96.482	130.368	155.378	285.746	15.538	301.284
9 2030	2.063.205	32.439	99.376	131.815	157.709	289.524	15.771	305.295
10 2031	1.960.847	30.948	102.357	133.305	160.075	293.380	16.007	309.387
11 2032	1.855.419	29.413	105.428	134.841	162.476	297.316	16.248	313.564
12 2033	1.746.828	27.831	108.591	136.422	164.913	301.335	16.491	317.826
13 2034	1.634.980	26.202	111.849	138.051	167.387	305.438	16.739	322.176
14 2035	1.519.776	24.525	115.204	139.729	169.897	309.626	16.990	326.616
15 2036	1.401.116	22.797	118.660	141.457	172.446	313.903	17.245	331.147
16 2037	1.278.896	21.017	122.220	143.237	175.032	318.269	17.503	335.772
17 2038	1.153.009	19.183	125.887	145.070	177.658	322.728	17.766	340.494
18 2039	1.023.346	17.295	129.663	146.958	180.323	327.281	18.032	345.313
19 2040	889.793	15.350	133.553	148.903	183.028	331.931	18.303	350.234
20 2041	752.233	13.347	137.560	150.907	185.773	336.680	18.577	355.257
21 2042	610.546	11.283	141.686	152.970	188.560	341.530	18.856	360.386
22 2043	464.609	9.158	145.937	155.095	191.388	346.483	19.139	365.622
23 2044	314.294	6.969	150.315	157.284	194.259	351.543	19.426	370.969
24 2045	159.469	4.714	154.825	159.539	197.173	356.712	19.717	376.429
25 2046	(0)	2.392	159.469	161.861	200.130	361.992	20.013	382.005
TOTAL		623.083	2.860.170	3.483.254	4.208.823	7.692.077	420.882	8.112.959

Con formato: Fuente: 7 pto

POR TODO LO EXPUESTO, LA COMISIÓN, POR MAYORÍA ABSOLUTA, DICTAMINA:

Aprobar el Convenio a suscribir entre la Sociedad Mercantil Estatal Aguas de las Cuencas de España, S.A., la Junta de Castilla y León y el Ayuntamiento de Ávila, para la Ejecución y Explotación de las Obras de "Aprovechamiento del Embalse de las Cogotas para el Abastecimiento a la Ciudad de Ávila, en los términos en que ha quedado transcrito y sin perjuicio de las modificaciones terminológicas y formales que pudieran introducirse sin que afecten a su contenido sustancial.

Este dictamen se adopta por mayoría absoluta con los votos favorables del PP (5 votos), Ciudadanos (3 votos), PSOE (2 votos) y UPyD (1 voto), la abstención de I.U. (2 votos) y el voto en contra de Trato Ciudadano (2 votos).

La Sra. Moreno, en nombre de Trato Ciudadano, afirmó:

Solicitamos argumentar brevemente el único voto en contra del proyecto

Desde Trato queremos dejar constancia nuevamente de la más absoluta discrepancia con este proyecto y de las las negativas consecuencias que esta decisión hace recaer sobre el futuro de la ciudad, si bien no hemos logrado convencer a la corporación, sinceramente, tampoco nos han convencido de lo contrario.

Ante la falta de justificación técnica y económica de la solución adoptada para los problemas de abastecimiento de agua de esta ciudad, una vez ratificada por la mayoría de este pleno, solo nos queda la confianza en que, durante el recorrido administrativo que resta hasta la contratación y ejecución de la obra y el debate público que conlleva, aflore el sentido común de manera que, finalmente, la complejidad del problema conduzca a que el proyecto sea reversible y se transforme en una solución sostenible para la población.

Muchas gracias.

La Sra. Rodríguez, en nombre del PP afirmó que no la sorprendía la posición de Trato Ciudadano. Siempre niega la mayor. Este convenio está basado en informes técnicos. Es la solución ideal para Ávila. Trato no acepta estos informes y quieren paralizar el proyecto.

El Pleno Corporativo acordó por mayoría absoluta con los votos favorables de los miembros corporativos del PP, de los presentes de Ciudadanos Ávila, de los del PSOE y del de UPyD, con la abstención de los de IUCYL y en contra de los presentes de Trato Ciudadano, produciéndose por tanto, dieciocho votos a favor, tres abstenciones y dos en contra, aprobar el dictamen que antecede, literalmente y en sus propios términos, elevándolo a acuerdo.

4.- HACIENDA, DESARROLLO ECONÓMICO E INNOVACIÓN.

A) Dación de cuenta información de la ejecución de presupuestos y operaciones no presupuestarias. 4º trimestre de 2018.

Se da cuenta al Pleno Corporativo como se hizo previamente en la Comisión Hacienda, Desarrollo Económico e Innovación en sesión de fecha 11 de febrero de 2019, de la Ejecución presupuestaria y no presupuestaria del Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 207 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se adjunta información de la ejecución de los presupuestos y del movimiento de la tesorería por operaciones presupuestarias, independientes y auxiliares del presupuesto, y su situación.

Los informes a fecha 31.12.18 son los siguientes:

- 1.- Estado de ejecución de ingresos corrientes por aplicación.
- 2.- Estado de ejecución de ingresos cerrados por aplicación.
- 3.- Estado de ejecución de gastos corrientes por aplicación.
- 4.- Estado de ejecución de gastos cerrados por aplicación.
- 5.- Estado ejecución no presupuestario por rubrica.

B) Dación de cuenta informe morosidad de las administraciones públicas. 4º trimestre de 2018.

Se da cuenta al Pleno Corporativo como se hizo previamente en la Comisión Hacienda, Desarrollo Económico e Innovación en sesión de fecha 11 de febrero de 2019, de los listados de Morosidad del Ayuntamiento y Exposiciones y Congresos Adaja, SA, de conformidad con lo



señalado en el **artículo quinto** (Morosidad de las Administraciones Públicas) de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, se remite la relación de facturas o documentos justificativos con respecto a los cuales han transcurrido más de tres meses desde su anotación en el registro de facturas de la Intervención de Fondos, y no se han tramitado los correspondientes expedientes de reconocimiento de la obligación o se haya justificado por el órgano gestor la ausencia de tramitación de los mismos. El Pleno, en el plazo de 15 días contados desde el día de la reunión en la que se tenga conocimiento de dicha información, publicará un informe agregado de la relación de facturas y documentos que se le hayan presentado agrupándolos según su estado de tramitación.

5.- PRESIDENCIA, INTERIOR Y ADMINSTRACIÓN LOCAL.- Dictámenes Comisión Informativa. Concesión compatibilidad. Fue dada cuenta del dictamen evacuado por la Comisión Informativa de Presidencia, Interior y Administración Local en sesión de fecha 19 de febrero del año en curso con el siguiente tenor:

"2.- Administración Local:

A.- Solicitud compatibilidad. Fue dada cuenta de la solicitud formulada por don Francisco Javier Sanz Collado, Agente de Policía Local de este Ayuntamiento, interesando a la concesión de compatibilidad para el ejercicio de la actividad docente como Profesor en la Universidad Nacional de Educación a distancia (UNED), en el centro asociado de Ávila, así como del informe emitido sobre el particular por los servicios técnicos, cuyo tenor literal es el siguiente:

"INFORME.- En relación con el escrito presentado por Don Francisco Javier Sanz Collado, funcionario de carrera de este Excmo. Ayuntamiento donde ocupa en propiedad una plaza de Agente de Policía Local, mediante el que solicita la oportuna compatibilidad para el ejercicio de la actividad docente como Profesor en la Universidad Nacional de Educación a distancia (UNED), en el centro asociado de Ávila, se emite el siguiente informe:

El interesado hace constar expresamente el régimen a tiempo parcial de la actividad, así como su duración determinada, con indicación de que esta consistirá en "impartir tutoría de tres asignaturas del grado de psicología, como profesor tutor en la UNED (...). Las clases ocuparían un total de 37,5 horas, en el segundo cuatrimestre".

El régimen jurídico de las incompatibilidades o compatibilidades viene determinado conforme recoge el artículo 149.1.18ª de la Constitución Española en relación con el artículo 103.3 de dicha norma fundamental por la legislación básica estatal, que a este respecto está contenida en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, sobre incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Expresamente el artículo 2.1 c) de dicha Ley incluye a los funcionarios de la administración local en el ámbito de aplicación del régimen de incompatibilidades, recogiendo en el artículo 145 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, Texto Refundido de disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, dicha remisión expresa al régimen general estatal en cuanto a las incompatibilidades del personal al servicio de las entidades locales.

La citada Ley 53/84 de 26 de diciembre, no determina, la incompatibilidad total y absoluta para el desempeño de actividades públicas o privadas, sino que establece la compatibilidad de la Función Pública con todo aquello que no produzca las consecuencias perjudiciales que dicha Ley enumera en su art. 1,3 esto es, de aquellas actividades públicas o privadas, que se relacionen directamente con las que desarrolle en la Entidad donde estuviera destinado o que puedan impedir o menoscabar el estricto cumplimiento de sus deberes, comprometer su imparcialidad o independencia o perjudicar los intereses generales, siendo regla general en nuestra legislación sobre incompatibilidades la necesidad expresa previa y preceptiva de una declaración de compatibilidad para el ejercicio de un segundo puesto de trabajo, tan solo posible en determinadas



circunstancias y condiciones, entre las que se encuentra expresamente recogida en el artículo 4.1 de la reiterada Ley 53/84, "el desempeño de un puesto de trabajo en la esfera docente como Profesor Universitario asociado en régimen no superior a la del tiempo parcial y con duración determinada".

De otro lado cita el artículo 4. Del RD 598/1985, de 30 de abril, de desarrollo de la Ley de Incompatibilidad que "En los supuestos en que sea posible la autorización de compatibilidad de actividades públicas, ésta se entenderá condicionada a la aplicación de las limitaciones retributivas previstas en el artículo séptimo de la Ley 53/1984."

Por ello, como quiera que la compatibilidad solicitada se refiere al desempeño de actividad docente como Profesor de la UNED en el centro asociado de Ávila, con contrato de duración determinada de cuatro meses, a tiempo parcial con una duración total de 37,5 horas y retribuciones dentro de los límites legales previstos, se considera que procede el reconocimiento formal de la compatibilidad interesada por Don Francisco Javier Sanz Collado, elevando cuanto antecede al Pleno Corporativo para su aprobación, si procede, y significando que, dicho reconocimiento quedará automáticamente sin efecto en el supuesto en que el desarrollo de la actividad citada, no fuera realizado con estricta sujeción a las condiciones y límites que establece la legislación vigente en la materia.

Tal es el informe que se somete a la consideración de la Corporación, que, no obstante, resolverá como estime más procedente."

A su vista, la Comisión dictaminó por unanimidad la concesión a don Francisco Javier Sanz Collado la compatibilidad interesada, con el carácter y las limitaciones que constan en el informe transcrito, elevando cuanto antecede al Pleno Corporativo para su aprobación, si procede."

El Sr. Serrano, en nombre de Ciudadanos solicitó si es posible conocer cuál será exactamente la distribución horaria de las clases en la UNED durante el segundo cuatrimestre, si lo serán de modo semanal, diario, etc.

El Secretario General le indicó que se le enviaría la información solicitada.

El Pleno Corporativo acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir, veintitrés de los veinticinco que legalmente lo componen, aprobar el dictamen que antecede, literalmente y en sus propios términos, elevándolo a acuerdo.

6.- PROPOSICIONES.

A) Del Grupo de Concejales de U.P.yD. para impulsar la realización de cursos de reciclaje para conductores mayores de 65 años. Al amparo de lo dispuesto en el art. 100 del Reglamento Orgánico Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Ávila, con antelación al debate y votación de este punto, se somete a consideración del Ayuntamiento Pleno la ratificación de su inclusión en el Orden del Día, toda vez que no ha sido dictaminado con antelación a la convocatoria de la presente sesión, lo que es apreciado por unanimidad de los miembros presentes, es decir, veintitrés de los veinticinco que legalmente lo componen, habilitándose de esta forma el tratamiento del asunto en la presente sesión.

Seguidamente fue dada cuenta de la proposición que tiene el siguiente tenor:

"Francisco Javier Cerrajero Sánchez, portavoz del Grupo Municipal de Unión, Progreso y Democracia en el Ayuntamiento Ávila, en nombre y representación del mismo, y al amparo de lo establecido en la normativa aplicable, eleva al Pleno de la Corporación la presente proposición.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS



La seguridad vial es una de las preocupaciones de nuestro ayuntamiento, en el que se toman medidas en pasos de peatones, zonas escolares, aparcamientos, ... para mejorar la seguridad de nuestra ciudad en este aspecto.

En ocasiones, personas de mayor edad presentan mejores condiciones que otras con edades cronológicas más bajas, pero está claro que la edad no perdona a nadie y con el paso del tiempo se van perdiendo facultades para conducir, tanto físicas como psíquicas. Se producen despistes al disminuir tanto la capacidad de los órganos de los sentidos (especialmente vista y oído) como la rapidez de reflejos y la capacidad de concentración.

Las personas mayores notan más el cansancio al volante, especialmente cuando se hacen desplazamientos largos. Y además pueden tener limitaciones físicas a consecuencia de dolores articulares y musculares que van apareciendo con el paso de los años o falta de motricidad. Molestias que en muchos casos intentan paliarse con la ingesta de medicamentos, lo mismo que enfermedades temporales y crónicas que también van apareciendo en las personas con el paso del tiempo. Y muchas de estas medicinas son incompatibles con la conducción, ya que producen somnolencia y otros efectos secundarios que no se tienen en cuenta con el cuidado que requieren a la hora de conducir.

Muchos de nuestros mayores hacen más de 40 años que obtuvieron su carnet de conducir y es evidente que ha cambiado sobremanera la forma de circular. Nuevas normas de circulación, novedades en vehículos, así como el funcionamiento de la nueva tecnología aplicada al vehículo, ha supuesto más seguridad, pero también mayor desconocimiento en todos estos avances.

En el Pleno Municipal del mes de enero del presente año, fue aprobado de manera provisional el III Plan Municipal de Mayores. En este plan se pretenden dar una serie de respuestas a las necesidades a las personas de edad de nuestra ciudad y por ello existe un amplio abanico de programas, actividades y actuaciones dirigidas a nuestros mayores.

En esta línea desde Unión Progreso y Democracia entendemos que una de estas acciones bien podría centrarse en el reciclaje de conductores mayores de 65 años. Como no podía ser de otra manera, planteamos que estos cursos deben de estar coordinados desde el área de Servicios Sociales y en estrecha colaboración del Consejo de Mayores y el Observatorio Municipal de Seguridad Vial.

Desde el propio Observatorio, que cuenta con una comisión permanente, se podría buscar colaboración con profesores de educación vial e incluso autoescuelas de nuestra ciudad, y haciendo participe a la Junta Rectora del Parque de Educación Vial.

Por todo ello, el Pleno del Ayuntamiento **ACUERDA:**

Que desde el área de Servicio Sociales se impulse la realización de cursos de reciclaje para conductores mayores de 65 años en colaboración con el Consejo de Mayores y el Observatorio de Seguridad vial."

El Sr. Cerrajero, en nombre de UPyD, indicó:

Gracias Sr. Alcalde.

Buenos días.

La seguridad vial es una de las preocupaciones de nuestro ayuntamiento, en el que se toman medidas en **pasos de peatones**, zonas escolares, **aparcamientos**, ... para mejorar la seguridad de nuestra ciudad en este aspecto.

En ocasiones, **personas de mayor edad** presentan mejores condiciones que otras con edades cronológicas más bajas, pero está claro que la edad no perdona a nadie y con el paso del tiempo se van **perdiendo facultades para conducir**, tanto físicas como psíquicas. Se producen despistes al disminuir tanto la capacidad de los órganos de los sentidos (especialmente vista y oído) como la rapidez de reflejos y la capacidad de concentración.

Las **personas mayores notan más el cansancio al volante**, especialmente cuando se hacen desplazamientos largos. Y además pueden tener limitaciones físicas a consecuencia de



dolores articulares y musculares que van apareciendo con el paso de los años o falta de motricidad. Molestias que en muchos casos intentan paliarse con la **ingesta de medicamentos**, lo mismo que enfermedades temporales y crónicas que también van apareciendo en las personas con el paso del tiempo. Y muchas de estas medicinas son **incompatibles con la conducción**, ya que producen somnolencia y otros efectos secundarios que no se tienen en cuenta con el cuidado que requieren a la hora de conducir.

Muchos de nuestros mayores **hacen más de 40 años** que obtuvieron su carnet de conducir y es evidente que ha cambiado sobremanera la forma de circular. Nuevas normas de circulación, novedades en vehículos, así como el funcionamiento de la nueva tecnología aplicada al vehículo, ha supuesto más seguridad, pero también mayor desconocimiento en todos estos avances.

En el Pleno Municipal del mes de enero del presente año, fue aprobado de manera provisional el III Plan Municipal de Mayores. En este plan se pretenden dar una serie de respuestas a las necesidades **a las personas de edad** de nuestra ciudad y por ello existe un amplio abanico de programas, actividades y actuaciones dirigidas a nuestros mayores.

En esta línea desde Unión Progreso y Democracia entendemos que una de estas acciones bien podría centrarse, **como una actividad más**, en el recidaje de conductores mayores de 65 años. Como no podía ser de otra manera, planteamos que estos cursos deben de estar coordinados desde el área de Servicios Sociales y en estrecha colaboración del **Consejo de Mayores** y el Observatorio Municipal de Seguridad Vial.

Desde el propio Observatorio, que cuenta con una comisión permanente, se podría buscar colaboración con profesores de educación vial e incluso autoescuelas de nuestra ciudad, y haciendo participe a la Junta Rectora del Parque de Educación Vial, para impartir estos cursos en forma de charlas o jornadas, como considere desde un punto de vista técnico, con las que conseguir el objetivo marcado.

Muchas gracias.

La Sra. Barcenilla, en nombre de IUCyL, afirmó:

Señor Cerrajero:

Discúlpeme que no entienda el sentido de esta proposición que nos presenta. Habla usted de que los mayores pierden las facultades para conducir, se producen despistes, se pierden reflejos, que se cansan más al volante, que tienen dolores, se refiere usted a las nuevas tecnologías en vehículos.

No le entendemos señor Cerrajero, no conocer las nuevas normas de tráfico nos afecta a todos, pero las sucesivas revisiones para la renovación del carnet de conducir, obligan a demostrar, reflejos y cualidades visuales y auditivas los efectos de la medicación sobre la capacidad de conducción, los explican los médicos cuando recetan.

Desde IU creemos, que lo que usted pretende es que se impartan charlas informativas a cerca de todo esto, para que los mayores tomen conciencia de que es necesario recidarse y después, se les informe de donde pueden recibir la formación.

Porque buscar la colaboración de autoescuelas ¿que significa? Que impartan la formación de forma más económica o gratuita, o que el parque de Educación vial, tenga una sección de Mayores, para que puedan recibir allí la formación.

No se quizás usted nos lo pueda aclarar más, pero nosotros creemos que usted podría haber hecho esta propuesta en el propio Consejo de Mayores, haber visto allí la necesidad y haberlo incluido dentro de la programación de actividades, con la colaboración de los servicios sociales, el Observatorio de Seguridad vial o quien fuera preciso.

La Sra. Moreno, en nombre de Trato Ciudadano, indicó lo siguiente:



Respetamos su propuesta, entendemos que se puede enmarcar dentro del plan de movilidad de la ciudad. Para Trato resulta evidente que las prioridades y las competencias municipales en la materia radican en el apoyo al transporte público y la movilidad peatonal, en ningún caso consideramos, como objetivo, incentivar la utilización del vehículo particular. Es una cuestión meramente ideológica.

La Sra. Vázquez, en nombre del PSOE, afirmó que también tienen dudas. Se habla de impulsar y hay que saber qué implica ello, pues puede haber todo. Se habla de financiar, concienciar, demasiado vago. Financiar no, eso es incoherente. Sin embargo ese grupo propone suprimir en Presupuestos ayudas para escuelas, artes y música y ahora quiere una escuela municipal de tráfico, que no lo hay en ningún sitio, sólo en Murcia, en convenios con autoescuelas.

El Sr. Serrano, en nombre de Ciudadanos, afirmó:

Gracias Sr. Alcalde.

Sr. Cerrajero, comenzaré con una parte de su propuesta como es "la edad no perdona a nadie". Que no entiendo muy bien porque lo indica, pero usted sabrá.

Su propuesta nos genera dudas, Sr. Cerrajero. Y no es que no entendamos el fin, es que tal vez no entendemos que sea demasiado adecuado el tema del 'reciclaje'.

Por dos cuestiones. En primer lugar, los cursos de reciclaje de conductores se utilizan más bien para definir coloquialmente los cursos para recuperar puntos, y todo esto sin entrar en la definición literal de reciclaje de la real Academia Española, porque si la tomamos, no saldría usted muy bien parado.

Indica, asimismo, que ha cambiado la forma de circular desde hace 40 años, pero también es cierto que las personas que llevan 40 años circulando, están completamente habituados a las formas de conducción actual, dado que son una buena parte del tráfico actual. Consideramos que poco le podemos enseñar.

Como le digo, no creemos que tenga que ser un impulso por parte del Ayuntamiento, sino más bien, debería ser una petición del propio Consejo. Y que nuestro Grupo sepa no se ha planteado esta cuestión.

Por lo tanto y como no somos capaces de ver el encaje completo de su propuesta, no vamos a apoyarla.

La Sra. Rodríguez. En nombre del PP, afirmó:

Nada que reparar a esta proposición, efectivamente dentro del III Plan Municipal de Mayores que aprobamos provisionalmente, existen diferentes líneas de actuación donde podrán enmarcarse este tipo de actuaciones encaminadas a la formación continua en cuanto a seguridad vial.

No olvidemos que uno de los objetivos también de nuestro observatorio de Seguridad Vial es informar, formar y sensibilizar a los colectivos más vulnerables en lo que se refiere a seguridad vial, y aunque lo centremos especialmente en los niños con la magnífica labor que se desarrolla en nuestro parque infantil de tráfico, también se ha actuado en numerosas ocasiones con colectivos de mayores.

Tanto en lo que se refiere a recomendaciones como peatones, también cuando se ponen al volante, aunque es cierto que estas han sido menos ocasiones.

De hecho hace escasos dos meses acudimos al hogar de Ávila a informar a los mayores sobre este asunto.



Por estos motivos, vamos a plantear en la comisión permanente del Observatorio la redacción programa específico sobre seguridad vial como conductores destinados a mayores y conseguiremos a través de nuestros programas del Plan municipal de mayores poder llegar a cuantas más personas mejor.

El Sr. Cerrajero, en su segundo turno indicó:

Voy a empezar por el final, a agradecer a los señores del Partido Popular que apoyen la propuesta, y agradecer que haya dado la explicación que yo he tratado de transmitir con la exposición de motivos o en mi intervención de hoy.

Efectivamente, es lo que se pretende. Hablaba la señora Vázquez de competencias. Es verdad que Servicios Sociales no tenemos competencia, ni en las escuelas municipales de las que habla, pero en Seguridad Vial sí, por eso nos referimos a esto, no es un problema de competencias porque sí las tenemos en seguridad vial.

Al consejo Municipal de Mayores, por su puesto se puede apuntar quien quiera, pero igual que hay cursos, psicólogos y una serie de jornadas que se imparten. La filosofía es la que yo he tratado de transmitir, pero quizá la señora Rodríguez lo ha hecho mejor.

Señores de Trato, por supuesto que compartimos que hay que potenciar el transporte público, y de hecho hacemos propuestas para ello, hay que incentivarlo, pero eso no quiere decir que no haya conductores mayores de 65 años que puedan requerir más información, hay algunos que no.

Y lo he dicho, hay gente más joven que quizá tenga más dificultades a la hora de conducir, por supuesto.

Agradecer al PP que apoye la propuesta, al resto yo creo que lo estamos dejando claro. Es simplemente aportar más información. Señores de Ciudadanos, lo de la edad no perdona es una cuestión genética, yo es que ahora veo peor que hace diez años, pues tengo miopía, que quieren que le haga, pues claro que no perdona.

La Sra. Barcenilla, en nombre de IUyVl anunció su abstención. Debería seguirse otro procedimiento, primero que fuera informado por el Consejo de Mayores y luego que pudieran desarrollarse los cursos.

La Sra. Vázquez, en nombre del PSOE considera que sí ha ampliado El Sr. Cerrajero la explicación. Es muy claro: se propone el uso de recidaje de conductores y eso es muy distinto a lo que ha dicho la Sra. Rodríguez. Anuncia su abstención, al tiempo que recuerda que hay menos accidentes entre mayores de 65 años que en otros colectivos, son más prudentes.

La Sra. Rodríguez, en nombre del PP afirma que sí se han hecho tareas importantes como la labor de repintado de los pasos de peatones. Queda claro que entre dentro de los objetivos del Observatorio de Seguridad Vial, aunque quizá la redacción no es la mejor.

En su último turno, el Sr. Cerrajero dijo:

Brevemente, quizá tenga usted razón, señora Barcenilla. Yo recuerdo una propuesta aprobada de Ciudadanos en la que hablaban de actividades intergeneracionales y a lo mejor puede ser, no sé, parece que no les hacía mucha gracia, pero a lo mejor podía ser también integrar lo de esas actividades intergeneracionales, podría ser una opción.

Finalizadas estas intervenciones, el Pleno Corporativo acordó por mayoría, con los votos favorables de los miembros corporativos del PP y UPyD, con la abstención de los presentes de Ciudadanos Ávila, de los del PSOE, de los de IU C-L y de los presentes de Trato Ciudadano,

produciéndose, por tanto diez votos a favor y trece abstenciones, aprobar la proposición que antecede literalmente y en sus propios términos elevándola a acuerdo.

B) Del Grupo de Concejales de I.U.C.yL. sobre modificación de los Presupuestos Generales del Estado. Al amparo de lo dispuesto en el art. 100 del Reglamento Orgánico Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Ávila, con antelación al debate y votación de este punto, se somete a consideración del Ayuntamiento Pleno la ratificación de su inclusión en el Orden del Día, toda vez que no ha sido dictaminado con antelación a la convocatoria de la presente sesión, lo que es apreciado por unanimidad de los miembros presentes, es decir, veintitrés de los veinticinco que legalmente lo componen habilitándose de esta forma el tratamiento del asunto en la presente sesión.

Seguidamente fue dada cuenta de la proposición que tiene el siguiente tenor:

"Dña. Ma Montserrat Barcenilla Martínez como Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida de Castilla y León en el Ayuntamiento de Ávila, a tenor de lo establecido en el artículo 100.2 del Reglamento de Organización Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Ávila, somete al Pleno de la Corporación para su toma en consideración si procede, la presente proposición que deberá incluirse expresamente como punto del Orden del día de la primera sesión que se convoque

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Las políticas de austeridad que en los últimos años se han dirigido a restringir el gasto público para minimizar al máximo el papel de las instituciones públicas en la economía y a medidas tendentes de manera directa o indirecta a privatizar los servicios públicos, han afectado sensiblemente a la cantidad de personal al servicio de las Administraciones Públicas en general y en concreto a la correspondiente a la Administración local, al ser ésta la que en valor absoluto más pérdida de empleo público ha tenido desde enero de 2010.

La Ley 27/2013, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local (LRSAL), más conocida como "Ley Montoro", supuso un recorte competencial sin precedentes, un importante retroceso sobre los servicios que prestan las corporaciones locales y un grave ataque a la autonomía municipal, al ejercer sobre esta un enorme control financiero y presupuestario, supeditando la realización de inversiones y la contratación de personal a la existencia de superávit financiero y en función del grado de cumplimiento en el ejercicio anterior de los objetivos de estabilidad presupuestaria, deuda pública y regla de gasto.

Desde el momento en el que en los Presupuestos Generales del Estado aparecieron restricciones a la oferta de empleo público, los Ayuntamientos han visto cómo su plantilla de personal no sólo se ha estancado, sino que se visto mermada al no alcanzar los mínimos necesarios de la tasas de reposición permitidas, provocando además un incremento en precariedad laboral, al sustituirse trabajo estable por contrataciones temporales e interinidades, o tener que recurrir a contratar servicios a empresas privadas por no poder cubrir adecuadamente sus plantillas. Una situación que ha generado una gran pérdida de la calidad en la prestación de servicios públicos a los administrados y que ha impedido el rescate de servicios públicos privatizados, por lo que suponía de aumento de gasto de personal.

Si no se puede aumentar el Capítulo I de personal desde el año 2012 y además la tasa de reposición solo afecta a determinados sectores, difícilmente podemos dar respuesta al aumento de los servicios públicos que son necesarios en los municipios y que por diferentes circunstancias hacen necesario la ampliación de la plantilla de personal, ya sea por la necesidad de incorporación de nuevas áreas en las que el Ayuntamiento ha de ejercer sus competencias, o bien, por la apertura de nuevos edificios municipales que necesitan la dotación de personal suficiente para su funcionamiento.

Al estar sujetos a la obligación de cumplir con la normativa actualmente vigente, se está provocando una pérdida notable en la calidad de los servicios públicos que se ofrecen a través de la gestión directa de los ayuntamientos con las consecuentes repercusiones negativas en la calidad



de los mismos. Si un Ayuntamiento tiene capacidad económica suficiente para generar empleo, no puede ver cortadas sus pretensiones por leyes injustas que solo pretenden adelgazar el sector público para dar cabida a otras formas de gestión que además suponen un mayor esfuerzo económico a las arcas municipales, y son, por lo tanto son negativas para los intereses de los ciudadanos y ciudadanas.

Por esta razón, y en consonancia con el contenido del capítulo segundo, del Título VII de la Constitución Española, que garantiza la autonomía de los municipios, correspondiendo su administración a sus respectivos Ayuntamientos, que deberán disponer de los medios suficientes para el desempeño de las funciones que la ley les atribuye, procedentes fundamentalmente de tributos propios y de participación en los del Estado y de las Comunidades Autónomas, el Pleno del Ayuntamiento de Ávila **ACUERDA:**

PRIMERO.- Instar a los diferentes grupos parlamentarios del Congreso de los Diputados a que, en el trámite parlamentario de los Presupuestos Generales del Estado, se suprima del Título III de los gastos de personal todo articulado que suponga un ataque a la autonomía organizativa de los ayuntamientos recogidas en la Constitución Española en lo referente a la organización de los recursos humanos necesarios para llevar a cabo los servicios públicos básicos recogidos en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

SEGUNDO: Instar al Gobierno Central a que garantice la autonomía organizativa de los ayuntamientos recogida en la Constitución Española en lo referente a la organización de los recursos humanos necesarios para llevar a cabo los servicios públicos básicos recogidos en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

TERCERO: Trasladar estos acuerdos a la FEMP y a los diferentes grupos parlamentarios del Congreso de los Diputados.

La Sra. Barcenilla, en nombre de IUCyL, inficó:

Gracias Señor Alcalde.

La Constitución española garantiza la autonomía de los municipios, y además asegura que deberán tener medios suficientes para el desempeño de las funciones que la ley les atribuye.

Pero la realidad nos dice otras cosas; cuando más necesario era disponer de una administración local fuerte y con recursos ante la situación de crisis económica, puesto que es esta la más cercana a los ciudadanos, que son los que la viene sufriendo, el gobierno del PP aprueba la ley de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, la mal llamada ley Montoro que supuso un recorte de competencias y un importante retroceso en los servicios que prestan las corporaciones locales y por tanto, un ataque a la autonomía municipal y con ello a la propia Constitución que la asegura. Estas políticas de austeridad han venido dirigiéndose a restringir el gasto público y se han encaminado directa o indirectamente a la privatización de los servicios públicos, puesto que han afectado sensiblemente a la cantidad de personal de las Administraciones, en particular de la local que es la que más empleo absoluto ha perdido.

También se ha perdido la oportunidad de rescatar servicios públicos privatizados, y que se ha demostrado pueden ser más eficientes y menos costosos a través de la prestación directa, porque suponían un aumento de gasto de personal.

Los presupuestos que el actual gobierno presentaba para su aprobación y que han sido rechazados por PP; Ciudadanos, ERC, PdCA, Coalición Canaria y Foro Asturias, presentaban algunas modificaciones que permitirían mejorar las plantillas en los Ayuntamientos como la acumulación de la tasa de reposición de varios sectores, superar el 100% en policía, e incluso aumentar el porcentaje de reposición para el establecimiento de nuevos servicios. No obstante, no son suficientes y no sirven para ayuntamientos pequeños y medianos: si no se puede aumentar el



capítulo 1 de personal desde 2012 y la tasa mayor de reposición no afecta a todos los sectores, difícilmente se pueden prestar más y mejores servicios públicos que se viene requiriendo.

Son muchos los Ayuntamientos que tiene capacidad económica suficiente para generar empleo, pero no lo pueden hacer porque hay leyes injustas que lo que pretenden es adelgazar el sector público. Por todo ello, nuestra proposición va dirigida a que se adopten medidas que en virtud de una plena autonomía organizativa de los municipios, vayan dirigidas al objetivo de mejorar la eficiencia, aumentar la productividad y mejorar la prestación de servicios públicos a la ciudadanía.

Esperamos su voto a favor, puesto que aunque alguno de ustedes puede argumentar que no hay gobierno, ni se están tramitando en este momento los presupuestos, gobierne quien gobierne a partir del 28 de Abril, deberán presentar un presupuesto y el Ayuntamiento de Ávila estará allí, para mejorar la autonomía de la administración local y con ello los servicios públicos.

El Sr. Cerrajero, en nombre de UPyD, afirmó:

Gracias Sr. Alcalde.

Sres. de Izquierda Unida

Respecto al primer punto de su acuerdo, nada que debatir. Ya han manifestado ustedes que presentaron la moción antes de que se rechazaran los presupuestos.

En el segundo proponen que se garantice algo reconocido por la constitución. Claro, que se cumpla la constitución o ¿caso no se está haciendo?

Después de los anteriores, nada que decir al tercer punto.

Muchas gracias.

La Sra. Moreno, en nombre de Trato Ciudadano, indicó:

En Trato consideramos que una vez retirados los presupuestos y convocado elecciones, esta moción pierde su sentido.

La Sra. Vázquez, en nombre del PSOE recordó que la limitación de la autonomía local y la falta de personal en los Ayuntamientos se deben a las medidas adoptadas en la conocida como Ley Montoro. Recuerda que en noviembre de 2014 el PSOE ya presentó en este pleno una iniciativa en el mismo sentido, para que se ampliara la tasa de reposición. En esta legislatura, en marzo de 2018 solicitaron la reunión de la mesa general de negociación para tratar la tasa de reposición. En las enmiendas a presupuestos municipales también fueron en esa línea, para el año 2019. Recuerda que el Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2019 tomaba en cuenta estas cuestiones, pero no se han aprobado. Si vuelve a ganar el PSOE las elecciones, seguirá esa filosofía. Anuncia su abstención.

El Sr. Serrano, en nombre de Ciudadanos, afirmó:

Gracias Sr. Rivas.

Sra. Barcenilla, retire la propuesta. No hay presupuestos. No tiene ningún sentido que presente una proposición sobre algo que no existe. Retírela y no nos hagan perder el tiempo.

Pero como nos conocemos y sabemos que no lo van a hacer, y además llevo toda la semana dándole vueltas a porqué presentan esto, les contaré mi libro como hace usted.

Sra. Barcenilla, es sabido que en los debates en este pleno siempre hemos tenido una buena relación. Incluso se ha llegado a apropiarse de aquello de "flotador verde" que solíamos acuñar desde el Grupo Municipal de Ciudadanos. Y por ello no he llegado a una conclusión clara.

No entiendo qué tipo de actuación están llevando a cabo.



Piden eliminar un Título de unos presupuestos que no existen. Que nacieron muertos y que han conseguido que, por fin, el gobierno Frankenstein de Sánchez convoque elecciones, habiendo sido traicionado incluso por sus amigos separatistas y proetarras.

Pero es más, La Ley de racionalización a la que hace referencia, no es una ley que a nosotros nos guste. No creemos que con su aplicación se hayan resuelto los problemas que tiene el mundo local, pero está claro que la situación previa tampoco era la idílica: había Ayuntamientos no viables y era necesaria una redimensionalización de la Administración Local. Había una serie de problemas; algunos de ellos se han podido parchear con esta ley y otros siguen vigentes. Nosotros lo que planteamos es que es necesario afrontar esa modificación del mundo local de forma integral, con valentía, pero en el Congreso de los Diputados, que es donde corresponde.

Agotaré mi turno pidiéndoselo una vez más: retiren la propuesta.

Muchas gracias.

La Sra. Rodríguez, en nombre del PP, indicó:

Mire, Sra. Barcenilla, en la Junta de Portavoces comentamos la posibilidad de retirar esta proposición pues hace Ud. referencia al trámite parlamentario de los Presupuesto Generales del Estado, en concreto *suprimir del Título III*, y como ya se ha manifestado aquí, ya no viene a cuento. No sólo no se están tramitando los PGE, sino que se han convocado elecciones generales. Y Ud. misma reconoció que lo único que pretendía era debate político, sobre la Ley de Racionalidad y sostenibilidad de la Admón. Local.

Que, si la memoria no me falla ya hemos debatido sobre ella en este mismo salón. Y mire, podría tirar de argumentario para decirle que esta ley, como otras medidas difíciles que tuvo que tomar el gobierno del Partido Popular, salvó al país del Rescate.

Pero, no vamos a entrar en esas cuestiones, porque de verdad en estos momentos no vienen a cuento.

Nosotros votaremos en contra porque no es momento de entrar a debatir una proposición como esta.

En su segundo turno, la Sra. Barcenilla afirmó que le encanta se lo pongan fácil. Le dice al Sr. Cerrajero que la Ley Montoro no garantiza la autonomía local. A la Sra. Moreno que el Presupuesto no existe, esperemos a otro Gobierno y otro Parlamento. Eso no tiene sentido, pues ¿No va a haber nunca un Presupuesto?. Sí, verdad?. Pues para entonces que se tengan en cuenta estas consideraciones.

La Sra. Vázquez, en nombre del PSOE se muestra de acuerdo con la portavoz de IUCVYL, no vota a favor porque no hay Gobierno ni Parlamento. Comparte los perjuicios que supone la Ley Montoro. Lo dicen, además, hasta los Alcaldes del PP. Aquí hay ahora un tiempo muerto. Al Sr. Serrano, que los presupuestos no nacieron muertos, los han matado VDS, los grupos que han votado en contra de los mismos en el Parlamento, por cierto con los separatistas.

El Sr. Serrano, en nombre de Ciudadanos, indicó:

Gracias, Sr. Alcalde.

Sra. Barcenilla, y los independentistas votaron a favor de nuestra enmienda a la totalidad. Fue mutuo.

Si, Sra. Barcenilla, están sobreactuando. No tiene ningún sentido está propuesta. Ni si quiera es populista. No tiene ningún sentido, más allá de hacernos perder el tiempo y de que

algunos portavoces, entre los que la incluyo, junto a la Sra. Vázquez, hagan su actuación mensual.

E insisto en que usted es consciente de ello.

Compartimos que habrá gobierno y que habrá presupuestos, y la solución Sra. Barcenilla pasa porque los partidos políticos que se presenten lo incluyan en sus programas electorales. Nosotros como corporación no tenemos que elaborar los Presupuestos Generales del Estado, aunque algunos podamos hacer aportaciones en algún sentido. Sobre todo porque Ciudadanos estará en ese futuro gobierno.

Pero mire, ya comprendo para que ha presentado la propuesta: para que la señora candidata socialista nos suelte aquí su *speech*. Y mira Sra. Vázquez, los presupuestos no nacieron muertos. No. Los presupuestos estaban en el Falcon. O a lo mejor en el colchón de Rajoy, ese que tiró el Sr. Sánchez cuando llegó a la Moncloa como primera medida estrella. Estaban escondidos.

Sra. Barcenilla, se lo pediré por última vez: retire la propuesta.

La Sra. Rodríguez, en nombre del PP interviene sólo para recordar que en la Junta de Portavoces todos se vieron sorprendidos con esta iniciativa. Pero como querían criticar al PP se ponen de acuerdo, PSOE e IU. Tiempo muerto no tiene claro lo que es. Recuerda que su grupo reivindica la autonomía local.

En su último turno, la Sra. Barcenilla afirma que no creen en las críticas. La Posición del PP sólo sierva para hacer campaña, y Ciudadanos también. La intención de las enmiendas presentadas a los Presupuestos fue sólo acabar con el Gobierno del PSOE.

Finalizadas estas intervenciones, el Pleno Corporativo acordó por mayoría absoluta, con los votos contrarios a la proposición de los miembros corporativos del PP y de los presentes de Ciudadanos Ávila, con la abstención de los del PSOE, de los presentes de Trato Ciudadano y UPyD, y a favor de la misma de IUCyL, y produciéndose, por tanto, trece votos en contra, siete abstenciones y tres a favor, desestimar la proposición que antecede.

C) Conjunta de los Grupos de Concejales del P.S.O.E. y de I.U.C.y.L. de apoyo a la Huelga General de las Mujeres del próximo 8 de marzo. Al amparo de lo dispuesto en el art. 100 del Reglamento Orgánico Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Ávila, con antelación al debate y votación de este punto, se somete a consideración del Ayuntamiento Pleno la ratificación de su inclusión en el Orden del Día, toda vez que no ha sido dictaminado con antelación a la convocatoria de la presente sesión, lo que es apreciado por unanimidad de los miembros presentes, es decir, veintitrés de los veinticinco que legalmente lo componen, habilitándose de esta forma el tratamiento del asunto en la presente sesión.

Seguidamente fue dada cuenta de la proposición que tiene el siguiente tenor:

"Dña. Yolanda Vázquez Sánchez, Portavoz del Grupo Municipal Socialista, y Dña. M^a Montserrat Barcenilla Martínez, Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida de Castilla y León en el Ayuntamiento de Ávila, a tenor de lo establecido en el artículo 100.2 del Reglamento de Organización Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Ávila, someten al Pleno de la Corporación para su toma en consideración si procede, la presente proposición que deberá incluirse expresamente como punto del Orden del día de la primera sesión que se convoque

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El próximo 8 de Marzo, día Internacional de la Mujer, el movimiento feminista, con el apoyo de organizaciones y colectivos políticos, sociales y sindicales, convocan una huelga feminista a lo largo y ancho de nuestra geografía, y que, tras el éxito del año pasado, este 2019 alcanza una dimensión internacional.



La huelga feminista es una convocatoria de 24 horas de denuncia frente a las desigualdades, las discriminaciones y las violencias estructurales que sufre más de la mitad de la población mundial, las mujeres, pero también de reivindicación de un nuevo modelo social, justo, democrático e igualitario.

A pesar del éxito alcanzado el año pasado, que sirvió para dar más fuerza a la lucha de los movimientos feministas, y a mujeres y hombres que sin pertenecer a ningún movimiento feminista se implicaron en las justas reivindicaciones de aquella huelga, debemos seguir reivindicando porque las desigualdades entre hombres y mujeres siguen existiendo.

Por lo tanto, la huelga feminista responde también de forma estructural, contra el sistema capitalista y patriarcal que se basa en sacar beneficios y privilegios de las desigualdades y opresiones que sufren todas las mujeres en toda su diversidad (migrantes, transgénero, con diversidad funcional, jóvenes y mayores). La invisibilización de los trabajos de cuidados, la feminización de la pobreza, las violencias machistas o la falta de libertad en las identidades sexuales y/o expresiones de género son algunos de los síntomas de la subordinación social a las que se ven sometidas en todas las esferas de la vida y hace ineludible tomar todos los espacios que también les pertenecen: las calles, las instituciones, los centros de trabajo o estudio, los mercados, etc., para demostrar que si ellas paran, el mundo se desploma.

Un mundo cuyo funcionamiento, datos y prácticas las engloba y las dibuja en estos escenarios:

- En todo el mundo, las mujeres ganan sólo entre el 60 y el 75 por ciento del salario de los hombres en trabajos de igual valor.
- En el Estado español, el trabajo dedicado por las mujeres a los hogares y al cuidado de la familia alcanza el 53 % del PIB, haciendo recaer en ellas gran parte de lo que debería estar atendido a través de los servicios públicos.
- La libertad para tomar decisiones relacionadas con la sexualidad y salud reproductiva aún no está completamente garantizada para todas las mujeres, y es especialmente grave en el caso de las niñas y mujeres migrantes.
- La práctica totalidad de la violencia de género se produce contra mujeres. Los continuos asesinatos de mujeres deben traducirse en un rechazo frontal a esta inaceptable realidad para erradicar esta violencia sistémica.
- Miles de mujeres y niñas son utilizadas como productos de consumo por la "industria del sexo" y la prostitución, por lo que se hace imprescindible la puesta en marcha de políticas públicas que impidan este tipo especial de violencia.
- Las mujeres migrantes, además, sufren también discriminaciones xenófobas y racistas cuando llegan al Estado Español.

Por éstas y muchas más razones es necesario que este Ayuntamiento apoye la Huelga Feminista convocada para el 8 de marzo. Una huelga que irá enmarcada con grandes manifestaciones a lo largo de todo el territorio español donde las mujeres tomarán las calles para demostrar que no sólo hay que parar el mundo, sino que también hay que transformarlo, cambiando los modelos patriarcales y capitalistas por modelos de igualdad, justicia, paridad, libertad, diversidad y democracia.

Por todo ello, el Pleno del Ayuntamiento de Ávila **ACUERDA:**

1º.- Que el Ayuntamiento de Ávila muestre su apoyo a la Huelga General de las Mujeres del próximo 8 de marzo y colabore en la difusión de las actividades que se convoquen ese día por parte de las asociaciones.

2º.- Que el Ayuntamiento de Ávila siga participando activamente en la puesta en marcha de prácticas globales que cambien la realidad de las mujeres en aras a una igualdad real, tal y como se hace actualmente a través del Plan Municipal de Igualdad y del Plan de Igualdad de los trabajadores del Ayuntamiento, garantizando además su continuidad y efectividad futura.



La Sra. Barcenilla, en nombre de IUCyL, afirmó:

Gracias Señor Alcalde:

La huelga feminista convocada para este año 2019 es una llamada a 24 horas de denuncia frente a las desigualdades, discriminaciones y violencias estructurales que sufren las mujeres, se reivindica también un nuevo modelo social justo e igualitario; por todo ello, la huelga también responde contra el modelo capitalista y patriarcal que se basa en sacar beneficios y privilegios de todas las desigualdades, me explico, si existen desigualdades, que si, por razón de ser migrante, persona de distintas razas, con capacidades diferentes, estas aumentan cuando además son mujeres.

La huelga del pasado año fue un éxito, en cuanto que hizo más visible el problema, y de la misma forma movilizó a mujeres y también a hombres que no son miembros de movimientos feministas. Pero la realidad sigue estando presente:

Las mujeres ganan entre el 60 y el 75 % del salario de los hombres en trabajos de igual valor, y a largo plazo esta diferencia afecta a las pensiones, las mujeres están pues, en mayor riesgo de pobreza y exclusión social que los hombres. El trabajo dedicado por las mujeres a los hogares alcanza el 53% del PIB, lo que significa que el estado hace recaer en las mujeres gran parte de lo que debería estar atendido a través de servicios públicos (véase ley de dependencia, o servicios sociales).

La práctica de la interrupción voluntaria del embarazo no está garantizada para todas las mujeres, ya que la legislación permite que la clase médica pueda negarse a practicar un aborto, por todo ello sigue siendo necesario garantizar que se pueda llevar a cabo en la sanidad pública.

La misoginia recorre también la cultura y la ciencia, donde las mujeres apenas existen, lo que hace que las mujeres se borren prácticamente de la historia.

Las mujeres están desprotegidas frente a las agresiones sexuales y las violaciones, sigue habiendo múltiples casos. Es preciso una educación afectiva sexual desde la igualdad y la diversidad y que eduque a los hombres en una masculinidad no violenta.

Las miles y miles de mujeres y niñas traficadas para el consumo sexual de los hombres hace imprescindible la puesta en marcha de políticas públicas y la implementación del protocolo de Palermo, para que estas mujeres tengan alternativas formativas y laborales, y mecanismos de asilo y protección.

También las mujeres migrantes sufren una mayor discriminación, por ello se necesita modificaciones en las leyes de extranjería, de forma que se aumente la protección y eviten el posterior abuso laboral sobre ellas, debido a situaciones irregulares.

Las mujeres con discapacidad o capacidades diferentes, ven aumentada su discriminación en cualquiera de los supuestos anteriores, por lo cual es imprescindible no una doble sino una triple protección por su alta vulnerabilidad.

Por todo ello, desde IU consideramos que más allá de todas las acciones que este Ayuntamiento lleva a cabo a favor de la igualdad entre hombres y mujeres, prueba evidente de que es de extrema necesidad seguir luchando por ella y también que la igualdad no se ha conseguido, es preciso que demos el próximo 8 de marzo, lo que todos manifestamos, y lo que todos apoyamos debajo de los lazos de distintos colores y delante de las pancartas, e incluso apoyando y aplaudiendo, todas las actividades que este ayuntamiento lleva a cabo, dando nuestro unánime apoyo a esta huelga feminista que es una acción global, para reivindicar derechos e igualdad y es también una posibilidad más de poner de manifiesto el valor de la mujer y de la lucha codo a codo con los hombres.

La Sra Vázquez, en nombre del PSOE, indicó:

Se refiere a lo expresado en la exposición de motivos y en lo afirmado por la portavoz de IUCyL. De acuerdo plenamente. Nadie pueda estar indiferente ante el clamor popular en defensa



de los derechos de la mujer. El año pasado hubo una gran movilización y este año ojalá sea superior.

Ni un paso atrás en violencia de género y apoyo total a las reivindicaciones de las mujeres.

En nombre de UPyD, el Sr. Cerrajero, dijo:

Gracias Sr. Alcalde.

Sres. de Izquierda Unida y del grupo socialista

Me van a permitir que empiece recordando a Clara Campoamor, la gran luchadora del feminismo, en la España de la República, luchando por la igualdad de las mujeres y que consiguió, **en contra de la opinión de su propio partido**, que las cortes constituyentes de la segunda república aprobaran el sufragio femenino. Por cierto, a pesar de la pública oposición de los comunistas y gran parte de los socialistas de la época, perseguida por todos franquistas, comunistas y socialistas, lo que motivó su exilio a Suiza. Para nosotros es un símbolo de la tercera España y del feminismo.

¿Saben porque cito a Clara Campoamor? Porque en su propuesta hablan de la lucha feminista, porque ella era de ideología liberal, partidaria del sistema capitalista, y a esta luchadora sus compañeros y compañeras de la época la hicieron huir de Madrid. Ya que ustedes son tan partidarios de la memoria histórica, se lo recuerdo.

Esta introducción la traigo a colación, porque ustedes en su exposición de motivos dicen que la huelga feminista va contra el sistema capitalista y patriarcal, haciendo responsable a este sistema de la opresión a la mujer.

Quizá nosotros estemos equivocados, **no tenemos como ustedes**, el monopolio de la verdad y de los buenos sentimientos, pero si hay un sistema en el que las mujeres han gozado de una situación como jamás han tenido en la historia, ese, **es el sistema capitalista**. No nos avergonzamos de decir que el sistema capitalista, o **de economía social de mercado** como decimos nosotros y la constitución española, es el mejor sistema, **con todos sus defectos**, para que las mujeres vivan en igualdad de derechos con los hombres. Países capitalistas como Francia, Holanda, Suecia, ... y son con los que ustedes quieren acabar políticamente, pero sin embargo callan con países regidos por el Islán, por ejemplo.

¿Esas mujeres no cuenta?

Países como Irán, Yemen, Nigeria, ... donde se mutila genitualmente a las niñas, se lapida a las adúlteras, no se las deja votar, se conciertan matrimonios de niñas, y no estoy hablando de ciencia ficción, es realidad en pleno siglo XXI, pero ahí llamamos, **el problema es el capitalismo**.

Les pregunto, **¿cuándo hablan de capitalismo?** toman como modelo a su compañero Borrell, ministro de exteriores, asesor y consejero de una multinacional como **Abengoa** o toman como modelo a Don Felipe González, colaborador del multimillonario **Carlos Slim**, una de las personas más ricas del mundo.

¿Y cuándo se declaran anticapitalistas? toman el modelo a su aliado Pablo Iglesias que a base de luchar contra el capitalismo se compra un casoplón en una urbanización de lujo, y es protegido día y noche por las fuerzas de seguridad, eso sí, **del sistema capitalista**, o toman a la ministra Celaá, una residente privilegiada y millonaria del barrio de Neguri, cuna y residencia del capitalismo vasco

Miren, ustedes no están en la izquierda, están en el este y en el siglo diecinueve.

Y ustedes quieren cambiar el modelo capitalista y patriarcal, como lo llaman ustedes, refiriéndose a la mujer.

Ustedes lo mezclan todo.



Podemos discrepar políticamente, pero en el apoyo a la igualdad entre hombres y mujeres y en la lucha contra la violencia de género nunca discreparemos con ustedes.

Mientras sus actos no demuestren lo contrario, nosotros vemos igual de defensores de la igualdad al Sr. Aldudo que al Sr. Serrano o al Sr. López Casillas, a la Sra. Rodríguez y a la Sra. Vázquez.

Podemos estar en desacuerdo con las políticas de Sáenz de Santamaría o de Dolores de Cospedal, pero estamos seguros que son tan partidarias de la igualdad real entre hombres y mujeres, como lo son, Inés Arrimadas, o Mayte pagaza, o Rosa Díez.

Dicho esto, compartimos el punto 2 de su acuerdo, para eso trabajamos día a día y por eso luchamos.

Pero respecto al 1, les digo que, desde nuestro punto de vista, los ayuntamientos no están para apoyar o no huelgas. El derecho a la huelga es un derecho constitucional y personal. Entendemos perfectamente que lo hagan partidos políticos, que lo hagan sindicatos, asociaciones, colectivos y como tales la apoyen, pero, en nuestra opinión, el ayuntamiento como institución debe de mantenerse al margen.

Muchas gracias.

La Sra. Moreno, en nombre de Trato Ciudadano, afirmó:

Nosotros vamos a centrarnos únicamente en la huelga, ya que compete directamente al Ayuntamiento y es el tema central de la moción, al menos bajo nuestro punto de vista.

Con todos los respetos a la moción y estando de acuerdo prácticamente en toda su exposición, y como participantes activas en la huelga, consideramos que no puede haber mayor incongruencia en la misma de apoyo de la huelga de la mujer que celebrar actos institucionales que comprometen la participación en la huelga de las trabajadoras y representantes públicos en esas mismas instituciones.

Las corporaciones comprometidas con la mujer, como por ejemplo el Ayuntamiento de Madrid, han trasladado la fecha de todos los actos al día anterior.

En consecuencia, desde Trato proponemos una transaccional, y es que solicitamos que todos los actos institucionales de apoyo al día de la mujer trabajadora, incluido el Pleno extraordinario, se trasladen al día 7 de marzo.

El Sr. Serrano, en nombre de Ciudadanos, indicó:

Gracias Sr. Rivas.

En Ciudadanos trabajamos día a día para avanzar hacia la igualdad entre mujeres y hombres. Nuestro compromiso es firme y consideramos el instrumento idóneo para conseguirla nuestro trabajo en las diferentes instituciones, también en este Ayuntamiento, que es para lo que nos han votado los ciudadanos.

Por ello, respetando al máximo esta convocatoria de huelga y el derecho a ejercerla, creemos que no es el camino más adecuado. Nos parece un error en la lucha con la igualdad mezclar un asunto tan serio con otras disputas ideológicas. Y si, señoras portavoces, porque ustedes intentan teñir de rojo esta lacra, cuando su enfrentamiento debería ser transversal. En este sentido, desde Ciudadanos mostramos nuestro apoyo a la manifestación del 8 de marzo, a la que acudiremos, pero no daremos respaldo a la huelga convocada.

Nuestra formación seguirá trabajando cada día desde este Ayuntamiento para avanzar hacia la igualdad entre mujeres y hombres, para que cualquier persona tenga las mismas aspiraciones, oportunidades y salario independientemente del sexo que tenga.

Desde Ciudadanos consideramos que no sólo se trata de una cuestión de mujeres, sino de una cuestión de igualdad y justicia.

Por lo que si no retiran el primer punto, no apoyaremos su propuesta.

La Sra. Rodríguez, en nombre del PP, indicó:

Pues, no Sra. Vázquez y Sra. Barcenilla nosotros no vamos a apoyar su proposición por diferentes motivos.

En primer lugar porque consideramos que desde esta institución no debemos incitar a nadie a hacer lo que unos pocos quieren que hagan, el derecho a la huelga es un derecho individual, y a nosotros por encima de lo que creamos o no conveniente, nos gusta la libertad. Nos parecen igual de respetables las personas que acudan a la huelga, como las que libremente deciden no secundarla.

Libertad de las personas para ejercer o no el derecho a la huelga, eso es lo que defendemos nosotros.

En segundo lugar porque consideramos que hacer huelga el día 8 de marzo no nos hace más feministas. Creemos que es bastante más productivo hacer, que dejar hacer. Insistiendo en el respeto a las decisiones.

Nosotros tenemos la voluntad, de como hace ya muchos años por acuerdo de Pleno, convocarnos para hacer lecturas de un manifiesto consensuado por todos los grupos para dar visibilidad a las desigualdades que aún existan es cierto, en un día tan importante y significativo como el día 8 de marzo, día internacional de la Mujer.

Y en tercer lugar porque no nos parece precisamente una huelga la herramienta más útil en la pelea diaria por conseguir la igualdad, una huelga que sólo pueden secundar unas pocas personas.

Dice Ud. que existe brecha salarial, es decir que a igual trabajo la remuneración de una mujer es menor o se han planteado Uds. si mujeres en esa situación pueden permitirse dejar de cobrar un día por esta convocatoria de huelga?

Dicen Uds. que el trabajo dedicado por las mujeres a los hogares y al cuidado de la familia alcanza el 53% del PIB ¿no? Díganme Uds. si creen que estas mujeres pueden hacer huelga?

Y así podría ponerle miles de ejemplos donde les demostraría que precisamente una huelga no es la mejor herramienta en la búsqueda de la igualdad, porque esta huelga se la pueden permitir muy pocos y sobre todo muy pocas.

En su segundo turno, la Sra. Barcenilla indicó que no van a retirar nada, recordando que la historia a veces nos hace cambiar. El Día de la mujer conmemora e incendio de una fábrica en la que fallecieron 46 mujeres, inmigrantes, todas murieron. Las quemaron. No está de acuerdo con que se suspendan los actos institucionales. Aquí no somos trabajadores, sino representantes de los ciudadanos. A la Sra. Rodríguez le dice que no hay que incitar, sino apoyar. Hay que pedir a los hombres que colaboren y así las mujeres podrán reivindicar sus derechos.

La Sra. Vázquez, en nombre del PSOE afirmó que todo son excusas, no quieren apoyar esta causa, lo demás es literatura. No se fuerza a nadie a nada, sólo se muestra el apoyo a la huelga. Recuerda las ideas del Sr. Casado: las mujeres son úteros para reproducir. Claro que hay que politizar, estamos para hacer política. A UPyD ni le contesta, ya que se ve claramente que está buscando acomodo en otras partes. Sobre Trato Ciudadano, no se puede estar en la procesión y en el campanario.



El Sr. Cerrajero, en nombre de UPyD, dijo:

Sra. Vázquez, de feminismo ustedes no pueden dar ni una sola lección y menos a nosotros, el único partido en la historia de España que tuvo como dirigente nacional a una mujer, Rosa Díez y sin embargo lo que no tuvimos, ni tendríamos jamás es una ministra de Justicia como ustedes que hace chistes con jueces condenados por prevaricación sobre la información privilegiada obtenida mediante la explotación sexual de las mujeres. Por cierto; ha pedido usted, en algún momento, en su partido la dimisión de la ministra o su feminismo, es como su anticapitalismo, puro postureo electoral y demagógico.

Y respecto al sistema capitalista, que quiere que le diga nosotros somos de aquellos españoles que agradecemos a Felipe González aquella frase de "prefiero morir apuñalado en Nueva York que viajar tranquilo en el metro de Moscú", nosotros siempre agradeceremos a Felipe González su intento de hacer un PSOE moderno una Izquierda moderna, socialdemócrata y sacarles de la prehistoria a la que quieren volver de la mano de comunistas y poemitas.

Desde un punto de vista de centro izquierda, desde un punto de vista socialdemócrata, ustedes representan la degeneración de la socialdemocracia, por el oportunismo, la traición, la guerra civilismo y la demagogia,

Ni en mil años pagaran el daño que han hecho a la España y a la convivencia eligiendo a ese líder.

Sra. Barcenilla, le iba a contestar, pero entiendo que lo mejor que se puede hacer por usted es aconsejarla que lea, "LA REVOLUCION ESPAÑOLA, Vista por una republicana"

Ya verá como le cambia la visión de sus antepasados políticos. Ya sabe, el nacionalismo se pasa viajando y el comunismo leyendo y pensando.

Y en todo caso le digo hay más alegría en el cielo por una pecadora arrepentida que por cien justos, y la enfermedad moral de comunismo se pasa leyendo y pensando.

La Sra. Moreno, en nombre de Trato Ciudadano, indicó:

No se puede estar en la procesión y al mismo tiempo en el campanario, o lo que es lo mismo: alabar la política municipal sobre la mujer y apoyar una huelga feminista sin hacerla.

Se trata de favorecer, de dar las condiciones y facilidades para ejercer ese derecho y no es incitar, como ha dicho la portavoz del equipo de gobierno. Nos recuerda además el acuerdo plenario y es en el pleno donde se está debatiendo, en el órgano mayor del Ayuntamiento, no entendemos porque este pleno no puede decidir el día de ese pleno dadas las condiciones. Entendemos que tiene la soberanía suficiente como para tomar este tipo de acuerdos.

Usted habla de convocar y pensamos que desde aquí no hay nada que convocar, está claro que el asunto es el apoyo, en generar esas condiciones. Aclarar también, IU, que no pedimos la suspensión como usted ha dicho, pedimos el traslado de los actos institucionales.

El Sr. Serrano, en nombre de Ciudadanos, afirmó:

Gracias, Sr. Alcalde.

Sra. Vázquez, le voy a repetir porque no me ha escuchado: "en este sentido, desde Ciudadanos mostramos nuestro apoyo a la manifestación del 8 de marzo, a la que acudiremos, pero no daremos respaldo a la huelga convocada". Se lo hemos dicho claramente, pero como vemos que no escucha, se lo repetimos.



Sra. Barcenilla. Sra. Vázquez. Sinceramente, nos ofende, y personalmente, me ofende más aún, que hagan creer y vendan que no estamos del lado de la igualdad entre géneros. Y de hecho, les repito lo que he mencionado en mi anterior intervención, que parece que en su burbuja populista no me escuchan bien: respetamos absolutamente a los convocantes y a todas aquellas personas que deseen ejercer el legítimo derecho a huelga.

Ciudadanos ha trabajado de forma efectiva en las instituciones para conseguir la igualdad entre sexos. Y en este Ayuntamiento, creo que todos los miembros de mi grupo podemos y debemos estar orgullosos por nuestro trabajo al respecto.

En cualquier caso, creemos que no es el camino más adecuado. Ubíquense, señoras portavoces. Dejen de sobreactuar. Dejen de mezclar las reivindicaciones feministas con otras de carácter ideológico y retiren el primer punto.

La Sra. Rodríguez, en nombre del PP, afirmó que una cosa es hacer política y otra politiquear que es lo que hacen PSOE e IU.

Ir a la huelga es una libertad individual de cada mujer y hombre. Ellos defienden la libertad de cada uno de optar como quieran. El Ayuntamiento es una institución y la huelga no es la herramienta idónea para la defensa de los derechos de la mujer, pues éstas tienen más dificultades para poder hacerla, creen más en hacer que en dejar de hacer.

En el turno final, la Sra. Barcenilla dice a la portavoz de Trato, que es compatible alabar lo que se hace bien y apoyar la huelga. Y sí se avanza, poco a poco, y hay que valorar la lucha feminista que lo va consiguiendo. La huelga sí es un arma para avanzar, las mujeres tienen derecho a hacer la huelga, así se han ido configurando los derechos que hoy tenemos.

La Sra. Vázquez afirma que la huelga sí es una herramienta válida. Al PP ya sabemos que no le gusta. Es idónea, dígales lo contrario a quienes salieron a las calles el año pasado.

Finalizadas estas intervenciones, el Pleno Corporativo acordó por mayoría, con los votos contrarios a la misma de los miembros corporativos del PP, la abstención de los presentes de Ciudadanos Ávila, de los presentes de Trato Ciudadano y UPyD y el voto a favor de los del PSOE y de IUCyL, produciéndose, por tanto, nueve votos en contra, siete abstenciones y siete a favor desestimar la proposición que antecede.

D) Del Grupo de Concejales del P.S.O.E. para la puesta en marcha de un Plan Estratégico Integral del Centro Histórico. Al amparo de lo dispuesto en el art. 100 del Reglamento Orgánico Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Ávila, con antelación al debate y votación de este punto, se somete a consideración del Ayuntamiento Pleno la ratificación de su inclusión en el Orden del Día, toda vez que no ha sido dictaminado con antelación a la convocatoria de la presente sesión, lo que es apreciado por unanimidad de los miembros presentes, es decir, veintitrés de los veinticinco que legalmente lo componen, habilitándose de esta forma el tratamiento del asunto en la presente sesión.

Seguidamente fue dada cuenta de la proposición que tiene el siguiente tenor:

"D^a. Yolanda Vázquez Sánchez, Portavoz del Grupo Municipal Socialista en Ávila, al amparo de lo dispuesto 100.2 del Reglamento Orgánico Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Ávila, presenta ante este Pleno Corporativo la siguiente PROPOSICIÓN para su debate ante el Pleno, con la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:



Hay una relación entre la fuga del comercio del centro y la despoblación del mismo en nuestra ciudad.

La clase media sustentada principalmente por trabajadores formados o autónomos, por parejas con niños y adolescentes y que tienen capacidad de gasto, no se quedan en el centro de la ciudad y menos en el casco histórico, prefieren residir en zonas nuevas de expansión o en zonas que se están reconvirtiendo y que ofrecen una nueva forma de vida más acorde con las necesidades de este segmento de la población.

El casco histórico de Ávila necesita un revulsivo para ser una opción atractiva donde quieran vivir personas de este segmento de población y donde se promueva el comercio de proximidad.

Aspectos como la rehabilitación de viviendas en el centro histórico para estudiantes universitarios y jóvenes profesionales; una apuesta potente para dar al casco histórico el lugar que se merece como cualquier casco histórico de una ciudad española y europea que se precie, como núcleo natural de identidad, vida, comercio y turismo de nuestra ciudad; infraestructuras para actividades de ocio para sus habitantes; actividades culturales y recreativas en las calles...

Todo suma para revitalizar la zona centro de la ciudad.

El sector servicios y el turismo, constituyen los pilares de la economía de la capital. Dentro del mismo se sitúa el comercio, del que el conocido como de proximidad supone una fuente de creación de empleo estable a través de la figura de los autónomos o de contrataciones de personal en pequeños negocios.

Este tipo de comercio, junto con la presencia de marcas nacionales, viene desempeñando además un papel clave a la hora de mantener el centro de la ciudad lleno de vida. El comercio de proximidad crea vida, movimiento de gente en las calles, en definitiva, crea ciudad.

Por todo ello, el Grupo Socialista presenta al Pleno esta PROPOSICIÓN para que se adopte el siguiente **ACUERDA**:

La definición y puesta en marcha de un Plan Estratégico Integral del Centro Histórico de la ciudad, que además de un nuevo impulso a la puesta en valor del patrimonio suponga nuevas fuentes de empleo, dinamización económica y contribuya al desarrollo sostenible de la ciudad."

La Sra. Vázquez, en nombre del PSOE, indicó:

Los ciudadanos abulenses ven con preocupación el crecimiento desarrollado en la ciudad y la urbanización dispersa sin llevar aparejada la necesaria dotación de recursos y servicios que requiere este desarrollo, porque mientras se incrementa esta dispersión urbanística, se vacía la ciudad histórica, perdiendo día a día su consideración de centro vivo y referente de la ciudad consolidada.

Se hace necesario que entre todos impulsemos medidas que faciliten la consecución de una ciudad socialmente cohesionada, con dotaciones equilibradas e integradas en un espacio urbano compacto y vivo, apostar por la ciudad histórica revitalizando todo su potencial, arbitrando medidas que posibiliten el necesario equilibrio, ahora inexistente entre la ciudad consolidada y los nuevos barrios, evitando que el centro se vacíe cada día más, mientras la nueva ciudad carece de equipamientos y servicios básicos.

La rehabilitación y revitalización del centro histórico pasa por un programa de intervención integral que incorpore dotaciones sociales, mejoras arquitectónicas de accesibilidad, de eficiencia, dinamización económica, fomento, etc.

Decimos revitalización, no sólo rehabilitación o conservación, por ser un objetivo mucho más amplio que la restauración de edificios y fachadas. A nuestro juicio han de coordinarse políticas de conservación y puesta en valor del patrimonio, del espacio público, de los equipamientos, con políticas de acceso a la vivienda y políticas para incentivar la actividad

económica. Todo ello con el objetivo de dotar a la ciudad de Ávila de un conjunto histórico accesible, visitado, habitado y dinámico económicamente. En definitiva, un conjunto histórico vivo, foco de actividad fundamental del conjunto de la ciudad de Ávila.

Es absolutamente necesario revitalizar el casco histórico con una serie de políticas transversales y actuaciones coordinadas. El centro histórico es la memoria y el referente de la ciudad, es el lugar donde los avilenses se reconocen y respecto al que históricamente giró la vida de la ciudad.

En el diseño y planificación de este Plan Estratégico que propone mi grupo se persigue facilitar que los ciudadanos retornen a vivir en el centro y que los que ya están se mantengan y sean verdaderamente los protagonistas y no meros espectadores.

Se pretende que por ser una ciudad Patrimonio de la Humanidad, su casco histórico ha de ser ese lugar de encuentro, de diálogo, de referencia, de vida, de actividad... un lugar donde comprar, donde se disfrute de la cultura y el ocio y se ponga en valor el patrimonio para usarlo y disfrutarlo, no sólo los visitantes sino todos los ciudadanos.

Estas más o menos eran las palabras que la entonces portavoz del Grupo Municipal Socialista pronunciaba en este mismo salón de Plenos hace algo más de diez años para defender una moción idéntica a la que traemos hoy aquí, y lo hemos hecho intencionadamente (repetir la proposición) para poner de manifiesto que una década después, Uds. el mismo PP al frente del gobierno, no han hecho absolutamente nada por evitar lo que es un hecho incontestable, que es el declive del centro histórico de esta ciudad.

Les propusimos, como digo hace 10 años abordar una estrategia o un plan para revitalizar ese centro de la ciudad, y lo desearon, pero es que en febrero del año 2012, el entonces portavoz socialista en la comisión de urbanismo les propuso a uds nuevamente la puesta en marcha de un plan de actuación para revitalizar el casco histórico de la ciudad, y su inclusión en el denominado PRICYL, con el diseño de políticas de recuperación del casco antiguo, mediante una intervención comprometida destinada a evitar la pérdida de funcionalidad del centro de la ciudad, que supusiera la recuperación de espacios públicos, replanteamiento de la movilidad, y otra serie de actuaciones destinadas a frenar el declive del centro.

Específicamente, centrados en el comercio del centro, al año siguiente, en junio del 2013 trajimos a este pleno una moción para la dinamización del tejido comercial y la mejora de la imagen de esta zona comercial emblemática de la ciudad; una moción que finalmente se suscribió y por tanto se aprobó por todos los grupos políticos y que como tantas otras se quedó en un cajón reduciéndose a la instalación de apenas unos pocos murales en unos cuantos locales vacíos de esta zona histórica, sin que se llegaran a abordar todo el conjunto de acciones aprobadas.

Por último, en el debate sobre el estado de la ciudad planteábamos una propuesta de resolución del siguiente tenor

Se inicien los estudios pertinentes, para que antes de la finalización del presente año se tenga elaborado un proyecto para revitalizar el centro histórico (Mercado Chico-Plaza de Abastos) y potenciarlo económica, comercial y turísticamente

Y ello en base al documento ÁVILA 2020 ESTRATEGIA PARA LA INDUSTRIA Y EL EMPLEO donde se recoge como una de sus medidas, la potenciación del centro histórico (Mercado Chico-Plaza de Abastos), de manera que el entorno del Mercado Chico se constituya como punto de encuentro y convivencia dentro de la ciudad.

Cierto es que la legislatura está en su recta final, pero no por ello podemos dejar de hacer propuestas, pues se trata de definir una estrategia o al menos iniciar esa definición.

No han hecho Uds. nada

Que "el centro está muerto" es una expresión muy escuchada por la calle y entendemos una obligación de este Ayuntamiento intentar revertir la situación, por ello proponemos trabajar todos juntos, para como decíamos hace 10 años, abordar con entusiasmo la solución del déficit de equipamiento, los problemas que aquejan a este centro histórico.



Sin inventar nada nuevo, revisando las experiencias en muchas ciudades que sufrieron idéntico éxodo desde los cascos hacia los nuevos barrios, poniendo en marcha experiencias con un resultado positivo.

El Sr. Cerrajero, en nombre de UPyD, afirmó:

Gracias Sr. Alcalde.

Sres. de grupo socialista.

Compartimos el análisis sobre la situación del centro histórico que hace en su moción. El centro histórico de Ávila, ahora mismo es como un decorado de cartón piedra, sin futuro, sin apenas presente y solo pasado. Somos conscientes que no hay niños, tampoco hay jóvenes, sólo funcionarios, el pequeño comercio que ha logrado subsistir, hostelería, personas de edad y turistas de paso.

Desde este grupo, tendrá nuestro apoyo activo, y llevaremos nuestras propuestas a ese plan, con todos los estudios y soluciones en las que llevamos trabajando varios años.

Una ciudad patrimonio no puede tener un centro histórico como el que tiene Ávila, con esa sensación de tristeza y abandono, un centro histórico que invita, no a permanecer sino a la huida, un centro histórico donde plazas bellísimas como la de Fuente del Sol, se ha expropiado a los ciudadanos para convertirla en un aparcamiento. Una plaza rehabilitada donde se hacían funciones de teatro, recitales de música, se convierte en un aparcamiento además en un estado deplorable, y esa es la imagen que tiene un visitante que entre por la puerta de la muralla, la imagen de una ciudad donde sus regidores expropiaban espacios públicos a los ciudadanos para dárselo a los vehículos.

Un claro ejemplo de que los regidores de la ciudad durante décadas, han carecido de la mínima sensibilidad exigida, para regir una ciudad patrimonio.

Una ciudad Patrimonio, no puede tener un centro histórico sin apenas árboles y zonas verdes, un centro histórico como el de Ávila no puede tener unos regidores que permiten, por ejemplo, la elevación de un edificio en la calle Sancho Dávila, eliminando la vista que existía desde el chico del Torreón de los Guzmanes o de la Torre de la Catedral desde la propia calle Sancho Dávila. Esto demuestra que las vistas de la ciudad patrimonio de la humanidad para el Partido Popular no es algo a conservar y defender.

O un Centro Histórico, con un empedrado que en verano elevan la temperatura provocando el malestar de los residentes y transeúntes, y en invierno se convierte en una pista de patinaje, poniendo en riesgo su integridad física.

Esto que hemos narrado es una simple enumeración de algunas carencias, que habrá que tratar de erradicar, en ese plan.

Entendemos que su intención en la moción es buena, pero esperemos que no esté destinado a ser un mero anuncio de palabras rimbombantes, que nos lleve a la melancolía.

Cuentan con el apoyo de Unión Progreso y Democracia

Muchas gracias.

En nombre de IUCyL, la Sra. Barcenilla afirmó:

Señora Vázquez: a lo largo de esta legislatura todos los grupos hemos hechos propuestas válidas para dar un impulso al casco histórico, y también para poner el valor el patrimonio; no podemos decir que no tengan ustedes razón por tanto, pero falta algo que en nuestra opinión es muy importante.

Ya podemos escribir este y otros muchos planes estratégicos si no modificamos el IBI de los locales vacíos, para que así los alquileres no sean desorbitados, pocos emprendedores abulenses pueden hacerse cargo de los precios actuales, y aunque esto pudiera ser, con los salarios de los trabajadores y trabajadoras de Ávila, poca es la renta que queda para gastar, bastante es llegar a fin de mes.



De todas maneras estas y otras muchas cosas, como por ejemplo las campañas divulgativas para el respeto por el patrimonio, para el cumplimiento de la ordenanza de convivencia ciudadana, quizás deberían estar incluidas en ese plan que usted propone.

Vamos a votar a favor, y esperemos que tenga usted suerte porque podría ser un paso más a la suerte de todos los habitantes de Ávila, pero por otra parte, señora Vázquez, aunque se apruebe, no cree usted que vamos tarde? Conoce usted la velocidad en llevar a cabo las propuestas aprobadas por este Equipo de Gobierno. Pero como usted es candidata para la próxima legislatura, esperamos que si usted es concejala y ahora sí, la más antigua, no olvide como siempre haya hecho el PP, que lo aprobado hay que llevarlo a efecto aunque sea de otras legislaturas.

La Sra. Moreno, en nombre de Trato Ciudadano, afirmó:

Efectivamente, la falta de criterio sobre un modelo sostenible de ciudad se pone de manifiesto, cada día, en la desconfianza y el desprestigio hacia los instrumentos de planificación y planeamiento vigentes y trae como consecuencia el desgobierno y la improvisación.

Basta analizar la falta de entusiasmo municipal en la elaboración, tramitación y desarrollo de La EDUSI, el PEPCHA, El plan director de la muralla, el plan General de Ordenación, Las Áreas de Regeneración Urbana, La figura de protección de El Soto, etc. etc. Dudamos una vez más de que esta moción se vaya a llevar a cabo y más a las alturas de legislatura en la que estamos.

Si desde el principio de la legislatura los acuerdos de pleno se convierten sistemáticamente en agua de borrajas por arte y gracia del gobierno de la desidia, tras el último pleno del estado de la ciudad (donde propusimos al Sr. Rivas decretar servicios mínimos y cierre del ayuntamiento), como no podía ser de otra manera, los plenos se han convertido en unos juegos florales a la espera de que caduque la legislatura, donde todas las mociones alcanzan la mayoría absoluta, con propuestas intrascendentes e intercambiables entre los grupos (sin ir más lejos su propuesta y la de ciudadanos sobre el comercio de proximidad).

Creemos que la solución pasa por construir, entre toda la gente, el proyecto alternativo para resolver las necesidades de la población: cambiar la escala de valores de la improvisación y el privilegio por la planificación y la igualdad.

El Sr. Serrano, en nombre de Ciudadanos, afirmó:

Gracias Sr. Presidente.

Sres. del Grupo Socialista, habrán advertido que hoy traemos al pleno sendas mociones para la elaboración de planes que revitalicen el comercio de nuestra ciudad. Sería una negligencia por tanto no apoyar su propuesta, la cual compartimos en parte.

Nos alegra que presenten hoy esto ante este órgano. Y no solo por la propuesta, sino porque demuestra donde está cada grupo municipal. Mientras ustedes se centran en la zona centro y hablan de clase media, nosotros proponemos un plan transversal para todos los estratos de población con independencia de donde residan.

¿O es que acaso, como relatan en su exposición de motivos, el comercio de proximidad solo influye en la zona centro? ¿Acaso no tiene importancia para el Partido Socialista esa zapatería sita en el Barrio de las Vacas? ¿O aquella frutería de toda la vida en el Barrio de San Antonio?

Como ya les he dicho, trayendo esta propuesta dejan ver cuál sería el proyecto de ciudad en el hipotético, por no decir imposible, caso en el que la Sra. Vázquez se situase al frente de esta corporación, contraponiéndolo al proyecto real, factible, serio y para todos y todas los y las avulenses que es el de Ciudadanos.

Muchas gracias.



La Sra. Rodríguez, en nombre del PP, afirmó:

Uds. harán propuestas hasta el último minuto para desgastar al equipo de gobierno.

Está muy bien diseñar un Plan estratégico para dinamizar el Centro de la Ciudad, y fijese que podemos estar por la labor de aprobarlo, parece un tono constructivo.

Pero mire, si son Uds. juntos con otros grupos, los que dicen que sólo nos preocupa el Centro. Que debemos mirar más por los barrios.

Sra. Vázquez poner en valor nuestro patrimonio, creo que está más que demostrado, especialmente en estos últimos años... en estos momentos, precisamente ejecutando proyectos de iluminación (también afecta a los barrios).

Los datos turísticos, ahí los tiene los mejores de los últimos años, definidos precisamente en la estrategia turística de la ciudad.

Planeamiento urbanístico, el Plan especial Protección del Casco Histórico, aprobado, la monitorización de la muralla.

Actividades turísticas, culturales y festivas, pues no le digo más, para organizar un evento en el centro hay que hacer encaje de bolillos para no coincidir.

En cuanto al comercio, hablando sólo de la zona centro, que es lo que parece le preocupa a Ud., queda reflejadas diferentes estrategias en el documento Ávila 2020 y que luego se detallará con más precisión. Sin su voto favorable.

Que Ud. quiera que lo pongamos en un plan, y elaboremos un documento a futuro.

La Sra. Vázquez, en su segundo turno agradeció los apoyos recibidos. Que el centro está muerto es una realidad, solo hay que ver el comunicado de la FAVA que así lo indica, Ávila está en la UCI.

Ella no dice que no se haya hecho nada, sino que no hay estrategia en la materia, ni siquiera en peatonalización. En patrimonio sí se han hecho cosas. No se trata de rehabilitar sino de coordinación de políticas. En el centro no hay población, el comercio se va del centro. El PSOE, en sus propuestas, se preocupa de los barrios y del centro, pues somos una ciudad Patrimonio. Han pedido reunión de la mesa de comercio y nunca más se supo.

El Alcalde pide que finalice ya y afirma que le parece injusto que la portavoz socialista haga mención a la ausencia de Doña Sonsoles Sánchez Reyes, cuando otros concejales se han ausentado y no ha dicho nada. Se habrá ausentado por alguna necesidad.

La Sra. Barcenilla, aclara a Trato Ciudadano que esto no son juegos florales. Cada uno trabaja como quiere y afirma que sí quieren cambios con las normas que existen.

El Sr. Serrano afirma:

Sra. Vázquez ya se lo he dicho antes: compartimos la propuesta. Pero hay cuestiones de su moción que nos chirrían. Que no nos cuadra. Comienzan la exposición de motivos hablando de la despoblación de la zona centro. Y le pregunto, ¿solo de la zona centro? Los 500 residentes que hemos perdido en el último año, ¿todos vivían en la zona centro?



Es solo un ejemplo. Son pequeñas cosas, pero que no evitan que compartamos su propuesta y que no la vayamos a apoyar.

La Sra. Rodríguez expresa su apoyo a la Sra. Barcenilla, pues lo hace siempre que un grupo recibe insultos, en este caso de Trato Ciudadano. Pide a la Sra. Vázquez no se contagie, en el mal tono, ello por la mención a la salida de la concejal Doña Sonsoles Sánchez Reyes y la pide a la Sra. Vázquez que retire esa mención. Critica ese mantra de que el centro de Ávila está muerto. Todo es mejorable, pero no es así como se consigue. Trabajamos mucho y a veces nos lo reconocen desde fuera, como el programa EDUSI, dotado con 10 millones se euros y concedido a Ávila lo demuestra.

La Sra. Vázquez, en su último turno dice que la salida de la Sra. Sánchez Reyes coincidió con el inicio de su exposición, y que lo considera una falta de respeto. Aun con ello, lo retira. Es respetuosa, por eso lo hace.

El Sr. Alcalde interrumpe para decir que a veces hace falta salir del pleno y no hay que tomarlo a mal.

Continúa la Sra. Vázquez, indicando al Sr. Serrano que la despoblación es general, pero hoy hablamos del Centro de la ciudad, y a su grupo le preocupa, seguirán trabajando hasta el final, han traído aquí asuntos de mejora de los barrios anexionados, los polígonos, y hoy sobre el centro, donde la plaza de abastos está sin acabar, luego no se ha hecho tanto.

Finalizadas estas intervenciones, el Pleno Corporativo acordó por mayoría absoluta, con los votos favorables de los miembros corporativos del PP, de los presentes de Ciudadanos Ávila, de los del PSOE, IUCyL y UPyD, con la abstención de los presentes de Trato Ciudadano, produciéndose, por tanto, veintiún votos a favor y dos abstenciones, aprobar la proposición que antecede literalmente y en sus propios términos elevándola a acuerdo.

E) Del Grupo de Concejales de Ciudadanos Ávila para un Plan Específico para la Consolidación del Comercio Local de Proximidad. Al amparo de lo dispuesto en el art. 100 del Reglamento Orgánico Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Ávila, con antelación al debate y votación de este punto, se somete a consideración del Ayuntamiento Pleno la ratificación de su inclusión en el Orden del Día, toda vez que no ha sido dictaminado con antelación a la convocatoria de la presente sesión, lo que es apreciado por unanimidad de los miembros presentes, es decir, veintitrés de los veinticinco que legalmente lo componen, habilitándose de esta forma el tratamiento del asunto en la presente sesión.

Seguidamente fue dada cuenta de la proposición que tiene el siguiente tenor:

"Don Marco Antonio Serrano López, Portavoz del Grupo Municipal de Ciudadanos - Ávila en el Ayuntamiento de Ávila, de conformidad con lo establecido en el artículo 97 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, presenta para su debate y aprobación si procede, ante el Pleno de esta Corporación, la siguiente MOCIÓN para elaborar un Plan Específico para la Consolidación del Comercio Local de Proximidad.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El hecho de que Ávila esté declarada por la UNESCO "Ciudad Patrimonio de la Humanidad" es un factor de entorno para la actividad comercial, pues la declaración en cuestión no solo pretende defender el Patrimonio Histórico Cultural, sino también el impulso socioeconómico de los recursos patrimoniales, incluyendo el comercio minorista. Por ello, desde el Ayuntamiento de Ávila



debemos promover una serie de medidas y de líneas de actuación concretas para contribuir a la consolidación y a la mejora de la competitividad de este comercio.

En consecuencia, desde Ciudadanos proponemos la elaboración de un Plan Específico para la Consolidación del Comercio Local de Proximidad, con el objetivo de poner de relieve el potencial económico y atractivo de la ciudad de Ávila para generar riqueza y mejorar la competitividad de las empresas de proximidad. Todo ello para generar un efecto dinamizador de la inversión empresarial sobre la economía local, introducir nuevas tecnologías y aprovechar los recursos endógenos, fomentando tanto la implementación de nuevas empresas como la ampliación y/o modernización de los establecimientos existentes.

El impulso del Ayuntamiento mediante este Plan generaría una serie de oportunidades empresariales:

- Generar nuevas iniciativas en comercio, así como la elaboración de planes de negocio concretos adaptados a los factores de su entorno.
- Diseño de estrategias de cooperación entre comercios, incluyendo la intersectorialidad.
- Potenciar y asentar el comercio del Eje principal "Mercado Chico-Calles-Plaza de Santa Teresa", sin perjuicio del comercio de proximidad en los barrios.
- Facilitar un nuevo convenio entre el comercio "Intramuros" y la secretaría del grupo de Ciudades Patrimonio de la Humanidad.
- Potenciación de las identidades corporativas y de su imagen.
- Acciones promocionales sobre nuevo soportes.
- Dinamización e innovación del comercio de barrio tradicional.

Asimismo, podría enfrentar distintos aspectos esenciales para nuestra ciudad como el abandono de locales en el caso histórico ante la dificultad para alquilarlos, la ordenación del tráfico en la zona centro con vistas a depurar los problemas de dinamización de la actividad comercial del centro de la ciudad o el asentamiento de población mediante la el impulso y o apertura de comercios en las distintas zonas de Ávila.

Por tanto, para conseguir estas metas sería necesario contar con un Plan Específico sobre el comercio minorista abulense que tenga en cuenta la adecuación de la oferta a la demanda; apostando por la promoción empresarial y por el espíritu emprendedor como fórmula para consolidar el tejido empresarial; promoviendo la utilización y el aprovechamiento de las nuevas tecnologías; fomentando la apuesta por la innovación y la creatividad del sector empresarial de Ávila; integrando la oferta comercial en el marco de nuestro atractivo histórico-cultural; y mediante programas que sirvan para mejorar la competitividad del comercio minorista.

Debemos asegurar un plan que se adecue a los consumidores existentes, no solo para los turistas, sino también para todos los abulenses, por lo que se ha de impulsar un equilibrio territorial del comercio, potenciando el comercio de proximidad en los productos cotidianos y no cotidianos y evitando la fuga de consumidores a otras ciudades cercanas en la búsqueda de bienes de segunda necesidad. Todo ello compatibilizando el comercio minorista con el comercio de las grandes cadenas y superficies, promocionando en todo caso los productos autóctonos de Ávila.

Por todo ello, el Grupo Municipal Ciudadanos, teniendo en cuenta todo lo expuesto, presenta al Pleno la siguiente **PROPUESTA** para que se adopte el siguiente **ACUERDO**

El Ayuntamiento de Ávila se compromete, tras los estudios pertinentes, a la elaboración de un Plan Específico para la consolidación del Comercio Local de proximidad."

El Sr. Serrano, en nombre de Ciudadanos, afirmó lo siguiente:

Gracias, Sr. Alcalde.

Desde que nuestra formación política entró al Ayuntamiento de Ávila, nuestro proyecto municipal se ha fundamentado en unos ejes vertebrales muy claros. Uno de los cuales ha sido la búsqueda constante en minimizar la fuga de recursos de nuestra ciudad.

La moción que traemos hoy a este pleno es una más de las que presentamos en nuestro programa electoral, demostrando una vez más que en Ciudadanos cumplimos con nuestras promesas, manteniéndonos firmes en nuestras ideas y convicciones frente a aquellos que mutan de forma electoralista sus propuestas.

Creemos que lo que se procederá a aprobar por mayoría a instancia de nuestra propuesta es algo factible. Algo que hasta este equipo de gobierno del Partido Popular podrá poner en marcha. Esto no es más que la elaboración de un Plan Específico para la consolidación del Comercio Local de proximidad.

Antes de que empiecen los portavoces de los distintos grupos a decir que esta moción es parecida en algún punto a la que acabamos de debatir del Grupo Socialista, les diremos la gran diferencia entre su propuesta y la nuestra: Ciudadanos tiene en cuenta los barrios de la ciudad.

Y parece que esta lleva siendo la tónica general durante todo el mandato. Ha sido nuestro Grupo Municipal el que se ha preocupado por los barrios, desde San Antonio hasta el final de las Hervencias, y, más concretamente, en los barrios anexionados. Esos tan olvidados por casi todos los grupos políticos de esta casa, con el Partido Popular a la cabeza.

Esperamos contar con su apoyo. Muchas gracias.

El Sr. Cerrajero, en nombre de UPyD, afirmó:

Gracias Sr. Alcalde.
Sres. del Ciudadanos

Dentro de programa electoral con el que concurrimos en 2015 en el apartado de comercio planteábamos textualmente "trabajar por la promoción del comercio de proximidad". Como tenemos por costumbre cumplir nuestro programa, pues votaremos a favor de esta propuesta.

Muchas gracias.

En nombre de IUCyL, la Sra. Barcenilla dijo:

Señor Serrano casi le repito punto a punto lo que le ha dicho a la señora Vázquez.

Es más creo que a usted le puedo añadir, que en octubre del año 2015 el grupo municipal de IU, presentó una propuesta que considerábamos generadora de empleo, y que entre otros puntos incluía la creación de un plan de fomento del comercio local, la que usted albo y dijo podía ser una copia de su programa electoral, a pesar de lo cual, ustedes votaron en contra debido a la vaguedad del planteamiento, hoy usted presenta lo mismo, y mezcla en su exposición de motivos casi uno a uno los puntos de la que presentamos nosotros entonces. Es más usted se permitió decirnos que concretáramos y que sino usted lo llevaría al órgano correspondiente en el momento que fuera más oportuno, pues si señor Serrano, es muy oportuno presentar esta propuesta cuando quedan dos meses para poder hacer el plan y en el mismo órgano, que el grupo municipal de IU lo hizo es decir en el pleno. Vamos que lo que vale para ustedes para los demás no vale.

Así que aunque parece que usted en este caso ha copiado nuestra supuesta vaguedad, no vamos a hacer lo mismo que usted, votaremos a favor, y como en el caso de la del PSOE, esperamos que los que estén aquí se ocupen de su cumplimiento si es aprobada.

En nombre de Trato Ciudadano, la Sra. Moreno indicó:

Aplicamos el mismo razonamiento de nuestra exposición respecto a la propuesta de PSOE para el Centro Histórico. La propuesta nos parece un brindis al sol intercambiable entre ambas mociones.

La Sra. Vázquez, en nombre del PSOE indicó que no entendía la expresión intercambiable proferida por la Sra Moreno. Se puede compartir que hay carencias y le recuerda a Trato que como grupo municipal no hacen prácticamente nada. Sobre esta Moción, indica que comparte su Moción anterior y la filosofía d la misma. Tienen una enorme preocupación por la situación del pequeño comercio, al que hay que impulsar con medidas desde el ámbito público para apoyo del comercio de proximidad. Repite de nuevo lo dicho antes sobre la mesa de comercio y que no se ha reunido. Deben impulsarse estas iniciativa, aunque sea al final de la legislatura.

La Sra. Rodríguez, en nombre del PP, afirmó:

Es cierto que Uds. hacen una proposición más concreta, promocionar el comercio de proximidad, pero más amplia, pues solicitan que se estudien los potenciales no sólo en el centro como pedía la Sra. Vázquez, sino en toda la ciudad.

Y mire, le voy a hacer un pequeño resumen de las acciones llevadas a cabo desde el área de Desarrollo económico e innovación, que han sido muy numerosas dirigidas a los empresarios, trabajadores y agentes involucrados en esta actividad económica, además de acciones conjuntas con el sector de la hostelería, con el que existe un incuestionable vínculo estratégico que hace que la actividad de uno y otro se repercutan mutuamente.

Estas acciones que se han llevado a cabo pueden agruparse en dos tipologías que han buscado aportar soluciones y apoyo desde dos perspectivas diferenciadas que proporcionan y la problemática sobre la que inciden:

1. Fortalecimiento de la cualificación profesional de los empresarios y trabajadores del sector, es decir, mejorando algunos aspectos de la oferta.
2. Dinamización y visibilización de la actividad comercial para incrementar el número potencial de consumidores, es decir, motivando y favoreciendo la demanda.

A través de acciones formativas específicas. Como el programa para comerciantes y trabajadores del sector.

Curso "Innovar para multiplicar las ventas en tu comercio: Técnicas de ventas, actividades y campañas novedosas en la tienda y en la calle".

Con el objetivo sensibilizar a los empresarios y trabajadores del sector comercio sobre la necesidad de modificar sus modelos de ventas y adaptarlos a los nuevos usos, en los que se prima Internet y el comercio electrónico, así como capacitarlos en el aprovechamiento de la comunicación a través de redes sociales para la realización de sus campañas de manera más innovadora.

O "Marketing digital y redes sociales y atención al cliente para el comercio minorista y la hostelería".

Cuyo objetivo es proporcionar a los alumnos conocimientos y habilidades sobre el uso general de las principales herramientas de Internet que pueden ser aplicadas al marketing en el sector comercial y/o hostelero, así como las fórmulas y recursos para este uso específico y la planificación y puesta en práctica de las estrategias, incidiendo sobre todo en las redes sociales como soporte de novedosas campañas de captación y fidelización de clientes.

Acciones formativas generales, como el programa presencial de actualización tecnológica, seminarios de motivación e impulso para el autoempleo.

Programas de teleformación a la carta para creación y gestión de empresas.

Hemos contado con PLATAFORMA DE LOCALIZACIÓN DE LA OFERTA DEL COMERCIO Y LA HOSTELERÍA DE ÁVILA.

Con los dominios comerciodeavila.com y hosteleríadeavila.com, el Ayuntamiento de Ávila proporciona a los empresarios del comercio y la hostelería un espacio web gratuito en el que ubicar y publicitar su negocio, con la finalidad de que puedan darse a conocer tanto entre clientes locales, como visitantes.

Por este motivo, y dado que si no se oferta directamente a cada empresario, no se logra el objetivo de que estas plataformas muestren toda la oferta de la ciudad de Ávila, se realiza periódicamente una labor, a pie de calle, de recogida de datos y contacto personal con cada uno de los locales de comercio y hostelería, informando a los titulares o encargados de la existencia del espacio web, recogiendo su consentimiento para abrir su cuenta de usuario y actualizando nuestra base de datos de aperturas y cierres.

Con la información recogida, además de conseguir una mayor actualización de la plataforma, se completa y mantiene nuestro Censo de Actividades Industriales Comerciales que tiene otros usos.

Otra herramienta de trabajo ha sido la Red de comercios innovadores.

Debido al interés compartido tanto por el Ayuntamiento de Ávila, desde su Área de Desarrollo Económico e Innovación, como por el Observatorio Activo Ávila 1.131, de la Fundación Tatiana Pérez de Guzmán el Bueno, hacia el impulso de la actividad económica y empresarial del municipio de Ávila, se ha planteado realizar una actividad conjunta de implantación de innovación en el ámbito del comercio local, por considerarse este sector como uno de los más vulnerables dentro de nuestro tejido económico y como uno de los que más apoyo necesitan para establecer procesos de innovación en su gestión, técnicas de venta y campañas de marketing, debido a que sus modelos de negocio están en general más obsoletos.

Lo que se pretende es sensibilizar a los empresarios y trabajadores del sector comercio sobre la necesidad de modificar sus modelos de ventas y adaptarlos a los nuevos usos, en los que se prima Internet y el comercio electrónico, así como capacitarlos en el aprovechamiento de la comunicación a través de redes sociales para la realización de sus campañas de manera más innovadora.

También se han firmado diferentes convenios de colaboración con entidades como la Cámara de Comercio e Industria de Ávila, la Confederación Abulense de empresarios.

Se han convocado ayudas a entidades, asociaciones y organizaciones empresariales para la ejecución de proyectos y acciones dirigidas a la promoción, activación e impulso del comercio y la hostelería, para proyectos que propongan y ejecuten iniciativas para la incorporación de la innovación, con o sin base tecnológica, en los procesos y productos del comercio y/o la hostelería.

Para proyectos que propongan la realización colectiva de campañas promocionales innovadoras.

Proyectos relacionados con la mejora de la imagen y la estética de los estacionamientos.



Proyectos que propongan y ejecuten un conjunto integrado de actuaciones que puedan englobarse bajo la denominación de Semana del pequeño comercio.

También pueden financiarse aquellas propuestas que configuren un programa integrado de actividades destinadas a promocionar y dar relevancia y protagonismo al comercio de proximidad a lo largo de un periodo de una semana, durante la cual se potencie el consumo local, el conocimiento de la oferta comercial, la atracción de los ciudadanos a las zonas comerciales y la permanencia en las mismas, destacando las ventajas de comprar en estos establecimientos, como la cercanía y familiaridad en el trato al cliente, la comodidad, la posibilidad de realizar otras actividades junto a las compras...

Igualmente se ha participado en la Red Nacional de Agentes de comercio interior.

Con el fin de acceder al conocimiento, las tendencias del mercado, herramientas tecnológicas y convocatorias de ayudas, el Ayuntamiento de Ávila se ha unido a la Red de Agentes de Comercio de Interior de Castilla y León, impulsada y formalizada por la Junta de Castilla y León, mediante la firma de un convenio entre esta entidad regional y las entidades locales y supralocales que han querido adscribirse al mismo, como instrumento estratégico que pretende poner en marcha un mecanismo que permita la coordinación entre las administraciones regional y local en materia de comercio, para generar sinergias mediante acciones conjuntas y evitar duplicidades, en beneficio del sector comercial y de toda la actividad económica de la región y de cada uno de sus municipios.

Estas, entre otras han sido acciones que se han impulsado, que se pueden hacer más, pues en ello estamos, pero que hay unas bases importantes para mejorar el comercio de proximidad, sin duda.

Por lo tanto, no tenemos inconveniente en evaluar estas medidas y trabajar en un nuevo documento renovado, que en definitiva es lo que Ud. nos piden.

En su segundo turno, el Sr. Serrano afirmó:

Gracias, Sr. Rivas.

Sr. Cerrajero, le agradecemos el apoyo a su propuesta. Dice que nuestras formaciones lo compartían en el programa electoral. Pues vale, muy bien. Esperemos que aporte colaboración.

Sra. Barcenilla, también le agradezco el apoyo a la propuesta. La refutación a su intervención me la reservo para el último turno, que seguro que tiene algo más que añadir ahora.

Sra. Moreno, no le voy a contestar.

Sra. Vázquez, le agradezco su apoyo. Compartimos no solo el trabajo que ambos grupos hemos venido haciendo, así como su anterior moción. Por lo que en este caso, también compartimos lo que ha dicho.

Sra. Rodríguez. Nos ha dicho muchas cosas que dicen que hacen. Y no lo dude, les pediremos explicaciones. Así que, Sra. Carrasco, tome note que en la próxima Comisión se lo vamos a pedir.

Se le ha olvidado además decir todo lo que no han hecho. Por ejemplo, ni el Plan Ávila 2020, ni medidas específicas que usted afirma pero que nosotros no hemos visto por ningún sitio, ni ejecutar las medidas específicas que hay en el presupuestos, ni la Mesa del Comercio...

Eso sí, hay algo que lo hacen de maravilla: perder subvenciones. Esas subvenciones que otros grupos conseguimos en las Cortes de Castilla y León, como por ejemplo los 80.000€ de la reforma del mercado de Abastos que han conseguido, poniendo todo su empeño, perder. Y luego dicen que apoyan al comercio. ¿Al comercio de dónde? Si es que son ustedes únicos para entorpecer el trabajo de los demás. Ya no solo con el suyo, si el que hacen los demás. Y en este



caso, fue nuestra compañera en las Cortes Belén Rosado la que consiguió esa partida presupuestaria. Pero ustedes han hecho lo posible y lo imposible para perderlo.

Insisto en el agradecimiento de todos los grupos que votarán favorablemente. Trabajaremos todos juntos para conseguir sacar adelante este Plan.

La Sra. Barcenilla, en nombre de IUCyL, dijo que en relación a la alusión a la proposición de 2015, ellos lo que hacen lo hacen seriamente.

A la Sra. Rodríguez le contesta que dice cosas que se han hecho, y lo reconoce, pero muchas actividades derivan de propuestas hechas por IU en 2015. Al Sr. Serrano que se debe apoyar el plan de empleo, e incluso medidas de reindustrialización. Pueden coincidir en todo. Otras veces, sin embargo, Ciudadanos no aceptaba estas competencias como municipales y ahora sí.

La Sra. Moreno, afirmó:

Tenemos muchas razones por las que pensar que la mayoría de las mociones de Ciudadanos por no decir todas son meros brindis al sol. Volviendo al principio de la legislatura y los pactos del Encanto, donde por primera vez en 25 años se dio la posibilidad real de una alternativa al desgobierno del PP, pensamos que por parte de Ciudadanos no hubo ni voluntad ni proyecto para el cambio en la ciudad, pero encontraron en el Psoe la disculpa perfecta para alcanzar el confort y el papel de su vida, en el que se encuentran atrapados.

La Sra. Rodríguez, le dice a la Sra. Moreno que están frustrados porque el PP sigue gobernando y todo lo que proponen son brindis al sol. Aquí hay mucho trabajo y su grupo sigue poniendo palos en la rueda. Al Sr. Serrano le pregunta cómo sabe que se ha perdido una subvención de 80.000 euros, pues no es así. Critica la expresión utilizada por el Sr. Serrano sobre la concejal de Hacienda.

A IU le dice que aún hay carencias, y por eso apoyarán esta iniciativa.

En su turno final, el Sr. Serrano, afirmó:

Sra. Barcenilla, tal vez el problema que tuvo su propuesta, que por cierto no ha leído entera por algún interés, es el que siempre tienen: mezclan cuestión. Hacen un totum revolutum. Y además lo utilizan muy a menudo. Lo acabamos de comprobar en su anterior moción conjunta con el PSOE. Mezclan lo populista con el trabajo real. Y todo porque usted piensa que así saca más rédito político que trayendo propuestas coherentes que se conviertan en realidad. Así están como están. Viviendo en el pasado.

Sra. Moreno, como usted misma dice "desconéctense". Pero desconéctense ya. Se ponen en modo stand by y listo. Eso sí, no entren en más servicios mínimos de los que ya están, porque si entran en más servicios mínimos igual ni aparecen por aquí.

Sra. Rodríguez, me refiero a las preguntas. Pregúntele a la Sra. Carrasco. Y pregúntele también por qué en Junta de Gobierno hemos perdido más de la mitad de esos 80.000 euros. Pero pregúnteselo a ella, que la tiene al lado. En cualquier caso, no se preocupe, se lo preguntaremos en la Comisión Informativa correspondiente y nos contestará lo que considere oportuno.

Nada más, muchas gracias.

Finalizadas estas intervenciones, el Pleno Corporativo acordó por mayoría absoluta, con los votos favorables de los miembros corporativos del PP, de los presentes de Ciudadanos Ávila, de los del PSOE, IUCyL y UPyD, con la abstención de los presentes de Trato Ciudadano, produciéndose, por tanto, veintiún votos a favor y dos abstenciones, aprobar la proposición que antecede literalmente y en sus propios términos elevándola a acuerdo.



F) Del Grupo de Concejales de Ciudadanos Ávila para la celebración de la Europeade en Ávila. Al amparo de lo dispuesto en el art. 100 del Reglamento Orgánico Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Ávila, con antelación al debate y votación de este punto, se somete a consideración del Ayuntamiento Pleno la ratificación de su inclusión en el Orden del Día, toda vez que no ha sido dictaminado con antelación a la convocatoria de la presente sesión, lo que es apreciado por unanimidad de los miembros presentes, es decir, veintitrés de los veinticinco que legalmente lo componen, habilitándose de esta forma el tratamiento del asunto en la presente sesión.

Seguidamente fue dada cuenta de la proposición que tiene el siguiente tenor:

"Don Marco Antonio Serrano López, Portavoz del Grupo Municipal de Ciudadanos - Ávila en el Ayuntamiento de Ávila, de conformidad con lo establecido en el artículo 97 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, presenta para su debate y aprobación si procede, ante el Pleno de esta Corporación, la siguiente MOCIÓN para la celebración de la Europeade en Ávila.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Tras los horrores de las dos guerras mundiales, Mon de Clopper (fundador de la Europeade) consideró que ya había llegado el momento de que los jóvenes construyeran una nueva Europa de paz y libertad. Así se organizó, en Amberes, la primera Euopeade en 1964, en la que se reunieron flamencos, holandeses, ingleses, franceses y alemanes con exiliados ucranianos, yugoslavos y polacos, que vestidos con sus trajes tradicionales, cantaron y bailaron demostrando que la cultura es un paso de gigante hacia relaciones recíprocas, hacia el entendimiento mutuo, hacia valores comunes y finalmente, hacia el hermanamiento y la unidad.

Este ideal ha seguido vigente a lo largo de las décadas posteriores y se ha convertido en la gran cita anual del folclore europeo, recorriendo múltiples capitales europeas, que durante cinco días acogen a unas 5.000 personas de diferentes lugares de Europa, llenando sus calles de luz, colorido, música, bailes regionales, espectáculo y tradición construyendo una Europa de paz y libertad.

La Europeade constituye así una forma de diálogo con otras culturas vecinas, y demuestra que, pese a las diferencias, la unión de los pueblos si es posible. Como dijo el ya mencionado, Mon de Clopper, "se trata de promover el encuentro de las culturas europeas para contribuir de este modo a la realización de la Europa de los hombres."

Este festival cultural europeo, fundamentalmente musical, se ha celebrado en numerosas ocasiones en España, siendo Castilla y León la Comunidad que más veces ha acogido la celebración de este: en 1990 tuvo lugar en Valladolid y en los años 2001 y 2006 en Zamora. En ambos casos, los resultados fueron más que positivos, tanto en términos económicos como de proyección turística internacional.

Desde el Grupo Municipal Ciudadanos Ávila consideramos que nuestra ciudad constituye un marco inmejorable para celebrar la Fiesta Mayor de la Cultura Popular Europea, puesto que, conjuga a la perfección tradición y modernidad, materializado en un patrimonio histórico único en Europa que muestra nuestro orgullo por nuestra historia común, que es nuestra garantía actual y que sienta las bases para afrontar el futuro.

Además de colocar a Ávila en el epicentro de la cultura popular europea durante todo el año de su celebración, supone una gran oportunidad para mostrar al mundo entero el folclore abulense, ganar proyección internacional, dinamizar nuestra ciudad, y sobre todo, fomentar el comercio y la hostelería.

La próxima edición ya está cerrada, por lo que consideramos que es el momento oportuno para postularnos a futuras ediciones. Sea quien sea quién forme parte de esta Corporación. Pero para ello, debemos ponernos a trabajar y a mostrar iniciativa desde este Ayuntamiento, contando con la colaboración de resto de Administraciones implicadas y demás entidades que quieran



participar para conseguir hacer realidad este evento que llenará de vida nuestras calles y constituirá una muestra convivencia y tolerancia.

Por todo ello, el Grupo Municipal Ciudadanos, teniendo en cuenta todo lo expuesto, presenta al Pleno la siguiente **PROPUESTA** para que se adopte el siguiente **ACUERDO**:

1º.- Que se inicien los trámites oportunos, por parte del Ayuntamiento de Ávila, para solicitar al Comité Internacional de la Europeade o demás órganos competentes la celebración de la Europeade en nuestra ciudad, a ser posible en el año 2021.

2º.- Que se busque el apoyo y colaboración del resto de Administraciones Públicas y entidades interesadas para hacer posible este proyecto.”

El Sr. Serrano, en nombre de Ciudadanos, afirmó:

Gracias, Sr. Alcalde.

En 1964 se celebró por primera vez la Europeade, un festival en el que europeos provenientes de diversas partes del continente se ataviaron con sus trajes tradicionales y pusieron en común la música y bailes propios del folclore de sus pueblos.

Este encuentro entre culturas, esta forma de dialogo entre pueblos, se ha convertido con el paso del tiempo en la gran cita anual del folclore europeo, con más de 5000 participantes a los que hay que sumar todos aquellos turistas, visitantes y curiosos que se acercan a ver los distintos espectáculos.

Desde el Grupo Municipal Ciudadanos Ávila consideramos que nuestra ciudad constituye un marco inmejorable para celebrar la Fiesta Mayor de la Cultura Popular Europea, puesto que, conjuga a la perfección tradición y modernidad, materializado en un patrimonio histórico único en Europa que muestra nuestro orgullo por nuestra historia común, que es nuestra garantía actual y que sienta las bases para afrontar el futuro.

Este festival ya se ha celebrado en ciudades cercanas: Zamora y Valladolid han acogido en sus calles esta fiesta en ambos casos con resultados más que positivos, tanto en términos económicos como de proyección internacional.

La próxima edición ya está cerrada, por lo que consideramos que es el momento oportuno para postularnos a futuras ediciones. Sea quien sea quién forme parte de esta Corporación. Pero para ello, debemos ponernos a trabajar y a mostrar iniciativa desde este Ayuntamiento, contando con la colaboración de resto de Administraciones implicadas y demás entidades que quieran participar para conseguir hacer realidad este evento que llenará de vida nuestras calles y constituirá una muestra convivencia y tolerancia.

Esperamos contar con su voto favorable. No debemos dejar pasar esta gran oportunidad para Ávila.

Muchas gracias.

En nombre de UPyD, el Sr. Cerrajero, indicó lo siguiente:

Gracias Sr. Alcalde.

Sres. de Ciudadanos

Cualquier iniciativa, cultural, musical, deportiva o de otra índole para potenciar y visualizar nuestra ciudad, siempre contara con nuestro apoyo.

Muchas gracias.

La Sra. Barcenilla, en nombre de IUCyL, dijo:

Señor Serrano, como el grupo municipal de IU, no es como ustedes partidario, de negarnos sistemáticamente a todo lo que ustedes proponen, vamos a votar a favor de su



proposición, y le digo como en la anterior, a ver si tienen ustedes suerte y se aprueba y se hace la solicitud, antes de que acabe esta legislatura, y si no es así y ustedes siguen en estos bancos en la próxima, recuerden que lo que está aprobado hay que cumplirlo aunque venga de atrás. Bueno, no me daba cuenta, que si se aprueba llevará la firma de ciudadanos y eso son palabras mayores, algo en lo que ustedes, por supuesto no pensarán ni un momento si lleva la firma de otros. Nosotros no, señor Serrano, nosotros a favor de promocionar la cultura y la ciudad de Ávila, siempre.

La Sra. Moreno, en nombre de Trato Ciudadano, afirmó:

Sentimos que les crípe, pero somos sinceros y nuevamente nos parece la moción un "Brindis al sol" y además añadimos una frase nueva, la carta a los reyes magos.

En resumen: Cómo sobrevivir toda una legislatura manteniendo el sistema desde el confort, haciendo con que hacen.

Con respecto a las acusaciones sobre la supuesta inactividad de este grupo municipal al que tengo el orgullo de representar decir que la participación política en la oposición se manifiesta de muy distintas maneras, la nuestra desde el inicio de la legislatura fue la de impulsar una alternativa al gobierno del PP desde el acuerdo en un programa de mínimos comunes a todos los grupos municipales.

A partir del fracaso del Encanto, se instala en el consistorio una connivencia confortable que blinda durante toda la legislatura el gobierno del PP. y excluyente en el gobierno de la ciudad, sin planificación, sin responsabilidad administrativa, antidemocrático, supremacista, y despilfarrador.

La labor de impugnación de las malas prácticas de un sistema en crisis supone una tarea imprescindible para corregir el rumbo de una ciudad que no atiende a las necesidades, soberanía y potencialidades de su gente y de su territorio.

La Sra. Vázquez, en nombre del PSOE afirmó que su voto sería favorable y que sería importante que se pudiera añadir que lo que se hiciera lo fuera en coordinación con la Diputación Provincial.

La Sra. Rodríguez, en nombre del PP, indicó que su Grupo también votaría a favor de esta iniciativa, pues Ávila es un lugar idóneo para el desarrollo de este tipo de actividades. Ahora, cierto es que estamos en un momento complicado y deben, con anterioridad, estudiarse todas las necesidades para el desarrollo de una actividad como ésta.

En su segundo turno, el Sr. Serrano afirmó:

Gracias, Sr. Alcalde.

Gracias Sr. Cerrajero por su apoyo. Pero, la verdad, no sé qué problemas puede tener el Partido Popular en Castilla y León y en la Diputación de Ávila. Usted hace referencia, pero yo no lo acabo de entender.

Sra. Barcenilla, no me diga eso porque nosotros también apoyamos sus propuestas. Aunque arriba ponga Izquierda Unida, también las apoyamos, y usted lo sabe. Eso sí, si el rédito político que intenta conseguir no lo consigue, no nos culpe. Nosotros ahí ya no podemos hacer nada.

Sra. Moreno, si no le guste el sistema, bájese. Nadie les obliga a estar aquí. Si no le gusta el sistema y ustedes lo que quieren es defraudar a sus votantes, váyanse. No vengan. Total, para



lo que hacen no vamos a notar ninguna diferencia. Si no quieren venir no vengan, pero dejen que los que queremos trabajar y estar en el sistema, estemos. Respeten a nuestros votantes.

Sra. Vázquez, le agradecemos igualmente el apoyo. También lo solicitaremos en Diputación, lo que ocurre es que en el pleno de este mes estaba muy lleno de mociones ya.

Sra. Rodríguez, iniciemos pues los trámites para adelantar el trabajo. Le agradezco también el apoyo a nuestra propuesta. Iniciemos los trámites necesarios para que esta propuesta se haga realidad.

Muchas gracias.

Solicita de nuevo el Sr. Serrano la palabra, pues se le pasó contestar a la Sra. Moreno. Les dice que si no les gusta el sistema, bájense de él, no estén aquí, pero dejen trabajar a los demás.

Finalizadas estas intervenciones, el Pleno Corporativo acordó por mayoría absoluta, con los votos favorables de los miembros corporativos del PP, de los presentes de Ciudadanos Ávila, de los del PSOE, IUcYL y UPyD, con la abstención de los presentes de Trato Ciudadano, produciéndose, por tanto, veintiún votos a favor y dos abstenciones, aprobar la proposición que antecede literalmente y en sus propios términos elevándola a acuerdo.

G) Del Grupo de Concejales del Partido Popular para prestar el apoyo a la Proposición de Ley Orgánica contra la ocupación ilegal y para la convivencia vecinal y la protección de la seguridad de las personas y cosas en las comunidades de propietarios. La Sra. Rodríguez, en nombre del PP solicita la palabra para solicitar la retirada de esta Proposición, porque la considera poco oportuna cuando ya está anunciada la convocatoria de elecciones generales.

Fue retirada del orden del día en virtud del escrito cursado por la portavoz del Grupo Municipal proponente, sin que proceda su tratamiento.

7.- CORPORACIÓN MUNICIPAL. Toma de conocimiento de la renuncia a su condición de Concejales de esta Corporación de don Rubén Arroyo Nogal. Fue dada cuenta, al amparo de lo establecido en el art. 9.4 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de la renuncia formulada por el Concejales don Rubén Arroyo Nogal, presentada por escrito con Registro de Entrada en esta Corporación de fecha 10 de febrero pasado y que cuenta con el siguiente tenor:

"D. Rubén Arroyo Nogal, Concejales de este Ayuntamiento de Ávila, ante el Sr. Alcalde-Presidente, comparece y EXPONE.

Que por motivos de carácter personal se ve obligado a renunciar al cargo de CONCEJAL del Grupo Municipal Trato Ciudadano que viene ejerciendo desde su toma de posesión en la sesión constitutiva de la Corporación Municipal celebrada el día 13 de Junio de 2015.

Y, SOLICITA

Que teniendo por presentado este escrito y por hechas las manifestaciones contenidas en el mismo, previos los trámites que procedan le sea aceptada y tramitada su renuncia a dicho cargo de CONCEJAL DEL AYUNTAMIENTO DE ÁVILA."

ASUNTOS DE URGENCIA.- De conformidad con lo establecido en el art. 97.3, y por remisión del mismo, en el art. 91.4, ambos del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Sr. Alcalde pregunta si existe algún asunto, no incluido en el Orden del Día que



acompañaba la convocatoria, y que por razones de urgencia deba someterse a la consideración del Ayuntamiento Pleno, sin que tenga cabida en el punto de ruegos y preguntas, no formulándose ninguno.

8.- CONTROL DEL GOBIERNO, RUEGOS Y PREGUNTAS.

El Sr. Alcalde contestó a los ruegos y preguntas del anterior Pleno, en los siguientes términos:

Contesta a la pregunta formulada por la Sra. Moreno indicándola que las facturas del viaje a Roma, de las que ya se ha dado explicación en la Comisión competente, se encuentran a su disposición en Intervención, donde las pueden comprobar.

A continuación, se formulan los ruegos y preguntas del presente pleno:

El Sr. Cerrajero, formuló las siguientes preguntas:

Se ha retirado un punto del orden del día que se nos entregó en la junta de portavoces. Me refiero en concreto a la aprobación definitiva del estudio de viabilidad (proyecto concesional) de la ciudad deportiva en el estadio municipal Adolfo Suarez a iniciativa del Real Ávila C.F. SAD.

Según nos informa el concejal delegado de deportes es porque se ha pedido un informe sectorial a la Confederación del Hidrográfica del Duero.

¿Es preceptivo, siendo un proyecto de viabilidad este informe?

Si no lo es, ¿Por qué se retira?

Si lo es, ¿Por qué no se pidió antes de la aprobación inicial? ¿Por qué no se ha pedido antes de llevar a dictaminar?

Ha estado en exposición pública durante el tiempo que marca el procedimiento administrativo, se han presentado alegaciones y se han dictaminado

¿Se ha presentado alguna alegación desde la confederación hidrográfica del Duero a este proyecto?

¿Es consciente el equipo de gobierno del Partido Popular del perjuicio que puede suponer el retraso de este procedimiento?.

La Sra. Vázquez pregunta si sabe el Sr. Alcalde quién es el titular del edificio de la antigua estación de autobuses.

El Sr. Serrano pregunta cuáles son las funciones del agente tutor que se realizan en la actualidad.

A continuación, el Sr. Alcalde dio cuenta del número de mujeres asesinadas a causa de violencia de género durante el mes de febrero de 2019.

Reus, 1

Santa Cruz de Tenerife, 1

Alcalá de Henares, 1

Planes, 1

En total, 4.

El Sr. Alcalde expresó, como siempre, su total rechazo y condena a estos actos de barbarie, pidiendo la implicación de todos para acabar con esta lacra.



Antes de finalizar el Pleno, el Alcalde-presidente hace balance del mismo, indicando que lo que se pretende es mejorar la vida de los abulenses, disponer de una ciudad más dinámica y al día. Ávila no está muerta, en absoluto, cuántas ciudades desearían disponer de la capacidad hotelera y el número de visitantes que tiene Ávila, donde cada vez que se realizan las pruebas en la Escuela Nacional de Policía, la ciudad se encuentra llena, al 100%. Todas las tardes salen miles de jóvenes a la ciudad. Simplemente lo recuerda, sin que pueda considerarse autocomplacencia, pide a todos se sea positivo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión por la Presidencia, en el lugar y fecha que constan en el encabezamiento, siendo las 11 horas y cincuenta y siete minutos, de todo lo cual, yo, el Secretario General, doy fe.

VºBº
EL ALCALDE,

Fdo. José Luis Rivas Hernández

Ávila, 22 de febrero de 2019

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo: Jesús Caldera Sánchez-Capitán